

Pascual Pérez, hijo de D. Silvestre y otros bendieron á D. Ray Trias de Castro, Alcaide del Alcaraz de Córdoba un pedazo de heredad que nos habemos aguende las Cuevas de Carrenero, d' la fuente que dicen del Espino, que ha blindos heredad de Domingo García y heredad de los Compradores y heredad de Ray Pérez de Utrilla y heredad de D. Rodrigo Ray y agua, por precio de 500 maravedís dela moneda dela guerra.

(Véase el 4º 1º) En dicho testamento dice por la gracia de Dios e della Iglesia de Roma, obispo C. (Véase 1301.) (1)

En 2 de Julio otorgó su testamento en Córdoba el Dean y Canónigo D. Pedro Tyllon. Por

él donó á la Catedral una gran  
librería, que es lastima que por  
un pueril abandono haya de  
desaparecer. Entre estos libros  
se hallaba un curioso folio  
Sanctorum escrito en el siglo  
XI, que se conservaba en un ar-  
chivo particular que había en  
la Sacristía mayor. (vease 1275  
y 1124)

(1) El dicho D. Fernando González de  
Estrada, fué Maestrescuela y Canóni-  
go de Córdoba, y Obispo de Calahor-  
ra: hermano de D. Sancho González  
de Estrada, Obispo de Sevilla, que  
murió en 1299. — Y por parte de  
Madre fueron parientes muy cer-  
canos de D. Gonzalo Pérez de Lar-  
denas. (vease 1311 y 1298 y 1265.)

En este año se otorgó en Córdoba una escritura por la que Dña. Catalina González de Mená, viuda de D. Pedro Fernández de los Ríos, en nombre de sus hijos menores Juan y Mario, y con licencia de la justicia, vendió á D. Alonso Fernández de Córdoba, 1º Señor de Canete, el Cortijo de Mingo-hijo. Dicha Dña. Catalina era vecina á la Collación de S. Nicolás. (vease 1288 y 1317.) — Este D. Pedro Fernández de los Ríos, fué hijo de D. Juan Gutiérrez de los Ríos (vease 1258) y de Dña. Leonor López de Haro, su mujer, y hermano de D. Fernando Gutiérrez de los Ríos, Obispo de Córdoba. Fue 3º Señor de la villa de los Ríos en Córdoba, y de muchos vasallos en Broaño, Paracuellos, Fresno y otros lugares de las behetrías. Casó con la dicha Dña. Catalina, que parece hermana del Comendador mayor de León.

D. Rodrigo González de Menía, hijos ambos de D. Gonzalo Menía, Alcalde mayor de Córdoba. — Fue hijo primogénito del dicho D. Pedro.

D. Juan Gutiérrez de los Ríos, 4º Señor de esta casa y heredamiento en Córdoba y de los vasallos de las Dehesas en las montañas. Sirvió valerosamente al Rey D. Alfonso XI en todas las guerras de su tiempo, como lo habían acostumbrado sus antecesores con los demás Reyes. — Casó con D.ª Juana García de Tguayo, hija de Diego Gutiérrez de Tguayo y de su mujer D.ª Juana García Carrillo: nieta paterna de D. Ruiz Gutiérrez de Tguayo, Señor de los Galapagares, Conquistador de Córdoba, y de su mujer D.ª Constanza Fernández de Temer; nieta materna de D. Fernando Díaz Carrillo, 1º Señor de San

ta Eufemia, Alcalde mayor y Alfero mayor de Córdoba, y de su mujer D<sup>a</sup>. María Gárcia. — El Maestro-escuela D. Lope Gutiérrez delos Ríos, fundador del Hospital delos Ríos, fué nieto de los dichos D. Juan y D<sup>a</sup>. Juana.<sup>(5)</sup> El hijo primogénito de los mismos D. Juan y D<sup>a</sup>. Juana lo fué Diego Gutiérrez delos Ríos, marido de D<sup>a</sup>. Ynes Alfonso de Montemayor, y sobrino de Ruy Gutiérrez de Tiquayo, Comendador de Ricote. — Del referido D. Hernando Díaz Camillo, 1º Señor de Santa Eufemia, fueron bisnietos **Diego Gutiérrez delos Ríos**, 2º Señor de Hernan Núñez, y sufr.º mujer D<sup>a</sup>. María de Bocanegra<sup>(2)</sup>, que estaban por lotanto en 3º con 4º grado de consanguinidad.<sup>(1)</sup> Fue hijo de los dichos D. Juan y D<sup>a</sup>. Juana, el 2º Señor de Hernan Núñez, marido de D<sup>a</sup>. María de Bocanegra, hija de Nicer Ambrósio de

Bocanegra, 2º Señor de Palma, Almira-  
te mayor de Castilla<sup>(4)</sup>; nieto de Gomez  
Fernandez Carrillo, 2º Señor de Santa  
Eufemia, Alcalde mayor de Córdoba y  
de su mujer Dña. Juana Fernandez  
de Córdoba, bnieta de los 1º Señores  
de Santa Eufemia. —

- (1) Del referido D. Fernando fué hija  
Dña. Juana García Carrillo, mujer de  
D. Diego Gutierrez de Tguayo, hijo de  
Ruy Gutierrez de Tguayo, Señor de  
los Galapagares.
- (2) Esta Dña. María de Bocanegra era  
prima 2º de Juan Gutierrez de los  
Ríos, 1º Sr. de Fernan Núñez: ~~y otra~~
- (3) Este D. Diego Gutierrez de los Ríos, hijo  
de D. Juan Gutierrez de los Ríos, y de  
Dña. Juana García de Tguayo, fué nieto  
de Diego Gutierrez de Tguayo y de Dña.

Juana García Carrillo, su mujer; herme-  
to de D. Fernando Díaz y de su mu-  
jer D<sup>a</sup>. María García.

(4) y de su mujer D<sup>a</sup>. Beatriz Fernández  
Carrillo.

(5) Del testamento del Maestro escuela  
D. López Gutiérrez de los Ríos, consta que  
D<sup>a</sup>. Juana de Sousa, madre de D. Enri-  
que, Duque de Medina Sidonia, Conde  
de Cabra, Señor de Morón y Alcalá, era  
su tía: y siendo D<sup>a</sup>. Juana hija de  
Vasco Alfonso de Sousa, caballero Por-  
tugués, Señor de Castillo, Thurzó y Al-  
menara, Alcalde mayor de Córdoba,  
y de su mujer D<sup>a</sup>. María <sup>García</sup> Carrillo,  
hija de los dichos Gómez Fernández  
Carrillo, Vº Señor de Santa Eufemia,  
y de su mujer D<sup>a</sup>. Juana Fernández  
de Córdoba, resultan necesariamente

D.<sup>a</sup> Juana, madre del Duque, y Diego Gutiérrez de los Ríos, 2.<sup>o</sup> Señor de Fernan Núñez, padre del Maestre Escuela, primos segundos entre sí, como bisnietos ambos por la Casa de Carrillo del dicho D. Fernando, 1.<sup>o</sup> Señor de Santa Eufemia: y así es el Maestre escuela sobrino dela dicha D.<sup>a</sup> Juana, madre del Duque, á la qd. por esto causa dejó por usufructuaría del Cortijo del Marullo por los días de su vida. (veanse 1315 y 1300) = Del dicho matrimonio de D. Juan García de Tuyuq y la D.<sup>a</sup> Gutiérrez de los Ríos con D.<sup>a</sup> Juana García de Tuyuq, su mujer fueron hijos:

1.<sup>o</sup> D. Diego Gutiérrez de los Ríos (vease 1367)

2.<sup>o</sup> D. Gutiérrez de los Ríos.

3º. Buz Gutiérrez de los Ríos.

El hijo 2º D. Gutiérrez de los Ríos, fué varón señalaísimo en doctrina, prudencia y dotes naturales, Obispo de Plasencia en Italia, Cardenal con el título de S. Juan y S. Pablo. Este fué el que influyó para la dispensa en el casamiento de su sobrino el Señor de Fernan Núñez con su tía D. María de Rocamora. (vease 1315)

El hijo 2º =

(vease el n.º 1º) = Este D. Pay trias no fué el fundador del Castillo de Espiejos, sino su hijo (vease 1371), que también se llamo Pay trias. = La fundación de Espiejos fué en 1307 (vease), y ya en este año de 1303 era ya difunto el D. Pay trias (padre) como

consta del documento siguiente =

En 15 de Abril el Dean D. Gu-  
tierre Ruiz (que es el Obispo) y el  
Cabildo hicieron donacion de un  
sitio para labrar tres casas á Juan  
de Otero, criado de D.<sup>a</sup> Sancha,  
mujer que fué de D. Ray Trias.

---





En 23 de Junio, hallandose en Cor-  
doba el Rey d. fernando, despachó  
un privilegio por el cual concedió  
perpetuamente al Convento de S.  
Francisco 1.000 maravedís de juro so-  
bre la renta del Almojarifazgo de Cor-  
doba. = Despues hubo diferentes con-  
firmaciones de los Reyes sucesivos.  
(vease 1509) = De dicho privi-  
legio consta que cada maravedí  
valía 50 dineros.



(vease el 1<sup>o</sup>. 8.<sup>o</sup>) — Fernando González de Cárdenas, hijo primogénito de D. Gonzalo Pérez de Cárdenas y de D.<sup>a</sup> Ilvina Pérez de Saavedra (vease 1272), casó con D.<sup>a</sup> María Sánchez Carrillo, hermana de D. Fernando Díaz Carrillo, 1<sup>º</sup> Señor del Estado de Santa Eufemia, Alcalde mayor y Alférez mayor de Córdoba, hijos ambos de D. Diego Alfonso Carrillo, Tesorero mayor y testamentario del Rey D. Monse el Sabio, y de su mujer D.<sup>a</sup> Mencía Fernández, de los que hace mención en su testamento el Señor de Santa Eufemia. —

= De los dichos D. Fernando y D.<sup>a</sup> María fueron hijos

1º D. Gonzalo Fernández de

de Cárdenas, Obispo de Tuita, de  
quien hace mención su hermano  
D. Sol.

2º. Luis Sanchez de Cárdenas,  
canónigo de las iglesias de Córdoba y  
Cartagena.

3º. D. Sol. Y

4º. D. Mayor Fernández de Cár-  
denas, que murió sin tomar estatus.  
(veanse 1254 y 1336.)





1314.

En este año vivía en sus casas principales en la Plazuela de doña Mina, cerca de las casas de los señores del Caspio Sancho López de Cárdenas, hijo mayor de Pedro Ruiz de Cárdenas y de d.<sup>a</sup> Leonor López de Haro, su mujer. (vease 1336.).

Alcanzó los reinados de D. Fernan do el Emplazado y de su hijo D. Alfonso. = Casó con D.<sup>o</sup> Marina Gon zález de Cárdenas, su sobrina, hija de su primo V. D. Gonzalo Pérez de Cárdenas, Alcalde mayor de Córdoba, y de su mujer D.<sup>a</sup> Utria Pérez de Saavedra. = Y fueron hijos de este matrimonio

1º. Pedro Ruiz de Cárdenas.

2º. Ruy Sánchez de Cárdenas,

de quien procedieron muchos caballeros de este apellido en las collaciones de S. Lorenzo y Santa Marina

y 3º D<sup>a</sup>. Leonor López de Cárdenas, muger de Juan Trias de Cabrera, hijo de D. Trias, fundador del Castillo de su nombre y de D<sup>a</sup>. Beatriz Fernández, su muger. = (vease 1333)

= El Pedro Ruiz de Cárdenas, hijo mayor, vivió en tiempo del Rey D. Alonso, hijo de D. Fernando el Emplazado, á quien sirvió en todas las guerras de su tiempo. Casó con D<sup>a</sup>. Sol Fernández de Córdoba, su prima hermana, hija de los dichos Fernando González de Cárdenas, y de "D<sup>a</sup>. María Sánchez Dávila, su

mujer. Y fueron hijos de este matrimonio

1º Gonzalo Pérez de Cárdenas (mu  
r. 1369)

2º D. Isabel Muñiz de Cárde  
nas, 1ª mujer de Fernando Alfonso  
de Trujillo, 1º Señor de la Villa de Lu  
cena, Alcaide de los Donceles y veinti  
cuatro de Córdoba, de cuya unión  
procedieron los dños. Marqueses  
de Comares, Duques de Segorbe y Bar  
dona, incorporados ya á la Casa  
de Medinaceli.

El dicho Gonzalo Pérez de Cárde  
nas, primogénito, casó con Dña. M. de  
Cabrera, hija heredera de Pedro de  
Cabrera y de su mujer Dña. M. Gon  
zález, de cuya unión quedó en so  
lo hijo, llamado Pedro de Cabrera.

Dicho D. Gonzalo murió viviendo con  
su madre Dña. Sol.





El Alcaide y Alguacil mayor de  
Córdoba, D. Fernando Alfonso asistió á la  
acción con tanta desgracia sostuvieron en los  
campos de Granada los Infantes D. Juan  
y D. Pedro, y ya que no pudo evitar la  
muerte de estos dos personajes, pudo al  
menos recoger sus cadáveres, reunir la dis-  
persa caballería y volviese con uno y  
otro á Córdoba.

En 5 de Setiembre concursó á la villa  
de Porcuna D. Atriás de Cabrera pa-  
ra otorgar al Maestre de Calatrava, D.  
García López de Padilla la Confedera-  
ción de las Ciudades de Andalucía. Di-  
cho D. Atriás fué hijo mayor de D.  
Pedro Ponce de Cabrera y de su mu-  
jer D. ~~de~~ todo, y sucedió á sus padres  
en los heredamientos de Córdoba, sena-

sadamente en el della demarcacion  
de Salomarejos, donde fabricó un cas-  
tillo para defensa de los Cristianos  
dela frontera, el cual conserva su  
nombre y apellido, el mismo sobre  
que después titularon los Condes  
de Torres-Cabrera. — En las par-  
cialidades de las tutorías siguió  
el partido de D. Alonso Fernan-  
dez de Córdoba, Adelantado mayor  
de la frontera, primer Señor de  
Cáñete. — Dichos D. Trias casó  
con D.a Beatriz Fernandez y tu-  
vo en ella los hijos siguientes.

D. Pedro Ponce de Cabrera.

D. Juan Trias de Cabrera

D.a Guiomar Ponce de Cabrera

El D. Pedro Ponce de Cabrera, 4º  
Señor de esta casa en Córdoba fue Muy

estimado del Rey D. Alonso XI que por  
su mano le armo caballero dela Banda  
en las Huelgas de Burgos. Sirvió en varias  
conquistas de plazas de las fronteras, en el  
cerco de Gibraltar, en la conquista de M-  
geciras y en la famosa batalla del Salado.  
Casó con D<sup>a</sup>. Constanza Alfonso de Córdo-  
ba, hija del 1<sup>o</sup> Señor de Lanete de las tor-  
res, 2<sup>o</sup> Señor del Castillo de Dos-hermanas,  
Paterno, Sueches, Alcalá de los Gazules,  
Alcalde mayor y Aguacil mayor de  
Córdoba, Adelantado mayor de la fron-  
tera. Fueron hijos de dicho matrimonio  
= D. Arias, sin sucesión = D. Alonso de Ca-  
brera, sin sucesión = D. Pedro Cabrera  
= D<sup>a</sup>. Beatriz Fernandez de Cabrera, mu-  
jer de Alonso Fernandez de Mesa, sin  
sucesión = y D<sup>a</sup>. María Pérez Boldan,  
mujer de Ruy Ponce de León, Señor de  
la Vega de su nombre.

Il D.Juan trias de Cabrera, Señor del Cuadrado en Córdoba, y de sus casas principales en la Collación de Santa María, casó con D.<sup>a</sup> Leonor López de Cárdenas, y fueron hijos de este matrimonio: - D. Pedro de Cabrera, cuya sucesión paró en hembra: D.<sup>a</sup> María González de Cabrera, mujer de D. Jaime Páez, sin sucesión permanente. (ver se 1364.)

La D.<sup>a</sup> Guinomar Ponce de Cabrera casó con D. Lope Ruiz de Baera, Señor de la Guardia y de Baile y Rico-hombre de Castilla, de cuya unión fueron hijos: - D. Ruy López de Baera, que murió peleando contra Moros, sin sucesión: - D. Juan Ruiz de Baera, progenitor de los Marqueses de la Guardia y del Cárpio: - D.<sup>a</sup> Pancha Ponce, mujer de

D. Ladron de Guevara, Señor de Oñate,  
progenitor de sus Condes: = D<sup>o</sup>. Guio-  
mar Sanchez de Haro, mujer de Gomez  
Garcia de Polomayor, 3<sup>o</sup>. Señor de las Villas  
del Carpio, Jodar y Bedmar, de quienes  
descienden los Marqueses del Carpio, du-  
ques de Alba y otras muchas casas de  
títulos y caballeros: = y D<sup>a</sup>. Teresa Ra-  
mirez de Haro. (vease 1340)

/ Por el testamento otorgado en es-  
te año por D<sup>a</sup>. Aldonra Teller de  
Meneses, consta que su hermana  
D<sup>a</sup>. Juana Meneses fué 2<sup>o</sup>. mujer  
de Alfonso Fernandez de Temer (vea  
se 1307), ~~Adelantado mayor de~~  
~~la frontera, y primer Señor de Ca-~~  
~~nate, el cual estaba sepultado en~~  
la Capilla de su cuñado D. Mon-  
so Fernandez de Cordoba, Adelan-

tado mayor della frontera y primer  
Señor de Canete. (veanse 1355 y 1397)





(Véase el V. 1º) — La antigua Capilla de S. Bartolomé se llama hoy de S. Felipe y Santiago: también se le da el nombre del Adalid, por haber sido su fundador Domingo Muñoz, conquistador de Córdoba, el qual gace en ella con su mujer D. Gila Fernández. Fueron igualmente sepultados allí muchos caballeros descendientes de la Casa de Córdoba, que la heredaron por el casamiento de Fernández Muñoz de Temer con Dña. Ana Muñoz, hija única de Domingo, por lo cual la llamaron de

la cepa, y entró en la casa  
de los Marqueses de Priego. De  
todos estos enterramientos solo  
se conservaba con epitafio en  
el siglo XVI el de D. Aldon-  
za, mujer de Martín Alfon-  
so de Córdoba, el cual pare-  
ce ser hijo de Hernán Nu-  
ñez de Temez. En el pavi-  
mento se distingue la divi-  
sión de las sepulturas.

Tiene un retablo antiguo  
de yeso en que se ve una pim-  
tura al fresco de Antonio del  
Castillo que representa á Nue-  
tra Señora de la Concepcion,  
teniendo á un lado á S. Ja-  
ime, y al otro á Santiago: cu-

ya buena pintura en lástima  
se está perdiendo, pues en la  
actualidad solo vive esta la  
pilla para encerrar trastos  
viejos, y piedras del monumen-  
to. Se ven en ella arcos fi-  
gurados con escudos, que ya  
no conservan figura algu-  
na, y dos ajimeces en el  
muro interior.

Las piedras próximas á  
esta Capilla fueron las habi-  
taciones de los sirvientes de  
la mezquita y en el día  
sirven de oficinas del cabil-  
do. En ellas vivió retirada  
Dña Juana Alfonso de Sousa,  
de la ilustre familia Cordero

tesa de este apellido, dama  
del Rey D. Enrique II, y ma-  
dre de D. Enrique de Castilla,  
Duque de Medina Sidonia y  
Conde de Cabra, la qual de-  
jó sus joyas al Cabildo pa-  
ra que hiciere bien por su  
alma.

En estas oficinas se cui-  
todian el archivo de esta Ig-  
lesia.) =

= El dicho Alfon Fernander man-  
da ademas en dicho testamento que  
sus dos hijos paguen á Doña Urraca, su  
hermana, muger de Garcia Mender, 20.000  
maravedis, resto de los 40.000 que lleva en  
dote. = Que las dotes de Doña María y Doña  
Constancia sean estimables en la forma  
que las prometieron cuando casaron. =  
(vease 1327 y 1317) = Y ultimamente

manda 100 maravedís por el alma  
de su hijo Lope Alfonso. — Tanto el tor-  
gante como su mujer están sepultados  
en la Capilla de S. Bartolomé de la  
Catedral, pues el convento de S. Agus-  
tín fué trasladado en 1528 al sitio  
donde permanece. — El dicho Al-  
fonso Fernández estubo casado con D.<sup>a</sup>  
Teresa Giménez de Góngora, hija de Luis  
Giménez de Góngora, conquistador de  
Córdoba, Señor del Cañaveral y la san-  
za, y de D.<sup>a</sup> Gimena Yñiguez, su mu-  
jer; nieto del famoso conquistador de  
Córdoba Pedro Giménez de Góngora, hijo  
del Señor de Góngora y Brandonio, y de  
D.<sup>a</sup> Teresa, su mujer. — De los dichos  
Alfonso Fernández y D.<sup>a</sup> Teresa fueron hijos:

Iº Hernan Alfonso (vease 1343)

IIº Juan Alfonso, que murió en  
vida de sus padres,

3º Martín Alfonso de Córdoba,  
en quien su padre fundó el 2º ma-  
yorazgo de los castillos y heredamien-  
tos de dos hermanas, Duernas y Sa-  
linas. Este caballero fué el fundador  
del Castillo de Montemayor, á donde  
trasladó la población de Dos-herma-  
nas para mayor seguridad. Fue  
Alférez mayor de Córdoba, defensor  
glorioso de Castro del Río contra un  
ejército formidable del Rey de Gra-  
nada; y habiendo casado con Dña.  
Udonza López de Haro, fueron am-  
bos progenitores por varón de los  
últimos Condes de Alcaudete, de los Se-  
ñores de Albendín y Montalván, de  
los Señores de las casas de Guadarrá-  
man, de los Señores de Juárez, de  
los Marqueses de Guadalcazar, de los  
de Villamayor y Tigrípoli, y de la

la mayor parte de la grandeza de su  
país. (1)

4.<sup>o</sup> Lope Alfonso de Córdoba,

5.<sup>o</sup> D<sup>a</sup>. Leonor Alfonso, mujer de  
Pedro Venegas, Alcalde mayor de Córdoba,  
Señor de esta casa, progenitores  
ambos de los Condes de Luque.

6.<sup>o</sup> D<sup>a</sup>. Urraca Alfonso, mujer  
de García Mendoza de Sotomayor, Señor  
del estado del Cárpio, Jodar y Oded-  
mar, progenitores de sus S<sup>res</sup> Exmos. Mar-  
queses.

7.<sup>o</sup> D<sup>a</sup>. Mayor Alfonso, mujer de  
D. Rodrigo González Melia, comendador  
mayor de León.

8.<sup>o</sup> D<sup>a</sup>. María Alfonso, mujer de  
Juan Martínez de Trizote, Señor de Cabri-  
ñana, Alcalde mayor de Córdoba, pro-  
genitores ambos de los Exmos. Marqueses

de Comares, Duques de Segorbe y Cardona,  
de los Condes de Bobadilla, de los Marqueses  
de Villanueva, de los Vizcondes de Mi-  
randa; y por varonía legítima, de los  
actuales Marqueses de Cabriñana.

9º. Dña Constancia Alfonso, mu-  
jer de d. Pedro Ponce de Cabrera, Ca-  
ballero de la Randa, señor de las Torres  
de su apellido. (veanse 1343 y 1327)

En este año habiendo atacado los  
moros la ciudad de Jerez, salió  
de Córdoba el Alguacil mayor con  
toda la gente de armas de esta  
ciudad, y acudiendo con extraordinaria  
rapidez contra los enemigos  
les dio tan crudo ataque en la mis-  
ma noche que llegó, que vencien-  
dolos y derrotandolos, les hizo levantar

el sitio y abandonar el país. Desde esta memorable época se ha conservado inalterable la más estrecha hermandad entre las dos poblaciones de Córdoba y Jerez.

El valeroso Alguacil mayor de Córdoba que mandó la expedición fué Hernan Alfonso de Córdoba, D. Señor de la Villa y Castillo de Cañete, hijo primogénito de Alfonso Fernández y de D.<sup>a</sup> Teresa Giménez de Góngora, su mujer. (véase este mismo año, = 1327 y 1343). Fue éste uno de los Capitanes más esclarecidos de su tiempo; y no solo mostró su valor en las guerras de la frontera, sino que también sirvió ero-

camente con el prendon de Córdoba  
por espacio de dos años en las expedicí-  
ones contra Portugal. También peleó  
vizarramente en la defensa de Baena;  
y después en las revueltas de las ter-  
torias mantubo siempre constanti-  
mo el partido del Rey D. Alonso, como  
lo hicieron también su padre y  
sus hermanos. A su demedo de-  
bieron su salvación en la Sierra de  
Elvira las gentes de los Infantes allí  
muertos. En la gloriosa batalla del  
Salado concurrió con su hermano  
Martín, Alférez mayor de Córdoba, co-  
mando ambos las gentes de esta Ciu-  
dad, Reja, Carmona y Jerez, bajo las  
órdenes del D. Gonzalo Yáñez de Tiqui-  
lar, Señor del Castillo de Tiquilar, Mon-  
tilla, Monturque y la Puente, los cuan-

les socorrieron al Rey D. Alfonso, en el mayor conflicto, dando principio felicísimo á tan memorable victoria. (verse 1340)

(1) Desde esta época esta rama de los Córdobas tomó el apellido de Montemayor por haber fundado este castillo y villa. — Dicho D. Martín fué Señor de dos hermanas, Fernan-Núñez, Aguajaron y otros bienes; y Alferés mayor de Córdoba. Sirvió al Rey D. Alfonso XI, quien le armó Caballero de la Banda. Casó con D.<sup>a</sup> Molina López de Haro, hija de Lope Diar de Haro, Señor de Vizcaya, y de su mujer D.<sup>a</sup> Juana de Molina. Y fueron hijos de este matrimonio

Alonso Fernández de Córdoba  
y Lope Gutiérrez de Córdoba.

El Alonso, primogénito, fué

por esta razon Señor del Castillo de Dos  
hermanas y dela Villa de Montemayor,  
Adelantado dela frontera y reino de Co-  
lombia, = Casó con D<sup>a</sup> Juana Martínez de  
Leiva, hija del Adelantado Juan Mar-  
tínez de Leiva, y de su mujer D<sup>a</sup>  
Juana. = Fueron hijos de este ma-  
trimonio = Martín Alonso de Monte-  
mayor = Diego Alonso de Montema-  
yor = y D<sup>a</sup> Aldonza de Montema-  
yor, que casó con Hernan Yñiguez  
de Arrellano: = Dicho Martín Mon-  
so, fué primogénito, y como tal Se-  
ñor dela Villa de Montemayor, del  
Castillo de Dos-hermanas y de los  
demas bienes de esta linea. Ad-  
quirió por su valor la Villa de  
Alcaudete en el Obispado de Jaen,  
y casó con D<sup>a</sup> María de Aguilar;  
y fueron hijos de este matrimonio =  
D. Alonso y D<sup>a</sup> Juana de Córdoba y

Montemayor, que casó con Pedro Fernández de Córdoba, 2º Señor de Baena.

— El Mons. Fernández de Córdoba y Montemayor fue primogénito y, como tal, Señor de los estados de esta línea, que camarero mayor del Rey d. Juan II, y casó con Dña. Elvira Ponce de León, hija de d. Pedro Ponce de León, 5º Señor de Marchena y 1º Conde de Troos, y de Dña. María de Oyala, su mujer. — De este matrimonio fueron hijos = 1º D. Alonso Fernández de Córdoba y Montemayor, que casó con Dña. Alfonso de Rivera, y fué su hijo D. Alonso Fernández de Montemayor. — Y 2º D. Martín Monse de Montemayor y Córdoba, Señor de Meante y Montemayor, que casó con Dña. María Carrillo, hija de d. Diego Fernández de Córdoba, 1º Conde de Cabra, y

de D<sup>a</sup>. María Carrillo, su mujer; y  
fueron hijos de este matrimonio —  
D. Alonso Fernández de Córdoba = D.  
Pedro Carrillo de Córdoba = y D<sup>a</sup>. Fran-  
cisco Carrillo de Córdoba, qd. casó con D.  
Francisco Fernández de Velasco, 2º Con-  
de de Píñuelas. = El dicho D. Alonso  
primogénito, casó con D<sup>a</sup>. María de  
Velasco, hija de Juan 1º Conde de  
Píñuelas; y fueron sus hijos D. María  
Carrillo, Condesa de Santisteban y D.  
Martín<sup>Alonso</sup> de Córdoba y Velasco, 1º Conde  
de Alcaudete (vease 1558) —

El D. Lope, hijo 2º de los  
dichos D. Martín Alonso de Córdoba,  
fundador de Montemayor, y de su mu-  
jer D<sup>a</sup>. Aldonza de Haro, heredó  
de sus padres la villa de Montilla  
y otros bienes, é hizo permuta con  
su primo hermano Gonzalo Fernan-  
dez de Córdoba, dandole este la villa

de Guadalcaraz por la de Montilla; y así López Gutiérrez fué Señor de Guadalcaraz. — Casó con Ynes García de Utrondelebos, hija de Garcí Fernández de Utrondelebos y Ayala, y de D<sup>a</sup>. María Monzo Cervatos, su mujer. Sirvió a los Reyes Alfonso XI, D. Pedro, y D. Enrique II, y fué caballero dela Banda. Tuvo hijos de este matrimonio —

D. Martín, que sigue.

Garcí Fernández de Córdoba, caballero dela Banda.

Monzo Fernández de Córdoba.

Ruy López de Córdoba, de quien descienden los Señores dela Moncloa.

Monzo López de Córdoba, que fué eclesiástico.

y D<sup>a</sup>. Maria Alfonso de Córdoba

ba, que casó con Diego Alfonso de Soto.

El Martin, primogénito, fue Señor de Guadalcazar y de los lugares de Santa Cruz y Duernas. Sirvió á los Reyes D. Juan I y D. Enrique III y fue Alcalde mayor de Córdoba. = Casó con D<sup>a</sup>. Constanza Fernández de Córdoba, hija de Gonzalo Fernández de Córdoba, Señor de esta Casa y de la de Tguilar y Priego, y de su mujer D<sup>a</sup>. María García Carrillo. = Fue su hijo y sucesor

García Fernández de Córdoba, 3º Señor de Guadalcazar y otros lugares. Sirvió á los Reyes D. Juan II y D. Enrique IV. = Casó con D<sup>a</sup>. Aldonza de Benavides, hija de Men Rodríguez de Benavides, Señor de San Blasbar, y de su mujer D<sup>a</sup>. Leonor

Dávalos. De este matrimonio fué  
hijo

D. Luis Fernandez de Córdoba  
4º Señor de Guadalcazar, que casó  
con Dña Leonor Ponce de León, su  
prima, hija de Alonso Fernández  
de Córdoba y Montemayor, Señor de  
este estado, y de Dña Ilvira de Atya  
la Ponce de León, su mujer.

Sirvió á los Reyes Católicos y fueron  
hijos de este matrimonio

D. Francisco, que sigue

D.ª Ilvira

D.ª Aldonza

y D. Luisa de Córdoba Ponce de

León.

El D. Francisco Fernández de  
Córdoba Ponce de León fué 5º Señor  
de Guadalcazar y casó ~~des~~ veces:

la 1<sup>a</sup> con D<sup>a</sup>. Sanchez de Córdoba  
Rojas y Carrillo, hija de D<sup>r</sup>. Diego Fernan-  
der de Córdoba y de su mujer D<sup>a</sup>.  
María Carrillo, 1<sup>os</sup> condes de Cabra.  
Fueron hijos de este matrimonio

D. Luis, que sigue

D. Diego, religioso franciscano.

D. García y

D<sup>a</sup>. Francisco de Córdoba.

Il D<sup>r</sup>. Luis Fernández de Córdoba fué 6<sup>o</sup>. Señor de Guadalcázar.  
Casió con D<sup>a</sup>. Ilvira de Míestrosa,  
hija de Fernan Yáñez de Moscoso  
y de su mujer D<sup>a</sup>. Beatriz de Mon-  
temayor é Míestrosa; de cuya pri-  
mer matrimonio fué hijo

D. Francisco Fernández de Córdoba, 7<sup>o</sup>. Sr. de Guadalcázar, Comen-  
dador de la orden de Santiago, que  
casó con D<sup>a</sup>. Isabel de Carbajal, y fue

Por sus hijos

D. Antonio, que sigue  
y D. Luis

El D. Antonio fue 8º Sr. de  
Guadalucesar, Comendador de la orden  
de Calatrava (verase 1657)



1331.

En 22 de Marzo, estando en  
Sevilla el Rey D. Alfonso, el con-  
cen~~o~~, concedió á los Jurados de  
Córdoba el privilegio siguiente =

D. Alfonso, por la gracia de Dios,  
Rey de Castilla, de Toledo, de León, de  
Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Mur-  
cia, de Jaén, del Algarbe, e Señor de  
Vizcaya, e de Molina, = Al Concejo, e  
á los Alcaldes, e al Alguacil dela  
Noble Cibdat de Córdoba, e á los  
trece omes buenos que han de ver  
facienda de ese Concejo. Salud e gru-  
cia. = Sepades que los ~~lidos~~ <sup>nuestros</sup> Jurados  
dela dicha Cibdat, me enviaran mos-  
trar en como los Reyes onde yo vengo

que mandaron por sus cartas, que  
cuando algund Jurado muriese de  
lo que éran Jurados, que los o-  
tros Jurados de é de la Villa, con los  
omes buenos dela Collacion onde fuese  
el Jurado que muriese, que ficiesen  
Jurado al que entendiesen que fuese  
se convenible para este oficio, e sin  
randería, por que el más servicio fuese  
se guardado: é agora, que algunos  
vecinos de é de Córdoba, que se en-  
tremeten de ganar cartas de la mi  
Chancellía, En como fuesen Jurados  
en lo que de los que murieron. E en-  
viaronme pedir merced que mandasse  
que pasase esto, e usase de ello se-  
gundo que en las dichas Cartas se contie-  
ne, e segundo que pasó fasta aquí, por  
que el más servicio fuese mejor guardado.

Yo lo bolo por bien, por que mando que  
se mande acuerde que ~~se~~ muriere al  
quien jurado de los de la dicha Ciudad,  
que los otros más Jurados tengan con los  
otros buenos de la Costalacion donde fuere  
el Jurado que muriere, que fa-  
gan otro Jurado, cual entendieren  
que es convenible para este oficio, e  
sin querería ninguno, por que nio  
servicio sea mejor guardado, e que  
lo non sea otro ninguno; & si al  
guno o' algunos han llevado cartas  
de la mi Chancellería, en como se  
an Jurados en lugar de los que  
finaron, o' las llevaron de aquí  
adelante contra esto que yo man-  
do, que non fagades por ellas:  
Ca' yo tengo por bien que pase  
esto así como dicho es, segund que

pasó hasta aquí, e' non fagades ende  
al por ninguno manera, nin con  
sintades á ninguno que contra el  
to pase, so pena de lo mi' mer-  
ced. Dada en Sevilla veinte e' dos  
días de Marzo, año de mil e tre-  
cientos e sesenta e nueve años. #  
Yo Johan Gutierrez lo fiz escre-  
bir por mandado del Rey.  
Ruy Martínez - Johan Pérez  
Fernando Sanchez. (Véase 1375  
y 1430.)

(Véase el V. 1º) = y ofreció que en  
lo sucesivo no percibiría fru-  
tos algunos de la Binconada,  
Aguilar, Rambla y demás bie-  
nes del Cabildo.

Por este tiempo era portero ma-

yor de Andalucía D. Payo Trias de Castro, el moro, 5º Señor de Requejo, y Alcaide de los Alcázares de Córdoba. = Estubo casado con D. Ilvira Osorio, Señora de la Villa de la Reguera. = Fue hijo de este matrimonio D. Ilvira Fernández de Castro, que casó con Hernando Alfonso de Arzote, Señor de la Cerna y Alcaide de los Donceles. = De los dichos D. Hernando y D. Ilvira fue hijo Juan Martínez de Arzote, que casó con D. Teresa de Godoy, y fue hija de estos D. María Alfonso de Arzote y Godoy. = Esta D. Teresa fue hija del Maestre de Santiago D. Pedro Muñoz de Godoy, Adelantado mayor de la

frontera, y de D<sup>a</sup>. Violante Bocanegra, su mujer. —

Dicho D<sup>a</sup>. María Alfonso de Aragote y Godoy casó con D. Martín Alfonso de Córdoba, Alcaide de los Donceles, su tío, primo hermano de su padre, señor del estado de Chillon; de cuyo matrimonio fué hijo 1º. Diego Fernández de Córdoba que casó con D<sup>a</sup>. Catalina de Sotomayor; de quien fué hijo Martín Fernández de Córdoba, que casó con D<sup>a</sup>. Leonor de Trelans; de cuyo matrimonio procedió D. Diego Fernández de Córdoba, primer marqués de Comares, por merced que de dicho título le hizo el Rey Católico D. Fernando en 1516.





1336

(vean el Tomo 1º)

Con fecha 20 de Marzo estaba  
ya electo obispo de Cordoba D. Ju-  
an Pover; pues con esta misma fe-  
cha solicitó el cabildo catedral  
la confirmación del tridobispo  
de Toledo. (vease 1334)

En el libro llamado Protocolo de los  
Papeles del Archivo del Dean y Capilla  
do de la Iglesia de Cordoba formado con  
autoridad del Protobr. y Canónigo D. Lope  
Martínez en este año, se halla una re-  
lación de donados y en esta al Num.  
17 lo siguiente.— En la torre que di-  
cen agora de Ferrant Núñez fueron da-  
das 21 yugadas á este Ferrando, y á  
sus hermanos Alvaro Núñez y Nuño Nu-  
ñez, de quien las heredó su hijo Juan  
Fernández de Utría, de quien las compró

Pancho Sanchez de Lerma, de quién  
en las hubo D. Payo Giménez y D.<sup>a</sup>  
Ilvira, vecinos á S. Pedro, y luego por  
mitad Martín Alfonso, Alfero, y la  
mujer de Giménez Perea de Bedmar y  
sus hijos, vecinos á S. Pedro. (veanse  
1480 y 1552.)

(1551)





1340.

(vease el 7º 1º.) — Tanto en memoria de la acción del Salado gana por el Rey D. Alfonso XI en este año, como en recuerdo de haber nacido dicho Rey el 13 de Agosto de 1311, dia de S. Ildefonso mártir, mandó erigir en Córdoba la Iglesia Colegial de S. Ildefonsito, y la dotó magníficamente, quedando los Reyes patrones especiales de ella, y mirandola con particular aprecio. (vease 1728 (7325.))

/ En este año se creó por D. Alonso XII el cargo de Alcaide de los Dones, que era guarda de los pajes del Rey, y lo dió á Alonso Hernández de Córdoba, Señor de Canete.

/ En 13 de Abril otorgó su testamen-

to en Córdoba D. López Ruiz de  
Baena, marido de D<sup>a</sup>. Guionar  
Ponce de Cabrera (vease 1364 y 1358.)





(Véase el Tomo 1º) = El 12 de Diciembre dio la batalla sobre Algeciras el Rey D. Alonso, contra el Rey de Granada y el Príncipe Ali de Marruecos. A ella concurrió con el pendón de Córdoba y mandando las gentes de esta Ciudad Hernán Alfonso de Córdoba, que salió tan mal herido de la batalla, que tuvo que retirarse del Real y regresar á Córdoba, donde otorgó su testamento el 17, queriendo poco después de las heridas. = En dicho documento expresa que en la traslación y entierro de su 1<sup>a</sup> mujer Urraca González gasto 5.000 maravedís de la moneda antigua. Declara por sucesor en su casa y mayorazgo a su hijo Gonzalo, que era el mayor que entonces tenía: que á sus hijas D<sup>a</sup>. Teresa y D<sup>a</sup>. Juana había dado 25.000 maravedís para sus casamientos: que á su 2<sup>a</sup> mujer D<sup>a</sup>. María Ruiz le había prometido en arras 15.000 maravedís, y le

mando las casas de su morada, que  
habían sido de su padre, con otras que él  
había comprado de sus hermanos, con la  
huerta contigua, las casas dela Alhadría,  
con la huerta que había sido de su  
padre, para que las gozase por todos los  
días de su vida, con los aceñas del Puerto,  
A Diego Fernández, su hijo, mando la casa  
de Benazurera con todo su heredamiento  
y ganados mayores y menores, mejorandola  
en todo el tenor de sus bienes y en el rema-  
nente del quinto, despues de concluido el  
frente de Guadalbarbo: reparte sus armas  
entre sus hijos, dejando además a D. Gon-  
zalo dos caballos, dos mulas y dos acémilas.  
manda: instituye por ~~heredero~~ albacea  
a su V. mujer D. María Muñoz, a su hijo  
D. Gonzalo, ya su primo hermano Fernan-  
do Vignes de Cárcamo, jurado dela Collacion  
de S. Nicolás de la Villa. — Declaro ade-  
más por hijo suyo a Rodrigo Fernández, pro-  
creado en Constancia, hija de D. a Teresa, al

cuál mando un legado de 1.000 maravedís.  
(vease 1337 y 1340) — El dicho Fernan  
Alfonso de Córdoba casó como vienes dicha  
dos veces: la 1<sup>a</sup> con Dña. Uraca González  
Mesía, hija de D. Gonzalo Mesía, Señor de  
esta Casa en Córdoba, Alcalde mayor de esta  
Ciudad, y de su mujer Dña. Isabel. — Fueron  
hijos de este primer matrimonio =

1º. Alfonso Fernandez de Córdoba,  
que murió sin sucesión, casado con  
Dña. Constanza Alvarer de Córdoba. (vea  
la 1338.)

2º. Dña. Aldonra Fernandez de Córdoba.

3º. Dña. Teresa Fernandez de Córdoba, que  
casó con D. Rodrigo Gonzalez Mesía, hijo  
del Maestre de Santiago D. Gonzalo Mesía,  
el cual murió de peste en Lisboa, electo ma-  
estre de Santiago.

4º. Dña. Juana Fernandez de Córdoba,  
mujer de D. Gomez Fernandez Carillo, 2º  
Señor del Estado de Santo Domingo, Alcalde  
mayor de Córdoba, progenitores ambos de

los Marqueses de la Guardia, Condes de Garciéz, Marqueses de Guadacazar y Mejorada.

S. — 5º Dña Leonor, mujer de Micer Bartolomé de Rocanegra, Señor de la Reina y de la Albaida, hermano del Almirante Micer Egidio de Rocanegra, primer Señor del Estado de Palma, progenitor de sus Condes.

6º Dña Constancia Fernández, mujer de Pedro de Cabrera, hijo de Juan trias de Cabrera, y de su mujer Dña Leonor Gómez de Cárdenas; de cuya unión por su hija Dña Guiomar proceden los Marqueses de Saltonias por la casa de Abolafias, los Condes de Villanueva de Cárdenas, Señores de la Casa de Montalvo.

La 2º vez casó con Dña María Ruiz de Biedma, hija de D. Rodrigo Víquez de Biedma, Señor de Oxtolanza, Alcaide de los Alcazares de Jaén, y de Dña Juana Díaz de Vines, su mujer, Señora de Estiviel, progenitores ambos de los Ximenes, Condes de Santi Este-

tar del Puerto, de los Marqueses de Monesta  
y de otras grandes casas. — Fueron hijos  
de este 2º matrimonio

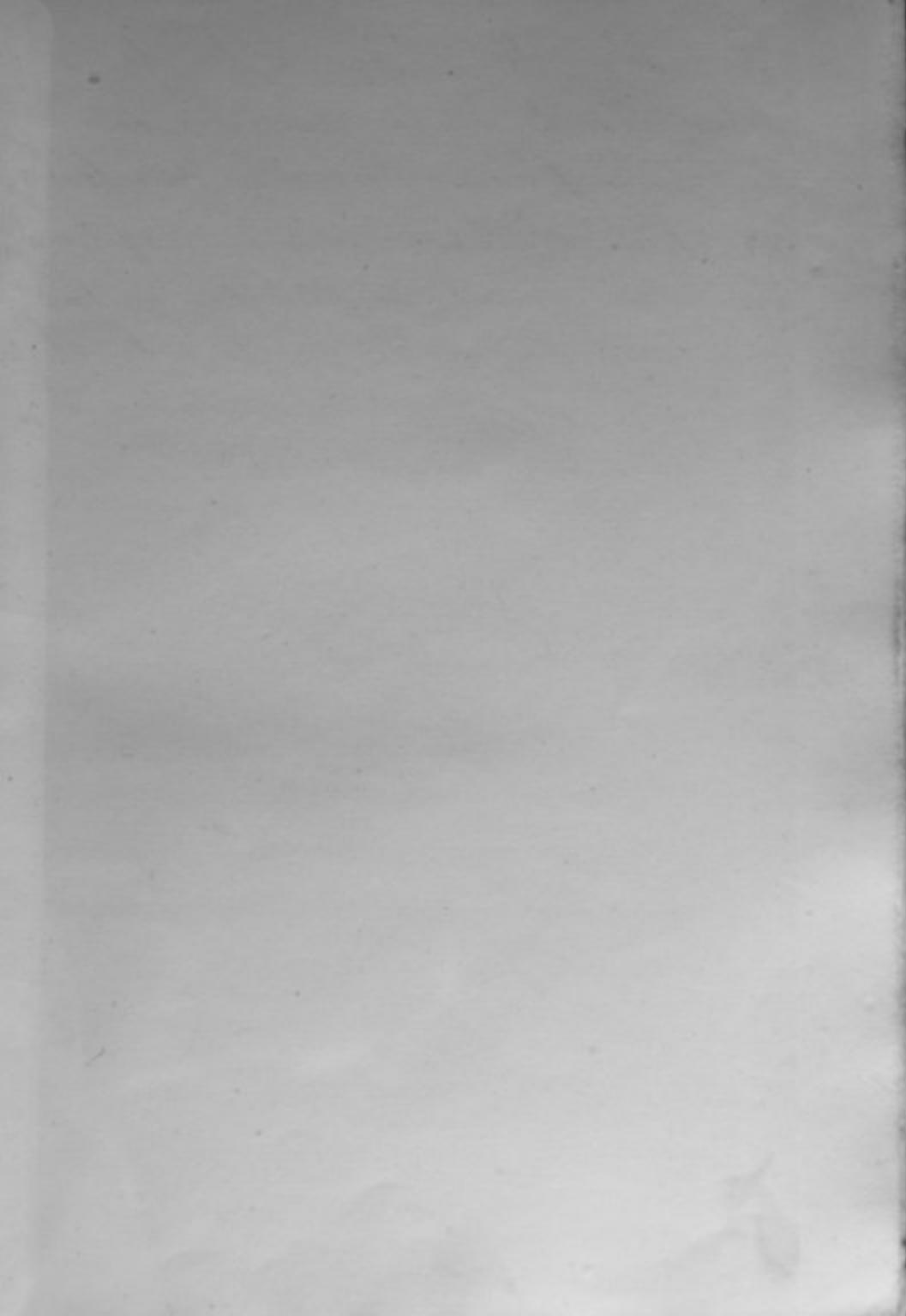
1º D. Gonzalo Fernandez de Córdoba,  
3º Señor de la Villa de Cañete, Alcalde mayor  
y Alguacil mayor de Córdoba, 1º Señor del  
estado de Tiquilar, Montilla, Monturque, Cas-  
tillo Azur y la Puente de D. Gonzalo, Bi-  
co por nombre de Castilla (vease 1367.)

2º Diego Fernandez (vease 1367)

3º Martín Fernandez de Córdoba,

Señor de los castillos de Fernan Martínez,  
Madroniz y Belmonte, que casó con Doña  
Beatriz Fernandez de Cárcamo, Señora  
de las Alcantarillas, de cuya unión pro-  
cedieron por hembra los Marqueses de  
Villacañas, incorporados en los de Cabri-  
ñana, sin otras muchas casas que  
desciendan por hembra del trono  
de Villacañas.

1º. Alfonso Fernández de Cerdanya, Maide delos Dorceles, capitán muy valeroso del Rey d. Alfonso XI, del cual hace mención muy honrifico la Crónica de dho. Rey en las guerras contra moros, ponderando el valor de este Capitán, que murió sin sucesión. (véase 1369)

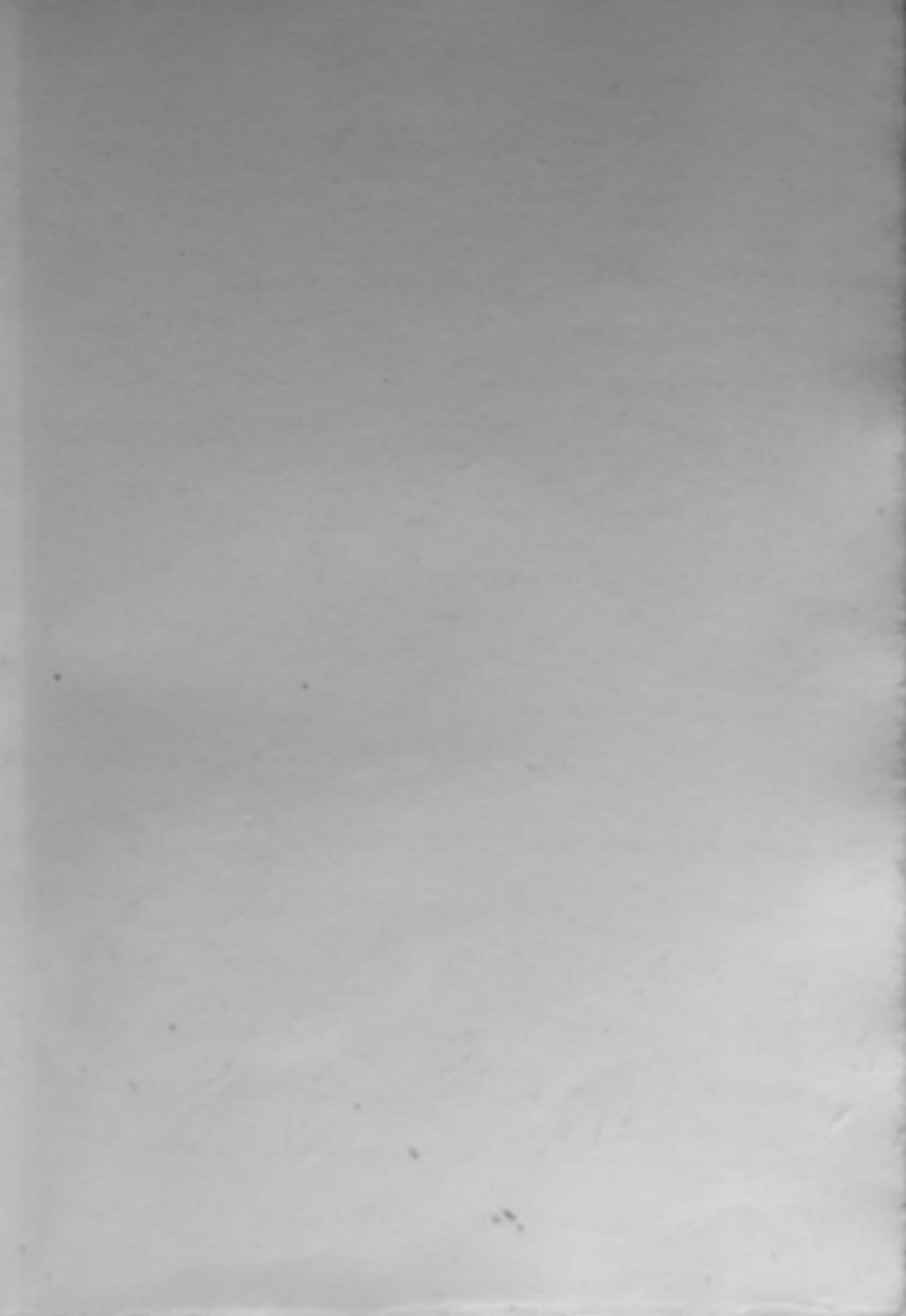




(Véase el T. I.) — Uno de los Canónigos que concurrió á la elección del Obispo D. Fernando Núñez de Cabrera fué Lope Muñiz de Cárdenas, Tesorero de dicha Santa Iglesia.

Fue hermano suyo Juan Sanchez de Cárdenas, Tronco de los Cárdenas de Córdoba, que permanecieron en esta Ciudad, de donde salieron á otras partes muchos Caballeros, como fueron los Cárdenas de Arévalo, los de Oliva, Condes de Valhermoso, en quienes se conserva la baronía, y los Marqueses del Layno, en Napoles, Príncipes del Sacro Imperio Romano Imperio, que pasaron á la conquista de aquél reino con el Rey.

D. Alonso el magno de Tragón. —  
El dicho D. Juan casó con D.<sup>a</sup> Gracia  
Martínez de Baena, hija mayor de  
Pedro Martínez de Baena, veinti-  
cuatro de Córdoba, y de su mujer  
D.<sup>a</sup> Juana Ruiz de Baena, nieto  
de Fernando Ruiz de Castro, valiente  
defensor de Baena en 1296, Se-  
ñor de Grandes heredamientos en  
Córdoba, y de D.<sup>a</sup> Gracia Martínez  
Baquerizo, su 2.<sup>a</sup> mujer, hija her-  
dera de Pedro Martínez Baquerizo,  
nobilísimo asturiano, y de D.<sup>a</sup> Elvira  
Ruiz de Trujote, su mujer, bisnieta  
de D. Fernando Ruiz de Castro y la-  
brera, varón legítimo dela casa de  
Urbel, rico-hombre de Castilla, adelan-  
tado mayor dela frontera, y de D.<sup>a</sup>  
Constancia Alfonso. (véase 1394.)





1350.

En 4 de Octubre, estando en Sevi-  
lla el Rey D. Pedro, espidió una Carta,  
por ante Alfonso López, que la hizo es-  
cribir por mandado de S. A., diri-  
gida á los Alcaldes y Alguaciles de  
Córdoba y en Obispado, para que las  
mujeres delos que arriendan los diez-  
mos no se valgan de sus Cartas do-  
tales, constando ser obligadas á los ar-  
riendos de sus maridos, así por la  
parte que el Rey tenía delos diez-  
mos delas fábricas de dicho Obispado,  
como del Obispo y Cavildo.

(verase el N.º 1.) — El Sr. Obispo D. Ju-  
an de Cabrera dijó fundada la Capi-  
tula del Hl. Ildefonso en la Catedral,

y gace en ella bajo una pequeña lápida de marmol blanco que dice así:

"Aquí gace el muy reverendo Señor D. Fernando de Cabrera, Obispo de Córdoba, que Dios haga.

(Véase el T. Iº) — La peste que en este año se sufrió en Córdoba fue horrosoa y fue causa de que disminuyese notablemente su población. (1)

En este año hubo principios la Cofradía de S. Sebastián. Mas tarde esta fundó un hospital en un solar que le dio el Cabildo eclesiástico en la Alcicería, que después dejó desamparado. (Véase 1512)

En principios de este año era Dean D. Diego.

(Véase el Tomo 1º) — El Obispo D. Martín Gómez de Argote fue hijo de

Juan Martinez de Togote y de D.  
Mayor Fernandez de Temer.

(1) En lo sucesivo se la llamo' primera  
para diferenciarla de otra sufrida  
en 1366 (vease) que se llamo' segunda.

Por este tiempo vivia en Cordoba  
Juan Fernandez de Castillejo, y sus  
hijos Fernan Paer de Castillejo y  
Juan Fernandez de Castillejo; y  
fueron los primeros de este apellido  
que se establecieron en Cordoba.

El origen de este apellido de  
Paer es el siguiente. En los tie-  
mos antiguos era costumbre que el  
hijo de Pedro se llamase Julian  
pero: el de Fernandos, Julian Fer-  
nandez: el de Rodrigos, Julian Rodri-  
guez: el de Enrique, Julian Enri-  
quez; el de Ramiro, Julian Ramirez;

y así de otros: y por la misma  
costumbre los hijos de Pelayo, se  
llamaban Julianos Pelaes: y nom-  
brándose en Galicia á los Pelayos  
Payos, los hijos de estos se llama-  
ban Paez. Algunos de estos nom-  
bres, que por lo varon dicha de  
pasar de padres á hijos se llaman  
Patronímicos, quedaron desde enton-  
ces perpetuados como apellidos  
y tales son los Enríquez, Ramírez,  
Ybarra, Sanchez, y en general todo  
los acabados en ez. — Y precisa-  
mente los Payos de Galicia per-  
petuaron en su familia el de  
Paez, en recuerdo del Martir S.  
Payo ó Pelayo, que era de este li-  
naje y de la sangre real de los Re-  
yes de Leon.

Uno de los mas antiguos de quienes  
se tiene noticia en este linage es D.  
Pedro Pays o' Paer, á quien el Rey  
D. Fernando I dió los estados de  
Lima y Trastamara, con el tí-  
tulo de Conde, en premio de los  
buenos servicios que prestó en 1040  
en el cerco de Coimbra. — Este  
D. Pedro Pays tuvo entre otros hijos  
á Gutierre Paer, que era Conde  
de Lima en 1102, y del cual  
descienden los Acuñas. — Otro  
hijo del D. Pedro lo fué D. Fer-  
nando Paer, Conde de Trastama-  
ra, que casó con D. Teresa, ma-  
dre del primer Rey de Portugal.  
— Otro fué D. Bermudo, que  
casó con una hermana del primer  
Rey de Portugal. — Uno de  
estos Caballeros fué Señor de un la-

gar, no distante de Ciudad Rodrigo,  
llamado Castillejo, y de aquí el que  
esta familia principiase á usar  
el apellido de Paez de Castillejo.

Fue como hemos dicho el Juan  
Fernandez de Castillejo el prime-  
ro de este linage que vino á Cor-  
doba.

Juan Paez, su hijo mayor, ca-  
so dos veces: — la 1<sup>a</sup>. con Cata-  
lina Gonzales, y fueron hijos de es-  
te matrimonio

1º = Alvaro Paez, que murió en  
vida de su padre.

2º = Beatriz Paez, que casó con  
Pedro Muñiz de Godoy: ♀

3º = Juan Paez de Castillejo, vien-  
tiquatro, que casó con María Garcíá  
y 4º = Gonzalo Paez, Maestre sala  
de los Reyes D. Enrique III, y D. Juan II:

y tambien fué veinticuatro.

La 2º vez casó dichos fernan  
Paez con Francisca Sanchez de So-  
sa, hija de Alfon Sanchez de Cle-  
vijo y de Leonor Mender de Sosa.

Fueron hijos de este 2º matrimonio

- 1º = Alvaro Paez de Castillejo: \*
- 2º = Alfonso Paez de Castillejo: y
- 3º = Leonor Paez de Castillejo.



(vean el Vº 1º) = De los dichos  
D. Juan y Dña. Constanza fueron  
hijos entre otros

Alfonso Ruiz de las Infantas (vean  
1402.)

El 2 de Octubre, ~~contagiado~~  
hallándose en el Real sobre toro el  
Rey D. Pedro, expidió una carta al  
Concejo de Córdoba, haciéndole saber  
que por los muchos y buenos servicios  
que Gonzalo Fernández, Alcaide de la  
Villa de Málaga la Real, le había  
hecho señaladamente después que  
había habido los movimientos que  
se habían levantado en su Señorío,  
le había hecho merced de que tuviese  
por juro de heredad la dehesa de  
Almenara con la torre que allí es-  
taba, con todo su término, que el dicho

Concejo tenía cerca de pena flor  
de la Puebla del Infante, lugar de  
Sevilla. Por lo que le rogaba y manda-  
ba que si quería hacer señalamientos  
servicio tuviere á bien esta merced, y  
la confirmase, despachandole carta  
de donación de ello: — Además  
dos días después (el 4 de Octubre) el  
Alcalde mayor de Córdoba y otros  
caballeros del Concejo de Córdoba,  
que se hallaban en dicho Real  
de Toro, escribieron al Concejo  
de Córdoba, rogandole diesen cum-  
plimiento á dicha merced, y le  
prestasen su consentimiento como  
ellos lo hacían. — En conse-  
cuencia de ambas cartas el Con-  
cejo de Córdoba otorgó ~~—~~ su con-  
formidad e hizo la donación

el 24 de Octubre al dicho Journals  
Fernandez, concediéndole por juro  
de heredad la mencionada dehe-  
sa y Torre, con todo su heredamiento  
y término, con todas sus perte-  
nencias, derechos, montes, prados,  
pastos, tierras, aguas y fortaliza,  
con la facultad de que lo pudi-  
se vender, trocar, cambiar. &c.



El 18 de Setiembre, hallandose en  
 Sevilla el Rey D. Pedro, despachó un  
 privilegio ó carta dirigido á los  
 Alcaldes y Alguacil de la noble  
 Ciudad de Córdoba, y á los Cabo-  
 lleros y omes-buenos que habien de  
 ver facienda del Concejo de dicha  
 Ciudad. (1)

El 2 de Junio, hallandose en  
 Sevilla el Rey D. Pedro, despachó  
 una carta por la cual hizo merced  
 a Martín López de Córdoba, su camá-  
 rero, de la Torre de Monturque, que  
fui de D. Alonso Fernández Coronel,  
con todas sus pertenencias y términos,  
según que los tuvo en el tiempo que  
era de D. Gonzalo e del dicho D. Al-  
onso Fernández, e de los otros que

tubieron la dicha villa de Aguilar  
y la dicha torre.

(1) diciéndoles que ante los oídos de  
su audiencia había parecido en  
juicio Juan Ovres, Arcediano de Car-  
rión, en nombre del Obispo, Dean,  
y Cabildo dela Iglesia de Córdoba,  
- y el Rey dice que al tiempo que  
habrían vasallos e' era una luce-  
na que pagaban yantar, e' que  
después de esto en tiempo del Rey  
D. Alfonso, uno padre, que dios per-  
done, que les fue tirado el dicho  
lugar de Lucena por troque que  
ficieron e' que después aca' que nun  
ca pagaron yantar, pues que non  
habrían vasallos ningunos, &c.





(Véase el P. 1º) = La Dña. Utrera de Temes, fue, como hemos dicho, hija de Fernan Núñez de Temes, que á mas de los títulos dichos tenía el Señorío de la Torre de Fernan Martínez de los Molinos, llamada hoy Villaverde, y del Galapagar del Chiquero de los Pedroches, Adelantado mayor dela frontera, Alguacil mayor y Conquistador de Córdoba, y de Dña. Utrera Muñoz, su mujer. = Esta Dña. Utrera de Temes llevó al matrimonio las tres partes del Galapagar del Chiquero, término de los Pedroches; pues la otra  $\frac{1}{2}$ . parte era de su hermano el Adelantado Alonso Fernández de Córdoba, Señor de Dos-hermanas, la-

ñete, Alcalá de los Gazules, y de la Her-  
reña de Fernan Martínez, Alguacil ma-  
yor y Alcaldesa de los Alcazares de Cor-  
doba; cuya parte del Galapagar tocó  
á su hijo Martín Monro de Monte-  
mágor, llamado así por haber poblado  
este lugar, y de él lo heredó su hi-  
ja Dña. Ynes, Señora de Fernan Núñez,  
mujer de Diego Gutiérrez de los Ríos,  
quienes la dejaron á su hijo D. D.  
Lope, Maestre Escuela de la Cate-  
dral de Córdoba, con la que insti-  
tujo la obra del Hospital de los Ríos.  
De este matrimonio de D. Ruy  
Gutiérrez de Tguayo y Dña. Iliria de  
Temes nacieron Diego Gutiérrez de  
Tguayo, marido de Dña. Juan Gar-  
cía Carrillo (vease) hij  
el primogénito que lo fué Ruy  
Gutiérrez de Tguayo, vasallo del

Rey, Comendador de Valderricota en  
la orden de Santiago, Señor dela Corte  
y Valle de Aguayo en las Montañas  
de Santander, Patrono dela Iglesia  
de Santa Olaya, y V. Señor de los  
tres partes del Galapagar, que para  
diferenciarlas de la otra la llama  
ron los Galapagares. Este Rey ha  
tierra de Aguayo casó con D.  
Orvaco Alfon de Biedma, señora  
viuda de D. Juan González de  
Mra. (vease 1377) — El  
D. Diego Gutierrez de Aguayo, hijo de  
Ruy y de D.a Elvira, casó con D.a  
Juana García Carrillo, hija de los  
los Señores de Santa Eufemia, y tuvo  
a D.a Elvira Diaz de Aguayo, que  
se unió en matrimonio con Sope

Afonio de Angulo. — — —

— Esta casa tiene por armas es-  
cudo campo plate con tres fajas on-  
deadas de azur; bordura de oro  
con ocho calderos sables. — — —

— Esta casa está enserrada  
con las siguientes = Tiquilar  
y Villavicencio = Henestrosa = Sou-  
za = Lasso dela Vega = Ponce  
de Leon = Corral = Manriquez  
de Cordoba = Argote = Rio =  
Silva = Angulo = Benavides =  
Islava = Vintimilla = Cardenoz =  
Mascoso = Castillo = Cordoba =  
Paez de Castillejo = Haro = Perez  
de Guzman = Valderrama =  
Condes de Villaverde la alta = de

las Torres = de Valhermoso de Ca-  
denas = de Moriana del Río =  
Altamira = Sabugosa = S. Lorenzo-  
Tranda = Bobadilla = La Jarosa =  
Gibia = Fernan Núñez = Priego =  
Tomalva y Talara = Humanes = Pue-  
lollano = Gerena = Viammanuel = Bon-  
nos = Cifuentes = Siruela = Valdela-  
grana = Trenalet = Guadiana = el  
Tquila = Villamena = Luque = Pe-  
villaguedo = Castillo de Tajo = y  
Fuente del Salce — = Los Pe-  
ñores de Cordobilla = Belmonte =  
Castril = la Torre de D. Rodrigo =  
las Malayas = Villarviejo = Cardete =  
la Higuera de Vargas = el Solar =  
el Alferargo mayor de Úcijor = del  
templo y de Rodrígualvarez = los  
Aguillos = Huina = el Alferargo ma-

yor de S. Lucar = de torremilanos =  
de Gaffape = dela Cañada Gimeno =  
la Estación = la Campinuela = Albo-  
lafias = Alcalonias = la Barquera =  
Villariejo = la Flarina = — — Los  
Marqueses de Villaverde = de Rivas =  
del Vado de las Carretas = Santa Cruz-  
Labritana = la Pueblo de los Infan-  
tes = la Merced = Villaescsa = Ca-  
tablanca = villa García = Valleher-  
moso = las torres de la Prusa = Gra-  
mína = la Simada = Vega Jilo-  
vida = Olivares = Vado del Maes-  
tre = Villafranca = Carrion = Villa-  
marín = Monsalud = las Sirgadas =  
Mancera = Guadalcoraz = Villafun-  
te = la Vega de Trujillo = La Cen-  
va del Rey = Villaalegra = los Altos =  
el Cerro = Valhermoso = La Mata

el Castillo = La Motilla = Monte-  
fuerte = Torre blanca = Casa Saade-  
dro = Villanueva del Prado = Cam-  
po verde = Peñaflor = Benamejí =  
la Rambla = la Granja = Paterna  
del Campo = Cela = Villanueva del  
Castillo de Cauche = Alcántara =  
vado del Maestro = La Culvera =  
Cosquín = Casa Henestrosa = villa  
darias = el Larpio = Villafranca  
del Bierzo = de Gouvea (en Portugal)  
= Tabara = Cañizar = Navarrete =  
Castellar = Lendines =  
Los Duques del Infantado = del  
trco = de Montellano = Trijete =  
Alba = Medina Sidonia = Osuna =  
Benavente = Abantes = Cadaval =  
y otros muchos. =  
(Véase el T. 1º) = que D. Pedro de la

Brera hijo de D. Pedro Ponce de la  
Brera y de su mujer Dña. Constan-  
za Alfonso de Córdoba. Dicho D.  
Pedro fué muy poderoso caballero  
y llevó muy á mal la separación  
del Rey D. Pedro de su mujer la  
Reina D.ª Blanca de Borbón, con  
cuyo motivo se coaligó con sus pa-  
rientes los de Córdoba y con los Bi-  
cos-hombres de Castilla, dando  
ocasión á que fuese degollado  
en la Plaza del Salvador de Có-  
rdoba, por decretos de dicho Monar-  
ca, firmados en Sevilla en 27 de  
Mayo de este año. Estubo casado  
con Dña. Violante Enríquez, hija de  
Juan Enríquez, Alguacil mayor de  
Toledo; y fueron sus hijos  
Arias de Cabrera, fundador

1358.

del Castillo de su apellido, que siguió al Conde de Trastamara hasta que subió al trono de Castilla. Otorgó un testamento en Toledo (vease 1373).

Juan Enríquez de Cabrera, señor de Nublos y la Serna, que, como su hermano mayor, murió sin sucesión. (vease 1383)

D. Fernando Díaz de Cabrera

D. Pedro de Cabrera, y

D. Beatriz Fernández de Ca-

breira.

El D. Pedro de Cabrera, veinticuatro de Córdoba, casó con Dña. Juana Gutiérrez de Porras y tuvo los hijos siguientes: = 1º d' D. Pedro de ~~Gutierrez~~ Cabrera, que sucedió en la veinticuarta fría d'su padre, mas no en el he-

redamiento de Nublos y la Serna, que  
pasó a Lope Sanchez de Orozco, que  
los poseía en 1441: - y 2º á D<sup>a</sup>. Ma-  
yor Enríquez de Cabrera, mujer de  
Juan Alvarez de Mendoza, hijo 2º.  
de Lope, Comendador mayor de Leon,  
y Señor de Torrellote.

La D<sup>a</sup>. Beatriz Fernandez de  
Cabrera casó en Toledo con Juan  
Gaitan, portero mayor del Rey, pro-  
curador por aquella Ciudad en las  
Cortes de 1390, de cuya unión pro-  
ceden los Condes de Villafuerte de  
Gaitan contadas sus ramas. (Vea  
se 1402.)





En 1º de Agosto estando en el Real de sobre Calatayud el Rey D. Pedro, dio privilegio á Martín López, su camareño y repostero mayor, aprobando la cuenta de unas casas que había comprado en la villa en pública almoneda, que eran de D. Juan Ponce de León, Señor de Marchena, y se bendieron para pagar deudas que dicho D. Juan tenía. (vease el tomo 1º y 14 27.)

<sup>En la capilla de S. Ildefonso,</sup>  
 No lejos de la sepultura del Señor Obispo de Córdoba D. Fernández de Cabrera está la de otro Prelado sobrino suyo, que murió en este año. La lápida es igual á la del tío; y la ins-

cripcion dice así —

18

“Aqui yace el muy reverendo Señor D. Martín de Tizote, Obispo de Córdoba, que Dios haya. (1)

In este año murió peleando en la batalla de Linuesa, a manos de los Moros, D. Juan García de Saavedra, que como primogénito había sucedido en 1330 en el señorío y estados de su casa, y en los heredamientos de Sevilla. Fue Frontero de Tera, Rico-hombre de Castilla de los Reyes D. Alonso XI y D. Pedro, su hijo, y de la Reyna D. María, y su embajador en Portugal. Fue también uno de los Cien Caballeros y Ricos-hombres que se hallaron en Burgos a la coronación de D. Mon-

XL, en que fui armado Caballero de  
la orden dela Vando. Se halló en las  
batallas y guerras de Navarra y Tra-  
gon, y se debió á su negociacion dela  
embajada el socorro que el Rey de  
Portugal dio á su yerno el Rey de las-  
tilla por mar y por tierra, que tan-  
to contribuyó para la ~~l~~<sup>la</sup> victoria  
dela batalla del Salado. Estubo lue-  
go con su padre (D. Alfonso Fernan-  
dez de Saavedra), hermanos e hijos  
en la de Tarifa y en la guerra de  
Algecira, y siendo frontero en tera  
gano' muchos encuentros de los mo-  
ros de Antequera, Trichidona y Ron-  
do. Tuvió á la expugnacion de  
Gibraltar y por muerte del Rey D.  
Alfonso ~~XI~~, le ratificó su hijo D.  
Pedro su nombramiento y cargo de

frontero de teva, que conservó hasta su muerte. Hallándose en su embajada de Portugal casó en ~~gente~~  
~~esta~~ Evora con D<sup>a</sup>. María López Pacheco de Villalobos, hija de D. Lope Fernández Pacheco, Señor de Ferreira, Hijo-hombre de Portugal y Embajador en Castilla, y de su mujer D<sup>a</sup>. María Rodríguez de Villalobos. De los hijos de este matrimonio fué el primogénito y sucesor General trias de Saavedra, llamado el Bellido por su robustez y valor; y el segundo lo fué

D. Hernan Ntr<sup>r</sup> de Saavedra, que sucedió a su padre en los heredamientos de Sevilla, y sirvió a los Reyes D. Pedro y D. Enrique II ~~en~~, compo

ma de dichos su hermano Gonzalo.  
(veanse 1327 y 1431). — Dicho Hernan tuvo por hijos á  
Juan Hernandez de Saavedra, que  
murió sin sucesión, y á  
Hernan trias de Saavedra, Al-  
caide de Canete; el cual casó con da  
N. Martes, y tuvo á  
Hernando de Saavedra, que fa-  
llció sin sucesión; y á  
Gonzalo de Saavedra, Mariscal  
de Castilla, Comendador de Montalban,  
Alcaide de Tarifa y Zahara, que  
servió á los Reyes D. Juan II y D. In-  
rique VI, y casó con da Juana, la-  
mada por algunos da Ynes de Rive-  
ra, de quien tuvo diferentes hijos  
entre ellos á  
Hernan trias de Saavedra,

Comendador de Calradilla, Alcaide  
de Tarifa, Triana y Utrera, marido  
de doña Juana de Mendoza, de quien  
tubo por hijos á

Gonzalo de Saavedra, por quien  
se continuó la línea primogénita  
de esta casa en Sevilla; á

D. Pedro Hernández de Saavedra  
y a d. Alonso Pérez de Saave-  
dra, que casó en Córdoba con d.  
Beatriz de Narváez, hija única de  
Hernando de Narváez, Señor de esta  
casa de Córdoba, y de su mujer  
doña Isabel Tamayo, nieta de d.  
Rodríguez de Narváez, primer Al-  
caide de Antequera, en la cual  
tubo por hijo á

D. Hernando de Saavedra y

Narvaez, Caballero de Alcántara, veinticuatro de Córdoba, marido de D<sup>a</sup>. Constanza Carrillo, dama de la Reyna católica, hija de Gonzalo Carrillo, y de D<sup>a</sup>. Mencía de Padilla. Pue' hijo de este matrimonio

D. Alonso Pérez de Saavedra y Narvaez, veinticuatro de Córdoba, Caballero de Alcántara, casado en 2<sup>as</sup> nupcias con D<sup>a</sup>. María Carrillo, hija de D<sup>r</sup>. Luis de Samelos, Señor de esta Casa, y de D<sup>a</sup>. María Carrillo; en quien tuvo por hijo a

D. Gonzalo de Saavedra y Narvaez, veinticuatro de Córdoba, casado con D<sup>a</sup>. Juana Galindo de Guzman, hija de D<sup>r</sup>. Lorenzo Fernández Galindo, y de D<sup>a</sup>. Isabel de Guzman

man; de quienes fué hijo

D. Martín de Saavedra Galindo,  
veinticuatro de Córdoba, Presidente y  
Capitán general del Nuevo reino de  
Granada en América, Gentil hombre  
de boca del Príncipe Feliberto; y fué  
el que, casando con Dña. Luisa de  
Guevara, dió nueva varonía á es-  
ta linea de la familia de Gue-  
vara, en que recayó la sucesión  
de los estados de Escalante y Ta-  
halí. Tuvieron por hija á

Dña. Francisco que casó con D.  
García de Cárdenas, Conde de la  
Puebla del Maestre, de Nieve y Villa  
Conzo, y fueron sus hijas =

Dña. Mariana, que entró reli-  
giosa.

Dña. María Luisa, que casó con  
el primogénito de los Marqueses de

## Villanueva de Camedo.

D.<sup>a</sup> María, que casó con D. Luis Sequeiro y Sotomayor, Capitán de Caballos, Caballero de Santiago. Y

D. Martín de Saavedra y Guevara, que sucedió á su padre en los Mayorazgos de su linea en Córdoba, y por su madre sucedió igualmente en los estados de Escalante y Tahalí, y casado con Dña. Rosa de Jenollet y Cabanillas tuvo á

D. José de Saavedra y Guevara, que heredó los estados de esta casa, y falleció sin sucesión; y á

D.<sup>a</sup> María de Stochá Saavedra y Guevara, que por muerte del

dicho su hermano heredo' los esta-  
dos de Escalante y Tahalú, y los de  
mas pertenecientes a' esta familia.  
Casó con D. Sancho de Miranda y  
Trelles, Marqués de Valdecarzana,

===== El refestido Alonso Pérez  
de Saavedra y Narvaer, veinticua-  
tro de Córdoba, Caballero de Al-  
cántara, casó en 1<sup>as</sup> nupcias con  
D.<sup>o</sup> Aldonza de Mendoza, y tuvo a

1.<sup>o</sup> a D. Alonso Pérez de Saave-  
dra y Mendoza, que casó con D.<sup>o</sup>  
María de Jigueroa, y fueron padres  
de D. Pedro Pérez de Saavedra Men-  
dosa (vease 1644). Y

2.<sup>o</sup> a D. Fernando Narváez de  
Saavedra, que casó con D.<sup>o</sup> María de  
Córdoba, de cuya unión fué hijo

D. Alonso de Saavedra y Narvaes,  
veinticuatro de Córdoba, esposo de D.  
Marina de Oñate, en quien tuvo  
por hijo a

D. Fernando Narvaes de Sa-  
vedra, dela orden de Calatrava, ve-  
inticuatro de Córdoba, quien de su  
mujer D.<sup>a</sup> Constanza Carrillo Vene-  
gal tuvo a

D. Alonso Pérez de Saavedra,  
dela orden de Calatrava, que casó  
con D.<sup>a</sup> Beatriz de Cárdenas, y fue  
son padres de

D. Fernando de Saavedra, de  
la orden de Alcántara, 2º Señor de  
la Jarosa, Caballero de S.M., vein-  
ticuatro de Córdoba, y Teniente de  
sus Reales Caballerizas. Casó con

D.<sup>a</sup> Mariana de Cárdenas, a la  
cuál tuvo á

D. Alonso Pérez de Saave-  
dro, 1<sup>o</sup> Conde de la Jarosa, vein-  
ticuatro de Córdoba, Corregidor  
de Granada y Madrid, del Consejo  
de Hacienda y Asistente de Sevilla;  
que casó con D.<sup>a</sup> María Tútonia  
de Narváez y Argote y tuvo á

1º á D. Fernando de Saavedra,  
que murió en sucesión.

2º á D. Andrés que siguió la  
iglesia.

3º á D. Pedro que murió en su  
infancia.

4º á D. Alonso de Saavedra,  
del consejo de Hacienda, que casó  
con D.<sup>a</sup> Beatriz Hernández de Córdoba,  
cuya sucesión acabó.

5º a' D. José, que fué Brigadier  
de los Reales ejércitos y Gobernador de  
la plaza de Cardona, sin sucesión

6º a' D. Mariana, que casó con  
D. Francisco José de los Ríos y Cárdenas,  
Señor de las Escalonias, de quienes solo  
vivió D.a María Josefa de los Ríos,  
poseedora por los años de 1800 (vea  
se) de esta casa en Córdoba.

7º a' D.a María de la Nativi-  
dad, que fué religiosa dominica  
en el Convento de Jesus Crucificado  
de Córdoba.

8º a' D.a Teresa, religiosa en Santa  
María de las Dueñas, de Córdoba.

9º a' D.a Felipa religiosa en  
el mismo Convento de las Dueñas, y

10. - al primogénito D. Luis  
Pozos de Saavedra, 2º Conde de la Ja-  
rosa, Coronel del Regimiento provin-  
cial de Córdoba y Corregidor de Ron-  
da y Marbella, que casó con Dña.  
Francisco María Tello de Portugal,  
hija delos 3º Marqueses de Saradas  
y de Samedo, y tuvieron á

D. Joaquín de Saavedra, 3º Con-  
de de la Jarosa, Capitán de Rea-  
les guardias de infantería cuya muerte,  
que murió sin sucesión. t

D. José Domingo, que fué jesuita.

t Dña. María, que casó con  
D. Andrés Fernández de Caicedo. t

D. María Francisco, que casó  
con D. Antonio de Córdoba, hijo de  
los Condes de Torres-Labreva, y tuvo

ron por hijo único a D. Rafael Hernández de Córdoba.

y ultimamente fué hijo de los dichos D. Luis y D<sup>a</sup>. Francisca D. Manuel Pérez de Saavedra, 4º Conde de la Jarosa, y Caballero de la Real orden cipriánola de Carlos 3º, que casó con su sobrina D<sup>a</sup>. María del Pilar de Saavedra, Señora de Cordobilla y los Llanos, de quienes fueron hijos

D. José Lorenzo Pérez de Saavedra =

y D<sup>a</sup>. María de las Mercedes, que vivían por los años de 1790 (vease) y, de quienes es sucesor  
D. Juan Bautista Cabrera

y Bernuy, Marqués de Villaseca,  
de Fuentes y dela Rosa, y Conde  
dela Jarosa de Talava y de Villa  
nueva de Cardenal.

El dicho D. Fernando de  
Saavedra y Narvaez, veinticuatro de  
Córdoba, y Alcaide de Castro, y en es-  
posa D. María de Córdoba, fueron  
padres de

D. Fernando de Saavedra y Nar-  
vaez, que lo fué de

D. Fernando Gonzalo de Saavedra  
y Narvaez, veinticuatro de Córdoba, Al-  
caide de Castro del Río, y marido de  
D. María Fernández de Ganancia,

de quien tuvo por hija a

D. Mariana de Saavedra, que ca-  
so con D. Jerónimo de Velasco, Señor  
del mayorazgo del Mochón, y fueron pa-

dres de

D.<sup>a</sup> María Fernandez de Velasco  
y Saavedra, Señora del mayorazgo del  
Macho, la cual casó con D. Juan Ma-  
nuel de León, Lando y Dero, 3º Conde  
de la Puente del Sauc, Señor de las Cue-  
vas, Torrijos, Palomares y Mayorazillo,  
de quienes fué hijo

D.<sup>a</sup> María Manuel Dero, 1<sup>a</sup> Con-  
desa de la Puente del Sauc. (Véase  
1793)

(1) Su muerte debió ser antes del 14 de  
Diciembre, pues con esta fecha Gar-  
cía González, Chautre y Ben Alfonso,  
Alcaldes de Castro, Provisores y Vi-  
carios sede vacante, dieron licencia  
a Juan Pérez, jurado, para que funda-  
se una Capilla a Nuestra Señora  
de la Concepción en la Parroquia.

de Santo Domingo.





1365.

(V. el tomo 1º)

La escritura dice así =

Sepan cuantos esta carta vieran  
como nos D. Andrés, por la gracia  
de Dios, Dean de que damos a  
vos Vasco Alfonso, basallo del Rey,  
nuestro Señor, vecino que resides en  
Córdoba, en la collacion dela di-  
cha Iglesia de Santo María, u-  
na capilla para enterramiento  
de vos, y de María García, vuestra  
mujer, & de todos vuestros des-  
cendientes. Por la qual capilla  
que vos damos nos dades a nos  
los dichos Dean y Cabildo vos el  
dicho Vasco Alfonso e' la dicha  
María García, vuestra mujer, por

dotamiento de ella dos heredades de tierra calba &c. ....

..... en vida de vos el dicho Varro Alfonso e' de la dicha vuestra muger, el uno por la Reyna D<sup>a</sup>. María, que dios perdone, madre de nuestro Señor el Rey, y el otro por las ánimas de los padres e' de las madres de vos e' de la dicha vuestra muger. Sd.

Esta Capilla es lo llamada de los Rosas, con título de Santa María, y ocupa 4 arcos.  
(verase el Tomo 1.)

Y sigue la inscripción en la forma siguiente

e fué alcalde mayor de Córdoba, e casó con María fija

de Gomez Fernandez, Señor de San  
to finia. Este Vasco Alfonso fué  
padre de Dña. Juana, madre del  
Duque D. Enrique, hijo del Rey D.  
Enrique I; y este Duque está se-  
pultado en una tumba dorada  
debajo del arco dorado que está  
en la Capilla del altar mayor:  
E padre de Diego Alfonso de Sou-  
sa, que está sepultado en esta Ca-  
pilla con sus padres: e padre de  
Juan de Sosa, veinticuatro de Cór-  
doba, el cual es patrono y admi-  
nistrador de esta Capilla para  
él y para los que de él desce-  
dieren: el cual mando hacer esta  
toreda de enterramiento: el  
cual mando escribir aquí esta  
memoria en el año del Señor

de 1182, Jueves 3 de Enero.

(V. el Tomo 1º)

Pedro González de Moces  
fue 1º Señor de la Alhama y  
veinticuatro de Córdoba. = Privó  
al Rey D. Juan I en las guerras  
de Granada. = Casó dos veces -  
La 1ª con D.ª Leonor Sánchez  
de Jimenes, hija de Juan Sánchez  
de Jimenes y de D.ª Leonor Gon-  
zález de Mendoza, y fueron hi-  
jos de este matrimonio =

1º Juan Sánchez de Moces

2º Diego López de Moces, que  
murió moro.

3º - Pedro de Moces, Chantre  
de la Santa Iglesia de Córdoba, donde  
dejó una Capilla (con 3 capellanes  
de a 300 ducados,) que dicen del  
Chantre Moces, donde se enterró; y

4º Gonzalo de Hoces, Comen-  
dador de Maqueda.

La 2º vez casó con D.<sup>a</sup> Te-  
resa Moaréz de Saro, sobrina, hija  
de hermano del adelantado Pedro  
Manrique. = Fue hijo de este 2º  
matrimonio Gonzalo de Hoces, de  
quien vienen los Hoces de S. Mu-  
drés y de S. Lorenzo.



1366.

(vease el año 1404, Tomo I.,  
el testamento de Diego Lopez de  
Hoces) — Además de las clau-  
sulas anotadas en dicho año — Manda  
do á Pero Gonzalez, su hijo el 3º  
de sus bienes, y señaladamente las  
Casas de su morada del otorgante  
en dicha Collacion, y el Corral  
que estaba á espaldas del Pala-  
cio dela dicha morada, y la  
Puerta de las Casas-Meson que  
fue del Desbarbado, y el here-  
damiento que el otorgante ha-  
bía, que decían de Malpartida.

— Manda á Gostanza Lopez, mi  
fija; las mis casas que yo he en

la Collacion de Santa María  
que son las que dicen del Atalid.  
et mandogelat con sus tiendas  
que se tienen con casas que fue  
ron de Ximon Pérez de Man-  
guya, é con casas de D<sup>a</sup>. Teresa,  
mujer que fué de D. Ruy Gonza-  
lez de Mauzanedo, é con casas  
de Pero Martín Camacho. = Hace  
mención de sus hijos: Pero González;  
Gostanza López, mujer de Ferrando  
Gutiérrez de Valladares; Mencia  
López, mujer de Ferrando Yáñez;  
= Y expresa que el dicho su hi-  
jo Pero González estaba casado  
con Leonor Sánchez. = (veanse  
1365 y 1384.)

(Véase el N.º 1.) - La fundó  
y dotó el Pbrodo Juan Serr. El  
Altar de esta virgen fué uno de  
los de Santo Domingo de Silos.

En esta misma Iglesia Par-  
roquial está el Altar de nues-  
tra Señora del Socorro, que tiene  
un suntuoso retablo de ricos ja-  
pes, pero de poco gusto, en el que  
además de la imagen de la tí-  
tular se ven las de S. Gabriel,  
S. Miguel, el Ángel de la Guarda,  
y S. Rafael.

También está el de S. Fran-  
cisco Javier que tiene un reta-  
blo de jaspe negro y de madera de  
buena y graciosa arquitectura, y  
es en todo igual á la portada del  
Sagrario, que está en frente. (vean-  
se 1841 y 1762)

/ En este año se procedió una hor-

rosa epidemia que causó muchas muertes. Fue conocida con el nombre de segunda, para diferenciarla de la que se sufrió en 1350, que se llamó primera.

En 28 de Junio, hallándose en Sevilla el Rey D. Enrique, dirigió una carta a D. Andrés, Obispo de Córdoba, y al Cabildo de su Iglesia, en la que dice haber visto sus peticiones; y pone lo d. así. —

Y otrosí á lo que nos embastes pedir por merced en las dichas peticiones que vos mandasemos tornar á Lucena e al Castillo de Rio Tinto con sus términos, que fueron dela dicha Iglesia, e que pasaron á otras personas invaron e contra derecho = A esto respondemos que lo veremos e que vos faremos cumplimiento de derecho —

Estos son, a lo que nos pedisteis por  
merced que la dicha Iglesia de Córdoba  
que debe haber todos el díezmo  
del Almojarifazgo dela dicha Cib-  
dad e de los otros lugares de su ter-  
mino, e de Baena, e de Luque, e  
de Zúheros, e de Lucena por dere-  
cho e por privilegios del Rey D. Fer-  
nando, nuestro abuelo, que lo ganó  
do.

(Vlase el Tomo 1º.)

Dichos diegos López de Moces fué  
hijo de Romero López de Moces, II Se-  
ñor dela Albaide y de Dña. Elvira Fer-  
nandez de Córdoba, hija de Hernan  
Núñez de Temez y de Dña. ora Manoz.  
= Fue III Señor de la Albaide, y sir-  
vió á los Reyes D. Pedro y D. Enrique II.  
= Casó dos veces - la 1ª con Dña. Ma-  
yor González de Mendoza, hija de D.  
Lope de Mendoza y nieta de Pedro

González de Mendoza, hijo de Ray  
González de Mendoza. - Tuvo  
hijos de este 1<sup>er</sup> matrimonio =

1º Pedro González de Hoces

2º Constanza López de Hoces, que  
casó con Hernán Gutiérrez Valladans,  
el que dió nombre á la calle ha-  
lladanzas; y

3º Mencía López de Hoces,  
que casó con Hernán Yáñez de Godoy.

La 2<sup>a</sup> vez casó con D<sup>a</sup>  
Matea Sánchez y no tuvo suce-  
sión.

In dicho testamento dice  
que su padre y otros están ente-  
rados en la Capilla mayor del  
convento de la Trinidad, que consu  
hacienda se labró. Por cuya razón  
están las armas de los Hoces á la  
mansa derecha de dicha capilla  
mayor.





(vease el T. I.) De la union de los dichos Garcí López de Cárdenas y Dña. María Ruiz de Haro, procedieron las casas de los Condes de la Puebla del Maestre, de los Marqueses de Villanueva del Páramo, Señores del Estado de Moguer y Barcarrota, de los Condes del Montijo, de los Marqueses de las Sizagadas, de los Duques de Maqueda, de los Señores de Torralba y Detete, de los del Colmenar, de los Marqueses de Almuña y de la Guardia, de los Marqueses de Istero, de los Condes de Arenales, Marqueses de Guadalcázar, y otras muchas casas, que participaron de la sangre de este gran caballero, cuyo hijo López Ruiz de Cárdenas trasladó su casa con Dña.

Catalina Menia a la villa de Ocaña, de donde procedieron estos grandes caballeros. — = Dichos D. Lope y D.<sup>a</sup> Catalina fueron padres de Garcí Lope de Cárdenas, Comendador de Socobos en la orden de Santiago, que casó con D.<sup>a</sup> María Ceron, hija de D. Diego Ceron y de D.<sup>a</sup> María de Godoy: y fueron padres de

D. Gonzalo <sup>Añie</sup> de Cárdenas, veinticuatro de Córdoba, marido de D.<sup>a</sup> Mencía Sanchez de Badajoz, hija de Albar Sanchez, Comendador de Esparragosa, en la orden de Alcántara, y de D.<sup>a</sup> María Alvarez, su mujer: y fueron padres de D. Gonzalo de Cárdenas, vasallo

del Rey, veinticuatro de Córdoba, su procurador en Cortes, Señor de las tercias de Pedroches, marido de Dña. Juana Rodríguez Javíer, hija de D. Lope Rodríguez Javíer y de su mujer Dña. María Sánchez; y fueron padres de

D. Martín de Cárdenas, que casó con Dña. Luisa de Gongora, hija de Luis Guinener de Gongora, veinticuatro de Córdoba, Señor de la Zarza y Cañaveral, y de su mujer Dña. Mayor de Jijqueros; y fueron padres de

D. Gonzalo de Cárdenas, Capitán de la nobleza de Jijia, el cual casó con Dña. Mayor de Estava, hija

de D. Cristoval, Tuitente de Sevilla,  
y desu 1<sup>a</sup> muger D<sup>a</sup>. Mayor Ma-  
raver y Layos, en la que procreo  
á D. Gonzalo de Cárdenas: á D. Cris-  
toval, dela orden de Predicadores;  
á D. Juan, Presbítero, vicario de  
Ecija; á D. Francisco, del orden  
Serafíos: y á D. Alonso de Cár-  
denas.

(vease el n.º 1.) = Uno de los Ca-  
balleros cordobeses que menciona el  
privilegio del Rey D. Enrique lo es  
Diego Gutiérrez de los Ríos, hijo pri-  
mogenito de D. Juan Gutiérrez de los  
Ríos y de su muger D<sup>a</sup>. Juana García  
de Alguayo. (vease 1303). = Fue valien-  
te y asforrado Caballero, Alférez ma-  
yor y veinticuatro de Córdoba, Alcaide  
del Castillo de Zelba, en la frontera

de los moros. Sirvió con mucho valor  
y fidelidad al Rey D. Pedro en todas  
las guerras contra los moros con el pen-  
dón de Córdoba y contra los Aragone-  
ses, hasta que habiendo este rey  
mandado degollar á D. Monseñor Ju-  
nander de Córdoba, Señor de Monte-  
mayor, cuñado de dicho D. Diego, y  
á sus dos primos D. Gonzalo, Vº Se-  
ñor de Cañete, y Diego Fernández  
de Córdoba, su hermano, Señor de  
Chillón, Alguacil mayor de Córdo-  
ba; se pasó con todos sus parien-  
tes al servicio del D. Enrique,  
Conde de Trastamara, que pretendía  
abrirse con el reino, como lo  
ejecutó con la poderosa ayuda que  
le prestaron los Caballeros de Cor-  
doba. D. Enrique agradeció mu-

cho a D. Diego sus buenos servicios,  
y los recompensó, entre otras mercedes,  
con diez escusados de todos los tribu-  
tos ~~de~~ su villa de Fernan Núñez  
(vease 1382). — Dicho D. Diego es-  
tubo casado con Dña. Ynés Alfonso de  
Montemayor, hermana mayor de D.  
Monseñor Fernández de ~~Montemayor~~  
Córdoba, Señor de las villas de Mon-  
temayor y Alcaudete, Adelantado ma-  
yor de la frontera, Rico-hombre de  
Castilla, Alcalde mayor de Córdoba;  
y hermana también de Lope Gu-  
tierrez de Córdoba, Caballero de  
la Randa, Señor de Montilla, Santa  
Cruz y Duernas, fundador del estado  
de Guadalcázar, Alcalde mayor de  
Córdoba, Gobernador del Reino en la

menor edad del Rey D. Enrique ~~III~~: hijos los tres del famoso Martín Alfonso de Córdoba, Caballero de la Banda, 3º Señor de Dos-hermanas, fundador del Castillo y Villa de Montemayor, Alférez mayor de Córdoba, glorioso defensor de Castro del Río, y de D. Alfonso López de Haro, su mujer, Señora del lugar de Abencaer y parte de Fernan Núñez;  nietos padres de D. Alonso Fernández de Córdoba, rico-hombre de Castillo, 1º Señor de Lanete, Adelantado mayor de la frontera, Alcalde mayor y Alguacil mayor de Córdoba, y de D.ª Teresa Giménez de Gongora, su mujer: nietos maternos de D. Lope Gutiérrez de Haro,

Mcalde mayor de Sevilla, su procurador en las Cortes de Valladolid, fundador del estado de los Molares; y de D<sup>o</sup>. M<sup>rs</sup>, su 1<sup>a</sup> mujer.

= fueron hijos de los dichos D.  
Diego y D<sup>a</sup>. M<sup>rs</sup> =

1º Diego Gutierrez de los Ríos.  
(vease 1385.)

2º D. Lope Gutierrez de los Ríos.  
(vease 1441)

3º D<sup>a</sup>. Juana García de los Ríos.

41º D<sup>a</sup>. Aldonza López de Haro,  
mujer de Gómez García de Sotomayor,  
varón legítimo de la casa del Carpio.

La D<sup>a</sup>. Juana García de los  
Ríos, suscitó el nombre de la abue  
la paterna. Casó con Lope Ochoa

1367.

de Caicedo, caballero muy principal, deu-  
do del Maestre de Calatrava, que des-  
pues de viudo fué Comendador de esta  
orden. — Proceden de este matrimo-  
nio en Córdoba las casas de D. Andrés  
de Caicedo y Saavedra, Señor de Cor-  
dobilla, la de los Marqueses del  
villar, la de los de Alcalomias, la  
de los Condes de Villanueva, los Con-  
des de la Jara, los de Tahalú, Con-  
des de Peñaflor, los Condes de Tor-  
res-Cabrera, los Marqueses de la  
Puebla, los de Almodovar y otros mu-  
chos caballeros. (vease 1358.) veau la  
nota que sigue)

(vease la nota anterior) — Uno de los que  
mas gloriosa parte tomó en la  
defensa de Córdoba contra los ataques del

Rey D. Pedro lo fué Fernando Trujillo de  
Sousa, Alcalde mayor de Córdoba, marido  
de D<sup>a</sup>. María Jiménez de Gongora. Fue  
hijo de este matrimonio D<sup>a</sup>. Leonor Fer-  
nández de Sousa, que casó con Alfon-  
so Fernández de Córdoba, llamado el  
valiente, veinticuatro de esta Ciudad,  
Señor en parte del heredamiento de Ba-  
banales, hijo de Lope Gutiérrez de Cor-  
doba, Alcalde mayor de esta Ciudad,  
fundador del estado de Guadalcázar, Ca-  
ballero de la Banda, y uno de los Gober-  
nadores del Reino de Castilla y de su  
mujer D<sup>a</sup>. Ynes García Oter de Lobos.

= De los dichos Alfonso Fernández de Cor-  
doba, el Valiente y de D<sup>a</sup>. Leonor, su mujer  
fue hija D<sup>a</sup>. Aldonza Fernández de Cor-  
doba, que casó con Alfonso Ruiz de las Hu-  
fantas, hijo mayor de Anton Ruiz de las Hu-  
fantas y de D<sup>a</sup>. Ysabel Alonso (vease 1406.) =

De este matrimonio de Alfonso Ruiz delas  
Infantas con D<sup>a</sup>. Aldonra, su mujer, fue  
su hijo =

1º. Luis delas Infantas, cuya sucesion  
se extinguio en D<sup>a</sup>. Ilvira Fernandez de  
Cordoba y las Infantas, Señora dela Villa de  
Zuberos, Marquesa de los Trujillos.

2º. Lorenzo Ruiz delas Infantas (vea  
se 1540)

3º. Alfonso Ruiz delas Infantas (vea  
se 1501)

4º. Francisco Ruiz delas Infantas, veinti-  
cuatro de Cordoba, que casó con D<sup>a</sup>. Ina  
Gonzalez de Trias, hija de Rodrigo de Trias,  
Caballero dela orden de Santiago, y de D<sup>a</sup>  
Isabel de Velasco, su mujer; Este matrimo-  
nio formó la linea de los Señores de Te-  
jadilla en Ecija, cuya sucesion se es-  
tinguió en D. Pedro Domingo Fernandez  
de Mimestrosa y de las Infantas, señor  
dela Villa de Teba, veinticuatro de Cor-

doba.

5º D.<sup>a</sup> Leonor delas Infantas, mu-  
jer de Rodrigo Méndez de Sotomayor, vein-  
ticuatro de Córdoba, hijo de Pedro Men-  
dez de Sotomayor, veinticuatro de Córdo-  
ba, y de D.<sup>a</sup> Catalina Mesía dela Cer-  
da, su mujer; de cuya unión proceden  
los Condes de Villanueva de Cárdenas, los  
Marqueses de Escalonias y otras casas.

76º D.<sup>a</sup> Mayor delas Infantas, mu-  
jer de D. Luis de Triguero, veinticua-  
tos de Córdoba, vasallo del Rey, hijo  
2º de Gonzalo Fernández de Córdoba, vein-  
ticuatro de Córdoba, y de su 2<sup>a</sup> mujer  
D.<sup>a</sup> Beatriz de Triguero: nieto pater-  
no de Martín Fernández de Córdo-  
ba, Señor de Chillon, Alcaide de los  
Donceles, Embajador al concilio de  
Constance, y de su 1<sup>a</sup> mujer D.<sup>a</sup> Ma-

ria Alfonso de Argote y Godoy, Señora  
de las Villas de Lucena y Syejo, pro-  
genitores ambos por varonía legítima  
de los Exmos. Marqueses de Comares, Du-  
ques de Segorbe y Cardona; nieta ma-  
terna de Alfonso Martín de Trujillo,  
vassallo del Rey, veinticuatro de Có-  
doba, en Alferer mayor, Capitán  
de sus gentes en la conquista de  
Antequera, y de D.<sup>a</sup> Leonor Alfonso  
de Montemayor, su mujer, hija de  
D. Alonso Fernández de Córdoba, Se-  
ñor de las Villas de Alcaudete, Mon-  
temayor, Albenidín y dos hermanas,  
rico-hombre de Castilla, Adelanta-  
do mayor de la frontera, Alcalde  
mayor de Córdoba, y su defensor prin-  
cipal en 1367, y de D.<sup>a</sup> Juana Mar-  
tínez de Leiva, su mujer. (vease

1387). Proceden de esta unión los Marqueses de Guadalcazar, los Condes de Valdelagrana y otras casas. (verase 15410) y la nota que sigue)

Uno de los mas esforzados guerreros en la defensa de Córdoba lo fue D. Gonzalo Fernández de Córdoba (verase 1343) con sus hermanos y primos; el cual murió al fin ~~pe~~ lando gloriosamente en la batalla de Aljibarrostá. — Estubo casado con Doña María García Carrillo, Señora del condado de Villacuviran, y ambos son progenitores por Varonia legítima de los Laxmos. Marqueses de Priego, de los Marqueses de Almuñón, de los Laxmos. Duques de Sesa, Fernanova y Sant Anteles, Marqueses de Bitonto, casa fundada por el gran Capitán, de los Laxmos. Condes de Cabra, de los Marqueses de Valenzuela, de los Laxmos. Condes de Játago, de los Condes de Torralva y Tafalla, de los Marqueses de la Puebla de los Infantes, de los Condes de Casas Palma, de

los Marqueses de Miranda de Tuta, y de  
los Marqueses de la Granja, y otras casas  
(vease 1375.) vean la nota que sigue (1)

(Véase la nota anterior) otros de los  
mas distinguidos campeones lo fue Diego  
Fernandez de Cordoba, hijo 2º del  
2º matrimonio de Alfonso Fernandez  
de Cordoba, y hermano entero del  
dicho D. Gonzalo nombrado anteriormen-  
te. Fue Señor de Benazurra y de la Vi-  
lla y Castillo de Chillon, Alcaide de los  
Donceles y Alguacil mayor de Cordoba.  
En sus servicios estubo con sus hermanos  
y primos al vando de D. Pedro en  
todas las guerras de su tiempo, tanto en  
las fronteras de Tragon, como en la fronte-  
ra contra moros. Era Alguacil mayor  
de Cordoba cuando el Rey D. Pedro le  
mando matar con su hermano D.  
Gonzalo y su primo D. Alfonso Fernan-  
dez de Cordoba, Señor de las Villas de Mon-

temayor y don hermanas, despues de  
lantado mayor dela frontera y Señor de  
la villa de Meandete, viviendo y las cue-  
vas: y por esta causa, retirados con todos  
sus parentes al servicio del Conde de  
Trastamara D. Enrique, fueron el mayor  
fundamento para que este Príncipe  
ascendiese al trono de Castilla. (vea-  
se 1369)

(1) = De los dichos D. Gonzalo Fer-  
nandez de Córdoba y D<sup>a</sup>. María Gar-  
cía Carrillo, su mujer, fueron hijos  
Pedro Fernández de Córdoba,  
que murió soltero.

Monio Fernández de Córdoba.

D<sup>a</sup>. Veraca.

D<sup>a</sup>. Leonor

D<sup>a</sup>. Maria y

D<sup>a</sup>. Constanza. (vean 1370) —

El D. Monio fué señor de esta casa,  
y Señor de Itguilar, Lanete y otros estados,

Rico hombre de Castilla, Alcaide de  
Alcalá la Real, Juez mayor de los Obis-  
pados de Córdoba y Jaén, sirviéndose en  
estos empleos á los Señores Reyes D.  
Juan I y D. Enrique III. — Casó con  
D.<sup>a</sup> Teresa Venegas, hija de D. Egas  
Venegas, 1º Señor de Luque, y de su  
mujer D.<sup>a</sup> Beatriz Tolosa. Tuvieron  
hijos de este matrimonio

Gonzalo Fernández de Córdoba,  
que casó con D.<sup>a</sup> Isabel de Piqueras,  
y habiendo fallecido en vida de  
su padre, dejó por hijo á D. Mon-  
so de Aguilar, que no sucedió en  
la casa, por cuya causa se le cono-  
ció con el sobre nombre de El de-  
serado, y murió sin sucesión.

D. Pedro Fernández de Córdoba,  
(véase 14.22)

J.D.a María de Córdoba, que  
casó' con Martín Alonso de Córdoba,  
2º Señor de Montemayor, y Claude  
te. (vease 1124)





1368.

Cuando salía el Adelantado D.  
Monseñor Fernández de Montemayor para  
combatir con el Rey D. Pedro de la-  
tilla y el Rey Moro de Granada, le  
salió al encuentro junto á los ar-  
quillos su Madre Dña Aldonza López  
de Haro, suplicandole defendiese la  
Ciudad y desmintiese lo que se decía  
de que pensaba rendirla. Salio' el  
ejército al campo y se dio la ba-  
talla, que fué una completa vic-  
toria para los cordobeses á vista  
de la Ciudad. Dña Aldonza en el  
entretanto, con un crecidísimo nu-  
mero de mujeres, quedó en los Ar-  
quillos y haciendo todas oración á  
una virgen que había pintada en

la paseó sobre la puerta del Hos-  
pital de los Mozados, pidieron á di-  
cha Virgen que fuese La Guía de los  
que salían á combatir. Como la  
derrota de los Moros fué tan com-  
pleta, reconocidas las mujeres á  
este favor de la Virgen la empre-  
garon á denominar desde enton-  
ces de La Guía, cuyo nombre con-  
serbo hasta que fué quitado de  
aquel sitio, en 1841, no ya preci-  
samente la misma imagen, sino  
otra que se colgó de lienzo cuan-  
do para reparar la paseo fué  
necesario destruir la primiti-  
va. — En una acción del Campo  
de la Verdad se halló Juan Martí-

vez de Trigote, Alcaide de los Dolce-  
les, clarisimo antecesor de los Marque-  
ses de Comares, de los de Oriego, de los  
de Cabriñana y otras casas. Fue hi-  
jo de Fernan Alfonso de Trigote y  
de D.<sup>a</sup> Ysabel Muñoz, segun uno; y se-  
gún otros de D.<sup>a</sup> Ynes Pérez de Godoy.

Fue nieto de Juan (Ruano) o Alvaro  
Alfon Martínez de Trigote, hermano  
de D. Martín Grinérez de Trigote, obis-  
po de Córdoba, y de D.<sup>a</sup> María (Ru-  
ano) o D.<sup>a</sup> Adonra Alfonso en Pasien-  
ta. Fue segundo nieto de Juan Mar-  
tínez de Trigote y de D.<sup>a</sup> María por-  
nández de Temes, nieto (según Ruano)  
o hermano (según otros) de Fernan Nu-

nez de Temes, progenitor della Casa  
de Cordoba: tercer nieto de Martin  
Ruiz de Trgote, y de D<sup>o</sup> <sup>Ganadores de Lucena</sup> Juana Ta-  
fur, hija de Garcia Ruiz Tafur, uno  
de los Ganadores de Cordoba: cuarto  
nieto de Miguel Ruiz de Trgote y  
de D<sup>o</sup> Teresa Martínez, hija de D. San-  
cho Martínez, Señor de Todas. Quinto  
de Martín Ruiz de Trgote, y de D<sup>o</sup>  
Juana de Yuen Mayor, nieta de los  
Bicos-homes della nobilissima casa  
de Asturias. Sexto nieto de Ray Mar-  
tínez de Trgote y de D<sup>o</sup> Adonza  
Ruiz, hija de los Señores de Navarre  
te en la Rioja. — Dicho Juan Mar-  
tínez de Trgote, Maide de los Dones

los estando casado con D<sup>o</sup>. María García  
Godoy, hija del Maestre de Calatrava y  
Santiago D<sup>o</sup>. Pedro Muñoz de Godoy, hi-  
jo de Nuno o Muño Fernández y de  
D<sup>o</sup>. Alvaro Díaz Itafur, Señores del Cas-  
tillo de Montoro;— De dicho matrimo-  
nio tuvo Juan Martínez de Trigote  
cuatro hijos (según Bocan no tuvo mas  
que una hija que se llamó María;  
pues Alfonso y Payo los hace herma-  
nos de Juan, Padre de dicha Señora)  
que fueron— 1º. Alfonso Fernández de  
Trigote; 2º. Payo de Trigote, comen-  
dador de Martos en lo orden de  
Calatrava— 3º. D<sup>o</sup>. María Alfon de  
Trigote y Godoy, que casó con Mar-

San Fernando de Córdoba, hijo de  
Diego Fernández de Córdoba, her-  
mano que fué de Gonzalo Fernández,  
Señor de Alquilar y Alguacil mayor  
de Córdoba, de donde proceden los  
Marqueses de Priego y Duques de  
Medina del Río. — El 4º hijo fué D.  
Vera Muñoz de Argote, que casó con  
Burg González Mejía o Peñón, comen-  
zador de Segura y Maestre de San  
Luis, que murió en el cerco de Lis-  
boa. — Dicho Pedro Muñoz de Godoy  
se halló en la batalla de Nájera,  
y fué hecho en ella prisionero de los  
Inglés.

Además de la Capilla de S. Pedro de

nada á D. Alonso Fernández de Córdoba y Montemallor, Adelantado mayor de la frontera, se donaron otras varias Capillas á los principales Caballeros que defendieron á Córdoba: como fué la Capilla de S. Felipe y Santiago á los Señores del Estado de Tiquilas, y en cabecera de ellos á D. Gonzalo Fernández de Córdoba, primer Señor dela Villa, por merced del Rey D. Enrique 2º.— La del Espíritu Santo á los Señores dela Casa de los Alcaides de los Donceles, y en su cabecera á D. Diego Fernández de Córdoba, que fué el 2º que tuvo esta dignidad en la Casa de Córdoba.— La de Santa María, contigua al Presbiterio antiguo, que se desvarató para proporcionar sitio en que se hicieren las procesiones claustrales, en ca-

bera de Diego Gutierrez de los Ríos, pri-  
mer Señor de Fernan Núñez, que de-  
bían gozar los Condes de dicha Villa.

— Además se hizo estatuto pa-  
ra distinguir á los descendientes de  
estas Casas de Córdoba cuando mu-  
riesen, doblándoles con las 4 cam-  
panas mayores, por espacio de dos  
horas en la noche del dia de su  
entierro, á cuya doble llaman el  
dela campana de la Vega, y era  
tan estimado en la antiguedad que  
para que se usase de él habrían de  
declarar los poseedores de las 4 casas  
principales de Córdoba, como son  
las de Tiquilar, Montemallor, Lu-  
cena y Cabra, que apes que lo solici-  
taba era pariente y merecedor d.

Por este tiempo era Dean de Córdoba y Canónigo de Sevilla D. Rodríguez Álvarez.

(vease el tomo 1º) Entretanto y mientras tan heroicamente se defendía de los Granadinos D. Alonso Fernández de Montemayor, atacó el Rey D. Pedro con su ejército <sup>por el lado del occidente</sup> con indecible empuje llegando a apotillar el muro por diferentes puntos y a apropiarse de casi todo el arrabal del Alcazar viejo, cuyas almenas se vieron bien pronto coronadas de guerreros musulmanes que temblaban orgulloso desde sus altas torres la temible ensenada del Islam.



En 26 de Mayo, estando en Córdoba  
el Rey D. Enrique, concedió esta Ciudad  
el Privilegio de que destinase a sus pri-  
meros el derecho de la Alhama de los  
Moros de Córdoba. Dice así:

D. Enrique por la gracia de  
Dios, Rey de Castilla, de León, de To-  
ledo, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba,  
de Murcia, de Jaén, del Algarbe, de  
Aljecira, e Señor de Vincaya e de Mo-  
lina. — Al conceyo, e a los Alcaldes e  
al Alguacil, e a los veinte e cuatro la-  
balleros Escuderos e otros buenos que por  
no habedes de ver e librav facienda  
de la nuestra M. N. Ciudad de Córdoba,  
e a qualquier o qualquier leys que  
esta Carta vioredes, salud e gracia.

Señores que vienes vuestras peticiones, que  
nos fizisteis agora cuando fuimos y en  
Cordoba, entre las cuales se contiene que  
el pecho de la Alhama delos Moros  
de esta Ciudad e' delos Logares de su  
termino que o e' deba ser vuestro de vos  
el Conceyo de antiguo tiempo acá pa-  
ra propio dela dicha Ciudad, e' que al-  
gunos ganan cartas para que les den  
pecho e' pedido, en lo qual recibidos a  
gracio en dar maquunt tributo a' otras  
personal pues son vuestros pechos, e'  
que nos pedisteis por merced que man-  
dasemos guardar de aqui adelante que  
non diesen pecho, nin tributo, nin pe-  
dido, nin servicio a' otras personal, nin  
a vos el Conceyo. A esto vos decimos  
que nos place que sean vuestros pechos  
los de vos el Conceyo, e' que de aqui

adelante non paguen pecho, ni  
pedido, ni servicio, ni otro tributo  
ninguno, sino á vos el Conceyo: e' te-  
nemos por bien que lo pagades por pro-  
picio dela dicha Ciudad, e' si algunos o al-  
gunos au ganado o ganareis de aquí  
adelante otros Alquajes de vos, o de la  
nuestra Chancillería para demandar  
alguna contra de moravedid á la  
dicha Alhama de los Montes de es-  
ta Ciudad o' de su término, que  
lo non cumplades, ni las comun-  
tades prender ni prendas por ello,  
ques no ordenamos e mandamos  
que sean vuestros pechoras, e que á  
vos el Conceyo deca el pecho, e' el pedi-  
do, e' el servicio, e' qualquier otro tribu-  
to que obriren á dar e' non á otros  
ninguno, e' si emplazamiento o cumpli-

zamientos fueron fechos á vos el Con-  
cejo por esta razón, ó á los jueces o á  
la dicha Alhama ó á otro alguno,  
mandamos vos que los non sigades,  
niñ caíades en pena por ello. La nues-  
tra voluntad es que no sea al guardia-  
do en todo tiempo para siempre  
jamás soñ pena de la nuestra mer-  
ced. De este vos mandamos dar en  
esta nuestra Parte sellada con nues-  
tro sello de la Poridad. Dada en la  
M. N. Ciudad de Córdoba veinte e  
cuatro días de Mayo Era de mil  
e quattrocientos e siete años. — Yo  
Miguel Ruiz la fize escrevir por  
mandado del Rey. — (Vca 113.)

El Rey D. Enrique, el 2º, por el  
muy cercano deudo que tenía con D.

Juan Monzo de Guzmano, el Bueno,  
hijo de D. Juan Monzo de Guzmano,  
Señor de S. Lucar, y de D<sup>a</sup>. Veraca  
otorio, su 2<sup>a</sup>. mujer, lo casó con D<sup>a</sup>.  
María de Castilla, su sobrina, hija  
del Infante D. Padríque, Maestre de  
Santiago, señalando por dote la  
villa de Niebla, Trigueros, Bonares  
y Nociana, y todo el Campo de Al-  
rebalo, con título de Conde, que  
aceptó D. Juan, en 8 de Noviembre  
de Citado año. = Despues le casó con  
D<sup>a</sup>. Beatriz de Castilla, su hija, y  
de D<sup>a</sup>. Beatriz Ponce de Leon, con  
el mismo dote; y de este matrimo-  
nio se derivaba la sucesión. (vean  
se 1365 y 1396.)

/(vered al 7<sup>o</sup> 1<sup>o</sup>) - # cerca de

la tumba que hay en mitad de la Capilla de S. Pedro en la Catedral, se vé una pequeña lápida que tiene el siguiente epitafio:

"Aqui gote la noble Señora  
Dña Leonor Bocanegra, nieta  
del adelantado D. Alfonso Hen-  
nández, Señor dela Casa de  
Montemayor.

(verse T. 1º)= Al pasar por Cor-  
doba el Rey D. Enrique II en este  
año, mando reparar y ampliar  
la fortaleza que se conoce con el  
nombre arabe de Calahorra, que  
se halla á la conclusion meridi-  
nal del Puente. Hasta esta época con-  
taba de dos torres cuadradas, uni-  
das por un arco que daba paso al ca-

mino real : mas por orden de dicho  
rey D. Enriqu<sup>e</sup> se cerró el arco, se en-  
sanchó el edificio por la parte pos-  
terior, rodeandole de un muro ; y por  
consiguiente fué necesario construir  
un arco lateral para que por él se  
dirijiese el camino. (Véase 1837)

/(Véase el T. I.)= Por cuyos motivos y  
por que su marido Pedro Ruiz de Lar-  
denas estaba sepultado en la Catedral,  
y ambos habían recibido muchos be-  
neficios del Cabildo, que también am-  
paraba a su nuera D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> de Labre-  
ra, viuda de Gonzalo, su hijo, hizó  
donación al Cabildo de todos sus bi-  
enes, que le podían pertenecer por he-  
rencia de sus padres ó de sus her-  
manos, de su hijo Gonzalo, de su mie-  
to Pedro de Labrera, ó del Dean D. Gil

Perez, su tío; señaladamente de las casas principales donde murió el Dean, su tío, con otras dos adjuntas, de una muerta en la Sierra, de cinco cuartas de aceñas que posecía el Dean en las de D. Tello y en las de la Thora, y de todas las otras heredades contenidas en el testamento del Dean, con obligación de cumplir el Cabildo todas sus disposiciones testamentarias: 'Por quanto yo sé' (dice) que la venida que de los dichos bienes él fizó, ante que él ficiere su testamento á mi madre D<sup>a</sup>. María Sanchez et á D. Gonzalo, Obispo que fué de Tríla, mi hermano, fué infectuosa et non verdadera'. (veanse 1234 y 1367.)

Por este tiempo era Obispo de Trípoli  
D. Alonso Fernández de Córdoba, hijo  
de Alfonso Fernández de Temer, y  
de su 2<sup>a</sup> mujer D<sup>a</sup>. Juana de Me-  
neses. (veanse 1307 y 1355.)

En 17 de Julio el Cabildo eclesiásti-  
co de Córdoba en premio del valor ma-  
nifestado en la defensa de esta Ciu-  
dad en 1367 por el guerrero Diego  
Fernández de Córdoba (vease) le con-  
cedió la Capilla del Espíritu Santo  
que después el 1<sup>o</sup>. Marqués de Comares,  
su 3<sup>o</sup> nieto, donó á Luis de Tugul-  
su tío, veinticuatro de Córdoba, por  
cuyo motivo la gozan hoy sus des-  
cendientes los Marqueses de Gua-  
dalcazar; porque la <sup>convento de</sup> Casa de Coma-  
res, además del patronato del S<sup>r</sup>. Je-  
romino, tiene otra Capilla en la Ca-

tedral para sus sepulcros con título  
de S. Pedro Martir. (vease 1375)





(vease el Volumen I.) = En este año  
 D. Igas Venegas, primer Señor de  
 Luque,<sup>①</sup> fundó en sus casas el  
 Convento de Santa María de  
 las Dueñas, de religiosas Beni-  
 tas y Bernardas. Es un edi-  
 ficio magnífico y muy capaz  
 que ocupa una gran manzo-  
 na, con la particularidad de  
 que es necesario pasar por un  
 subterráneo que atraviesa la  
 calle llamada del cister y  
 algunas casas, para ir al mi-  
 rador que se halla á la sa-  
 lida de la cuesta llamada del  
 Bailío.

La iglesia es de una nave  
 y de construcción moderna; el

retablo del altar mayor es  
igualmente moderno, de madera  
dorada y arquitectura corin-  
tia. En el centro del primer cuer-  
po está el tabernáculo, y á los  
lados en los intercolumnios dos bue-  
nos lienzos que representan á  
S. Benito y S. Bernardo. En el  
segundo cuerpo está colocada la  
efigie de Nuestra Señora de la  
Assunción, y á los lados otros dos  
lienzos que representan á Santa  
Columba y Santa Ecolástica.  
Sobre dos pedestales que corre-  
ponden á las columnas exteriores  
del primer cuerpo se ven las  
imágenes de los Santos Tarciso y  
Victoria. Los otros dos altares  
no tienen cosa notable. (verase 1739)

(1) con acentuación de sus fiestas  
y consentimientos de su mu-  
jer Beatriz Tolosa.



1371.

(Véase el N.º 1.)

El minbar, o' sala donde los imams predican y trataban las cosas de religión (hoy Capilla de N.ª Sra. de Villaviciosa) permaneció tal como lo dejaron los árabes hasta este año que el Rey D. Enrique 2º la eligió para capilla Real y colocar en ella los cuerpos de su Hijo lo Fernando Lº. y de su padre Alfonso XIº, siendo al mismo tiempo sacrificio de la Capilla mayor. Con el fin de dar algún desalto-  
yo á la Real, levantó su piso hasta cerca de los capiteles de las columnas, esto es, de 9 a' lo piez, y resultó otra capilla inferior que (1)  
jirviere de sacrificio á la Superior.

Desbarataron parte de las inscripciones  
que para poner en los círculos que  
quedaban vacíos castillos y leones  
de estuco, alternados,<sup>(2)</sup> si bien muy  
parecidos á lo demás de la obra.  
Colocaron a los lados del arco  
del medio del muro del E. escu-  
dos de Castilla y León, también  
de estuco, e igualmente parecidos  
á las demás labores arabigas; y  
finalmente, revistieron la puerza  
hasta la altura de  $\frac{1}{2}$  pie de mu-  
rallas de azulejos, fe que es tam-  
bién el pavimento. El espacio  
que media desde este hasta la  
clave de los arcos de los testeros an-  
gostos en uno y otro lado, está ca-  
pado por una ventana.<sup>(3)</sup> Con tal  
alteración quedaron inconsiderada-

mente destruidos ~~los~~<sup>muchos de</sup> los ador-  
nos, que debieron decorar antigua-  
mente esta puerta (4)

- (1) está abierta en los lados de N. y S.  
por tres arcos de semicírculos sostenidos  
de pequeñas columnas, que  
(2) en la cornisa que hay sobre el friso,  
(3) cerrada con verja de hierro y can-  
celas de cristales.  
(4) desde el suelo hasta el piso nueva-  
mente añadido, por cuya mudanza y  
alteraciones referidas es difícil poder  
formar una idea exacta del estado  
de esta estancia en tiempos de los  
árabes.

Desde este año en adelante fué  
adelantado mayor de la frontera  
D. Alonso Fernández de Monte-  
mayor, que fué el Rico-ome de  
mayor valor y autoridad de su

tiempo, hijo de Martín Alfonso de Montemayor.

(Véase el tomo 1º)= La villa de Lucena se le concedió á Hernán Alfonso de Argote, con todos los derechos, términos y diezmos, como la había gozado D. Leonor de Guzman. (5)

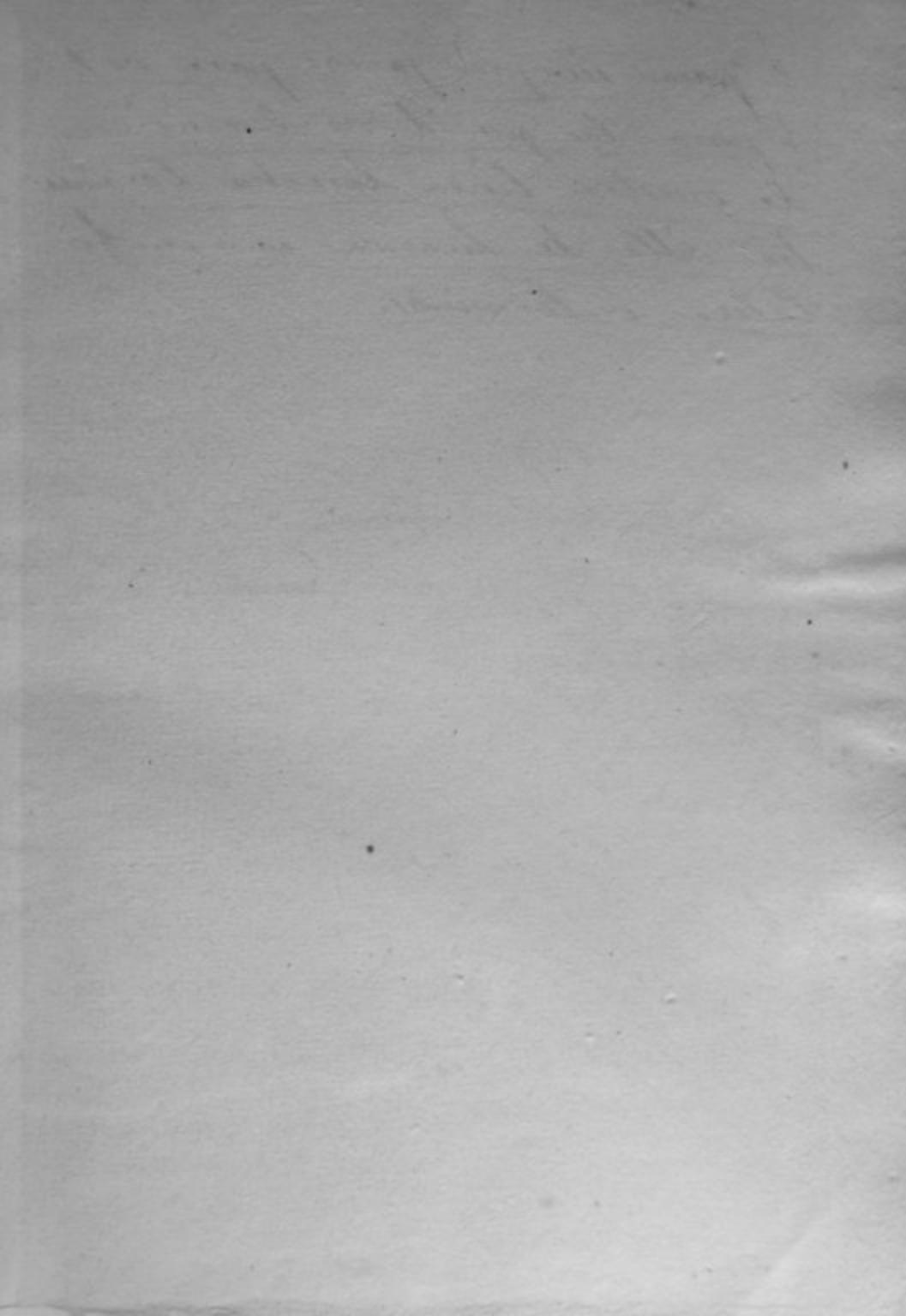
El 21 de febrero, ante Pero García y Gutierrez Alfon, escribanos públicos, se otorgó una escritura, por la cual empieza así=

Señan cuantos esta carta vieran como yo Basco Alfon de Portugal, e' yo María García, mujer de este Basco Alfon, vecinos que somos en Córdoba en la localización de Santa María otorgamos

que rendemos á vos Diego Fernández, Alguacil mayor, e á Yñes Martínez, vuestra muger, vecinos á la collacion de S. Nicolás de la Villa una Huerta cidrial con otros arboles que están en ella &c.

(5) En cuyo privilegio dice S. A. =  
A vos ~~Hernando~~ Hernando Alfonso de Tigo-  
te, Alcaide de los Doncellos, por muy  
señalados servicios que sois e' nuestro pa-  
dre nos habedes hecho, e facedes de  
cada dia, e por quanto afan e tra-  
bajo abedes pasado en nuestro ser-  
vicio en defensa dela villa de Ba-  
na, por vos galardonar e heredar en  
los nuestros reynos; e por que seade mas  
honrado, e por que valades mas, e los  
que de vos descendieren, = Damos vos en  
donacion e' juramento de heredad para agora

é para siempre jamás para vos  
é para los que de vos descendieron  
de vuestra linea derecha la nues-  
tra villa de Lucena con su for-  
talesa é terminos.





1375.

En 24 de Octubre, ante Pero Muñoz  
y Diego López, escribanos públicos, Ma-  
ría Díaz, hija de Pedro Díaz de Este-  
pa, jurado que fué de la Collacion  
de R. Illorente, vecina á dicha Colla-  
cion, otorgó su testamento instituyen-  
do por heredera á Olaya López, su  
Madre. /

En 6 de Agosto, ante Anton Gar-  
cía, canonigo y Notario público, Illo-  
rente de la Iglesia de Córdoba otorgó  
una Escritura por la que asignó una  
sepultura dentro de dicha Iglesia de  
la parte del Altar de Dios Padre en la  
segunda nave á Gila Martínez, veci-  
na en la Collacion de Santa María,

para enterramiento de ella y de  
sus padres, y de su Marido, y de  
Ibiza, su sobrina, cuya sepultura do-  
tó la suodicha con una Caja que  
tenía en esta Ciudad.

---

En 28 de febrero, citando en  
Sevilla al Rey D. ~~el~~, apodado 'Euri  
que, esquidió una Carta, ante Ju-  
ton González, Escrivano del S. A.,  
que la escribió por mandado de Pe-  
ro de Paz Doctor en Leyes, Diego  
Herrández, Bachiller en decretos, y Pe-  
ro Sanchez, Alcalde del Rey, diri-  
jida al Concejo, Alcaldes, Alguaciles  
y otros oficiales de Córdoba, para que  
obligasen a los Alquendadores de los di-

ezmos á la paga de deudas y atrasos  
desus trastamientos —

En 9 de Mayo, ante Atón García,  
Canónigo y Notario apostólico, el  
Capítulo de la Iglesia de Córdoba ar-  
rendó á Diego Ruiz, Cordonero, y á D:  
Sancha, su mujer, una casa tienda  
en la Calle la Feria por 210 ma-  
ravedís de esta moneda que agora  
corre, que valen 50 dineros el ma-  
ravedí.

En 16 de Noviembre, ante Atón  
García, Canónigo y Notario apostólico, el Ca-  
pítulo de la Iglesia de Córdoba arrendó á  
Frigo Martínez de Harata y a María  
García, su mujer, mas casas Meson en la  
Collacion de Santa María por 260 ma-

maravedís de esta moneda que se agora  
usa que vale lo díneros un maravedí.

En 25 de Setiembre, estando en to-  
ro el Rey D. Enrique 2º, concedió un  
privilegio dotando la Capilla que ha-  
bía construido en la Iglesia de Co-  
doba por mandato y dispensación del  
Sacramento, por la muerte del Deán  
Antón Martínez en 150 florines de o-  
ro que montau 10.000 maravedís de es-  
ta moneda usual de lo díneros el  
maravedí, sobre el Alquiler de los  
Jueces. (Vean 1418, y 1455.)

Con fecha 20 de Marzo concedió el  
Rey D. Enrique 2º a los Jueces de Co-  
doba el privilegio siguiente:-

Nos el Rey facemos saber a vos el  
Concejo, e' Alcalde, e' Alguacil, e' veinte

é cecatios caballeros, e escuderos, e Oficiales  
buenos, e Oficiales dela dñia Cibdad de  
Cordoba, e a qualquier o e qualquier de  
los que este nuestro Alcalde vieredes, e el  
traslado del signado de scribanos pùbli-  
co, que por que los nuestros Jurados de  
la dicha Cibdad an a saber todos los  
malos fechos que en la dicha Cibdad  
se fizieren, e no han de apreciaris ende  
por que nuestro servicio sea guardado,  
que por que esto puedan ellos mejor  
fazer e mas seguramente, que el nuestro  
merced de los asegurar, e aseguramos-  
los que anden salvo, e seguros pórdo-  
los quisiessen con toda su cosa, e  
que nijgano, nin algunos non les fo-  
gan mal, nin danio en los cuerpos,  
nin en los albos, de dicho, ~~nin~~ de fecho,  
nun de consejo; e mandamos que qual-

quier ó qualquier que contra ellos fac-  
ren, ó contra qualquier de los en qual-  
quier manera, que caian en tal ca-  
so, como quien quebranta fe, e tre-  
guez, e seguranza de su Rey e de su  
Señor, e que reciba otra tal pena:  
porque con mandamos que si alguno  
ó algunos quebrantaren esta nuestra  
seguranza que nos ó los dichos nues-  
tros Jurados facemos, en qualquier ma-  
nera, e de las pdichas son, que les pro-  
deder los cuerpos, e les entreguemos  
todos sus bienes con tal recibido,  
que sean manifiestos e non sean  
traquistas, e non los dedeler sueltos,  
ni en fiados, mas que los tengades  
presos, e bien recabdalos, hasta que  
nos pamos requeridos, e mandemos lo-

bre ello lo que la nuestra merced fue  
se, e' son fagades al 10' pena de la  
nuestra merced. Hecho veinte dia's Mar-  
zo, era de mil e' quattrocientos e' trece  
años. — Not el Rey. —

En 27 de Agosto D. Gonzalo  
Hernández de Córdoba y D. María  
García Carrillo, su mujer, dotaron  
el entierro que en la Real Igles-  
ia de S. Hipólito les había si-  
lo concedido por el Prior y Cano-  
nigos de dicha Iglesia. Dicho in-  
strumento se otorgó ante Pedro Jar-  
cía, escribano público; y en él se  
titula el D. Gonzalo Señor de A-  
guilar y Alguacil mayor de Co-  
rdo ba por el Sr. Rey D. Enrique.  
Dicho entierro fué dotado con la

dehesa de Córdoba la Vieja. (ver  
se 1458) — Con este motivo han  
fundado los Señores de la Casa  
de Igúilar varias memorias y  
Cinco Capellánías en dicha Iglesia.  
Y en el expresado enterramiento  
están enterrados = D. Gonzalo Fer-  
nandez de Córdoba y D<sup>a</sup>. María  
García Carrillo, su mujer = D.  
Alonso Fernández de Córdoba, 2º  
Señor de Igúilar, su hijo, y D<sup>a</sup>  
Teresa Venegas, su mujer. = D.  
Pedro Fernández de Córdoba, 3º Se-  
ñor de Igúilar, su nieto, y D<sup>a</sup>. Sa-  
nor de Arrellano, su mujer. = D. Al-  
onso y D. Pedro Fernández de Córdo-  
ba, Señores de Igúilar, sus vizieros. &c.

1375.

En este año se hizo la partición  
de las tierras del Corijo de la Alaya,  
entre Uraca Mfon, mujer de Ruy Gu-  
tierrez de Tzcuayo y Diego Díaz, su  
hermano, hijos de Fernan Ruiz de  
Viedma y de D<sup>a</sup>. Juana Díaz de Ju-  
ner. (verase 1683 y 1352, 1199 y 1361)

En este año pasó á Castilla desde tra-  
go como doncel de la Infanta D<sup>a</sup>. Leonor  
Ruy Sanchez Zapata, que desde niño se  
había criado en la cámara de dicho  
Infanta. Fue además copero de los Reyes D.  
Enrique III y D. Juan II, su hijo, a quien sir-  
vió en todas las ocasiones de su tiempo  
que se ofrecieron tanto de paz como de  
guerra. Fue Corregidor de Toledo y casó  
dos veces: la 1<sup>a</sup>. con D<sup>a</sup>. Mencia de Tyala  
y la 2<sup>a</sup>. con D<sup>a</sup>. Constanza de Sponte,  
hija del Señor de Monreal, de quien

tubo tres hijos: D. Pedro Zapata, que casó con D<sup>a</sup>. Catalina Manuel de Sando, hija de D. Pedro Manuel de Sando, y de D<sup>a</sup>. Teresa de Piqueroa, su 2<sup>a</sup>. mujer. = D. Juan Zapata, comendador de Hornachos y 13 de la Orden de Santiago: y el primogenito que lo fué

Ruy Sanchez Zapata, llamado por algunos Rodrigo Zapata, que sucedió a su padre en el cargo de Capero mayor del Ruy, y en el señorío de las villas de Barajal y la Almeda. Sirvió a D. Juan II y D. Enrique IV y casó dos veces; la 1<sup>a</sup>. con D<sup>a</sup>. Juana de Ulloa, y la 2<sup>a</sup>. con D<sup>a</sup>. Tomar de Alarcón, hija de Lope Muñoz de Alarcón, Señor de Valverde, Malaya y otros vasallos, y de D<sup>a</sup>. Constanza Darba. De este matrimonio fueron hijos D<sup>a</sup>. María Zapata, que casó

con Juan Rodriguez de Vazan, IV conde de Valduerna: D<sup>r</sup>. Marina Zapata, mujer de Gonzalo Trias de Saavedra, moral de Castilla, Alcalde mayor de la justicia, y veinticuatro de Sevilla: y el primogénito que lo fué

Lope Zapata, Caballero de la orden de Santiago, Comendador de la Hinojosa, Casó con D<sup>r</sup>. Teresa de Pignorua Ponce de Leon, hermana de D. Luis Ponce de Leon, Señor de Villagarcía de la Extremadura, progenitor de los Duques de Arcos, Marqueses de Zava, Condes de Casares, ambos hijos de D. Pedro Ponce de Leon, señor de Villagarcía y de D<sup>a</sup>. Leonor de Pignorua, su mujer, hija de D. Lorenzo Suárez de Pignorua, II Conde de Píveria, y de la Condessa D<sup>a</sup>

Maria Manuel, su muger, Señora  
delaas Villas de Montealegre y Al-  
neses. Fueron hijos de este matri-  
monio : D. Rodríguez Zapata : D. Fran-  
cisco, que murió rector en la Univer-  
sidad de Salamanca : D. Pedro Zapata  
Ponce de Leon, Caballero del hábito de  
Santiago, que murió despojado con la Se-  
ñora de Sillos : D. Leonor Zapata de  
Higueras, que casó en Guadix con el  
Capitan Francisco Pérez de Barra-  
das, Caballero dela orden de Santiago  
y Alcaide de Lapuera ; y el 2º de  
dichos hijos que lo fué

D. Luis Ponce de Leon, dela or-  
den de Santiago, que casó con D:a La-  
talina de Cabrera, hija de Sancho de  
Paz, Contador mayor de Castilla, y de  
D:a María de Valencia, su muger. Túbién

de dicho matrimonio nueve hijos, que  
lo fueron:

Lope Zapata Ponce de Leon, veinti-  
cuatro de Sevilla, que casó con D<sup>a</sup>. Yabel  
Calvo, sin sucesión.

Sancho de Par Ponce de Leon, que  
casó en el Perú con D<sup>c</sup>. María de Quirós.

D. Luis Ponce de Leon, que casó con  
D<sup>a</sup>. María delos Ríos.

D. Antonio Zapata Ponce de Leon,

D. Manuel Zapata Ponce de Leon,  
Capitán de Infantería que se halló en  
la batalla de Lepanto y después fué  
Maestre de Campo, y casó en Roma con  
una Señora de la Casa de Vassina.

D. Lorenzo Zapata Ponce de Leon,  
que pasó á Indias.

D<sup>a</sup>. Teresa de Figueroa, que casó  
en Ulerena con Ullraran Domingo  
de Castro.

\* D.<sup>a</sup> Leonor Ponce de Leon, que casó con D. Jorge dela Cerdá Ponce de Leon, Caballero del Hábito de Calatrava, vecino dela Ciudad de Córdoba.

Y D. Luis Zapata Ponce de Leon.

— Las armas delos Zapatas son escudo campo gules concierto zapatos jaquelados de plata y sable puestos en rotuer, y en forma de bordura ochocundetes de oro, y en cada uno una banda de sable.

/ En 8 de Abril, estando en Córdoba el Rey D. Enrique II, concedió á Diego Hernández de Córdoba (vease 1367) facultad para fundar mayorengo, en el que se comprenden el Castillo y villa de Chillon, que había comprado de D. Sancho, hermano del Rey, la renta dela alcabala Vieja de las carnicerías, que le había concedido por sus muchos servicios, y el heredamiento

to de Alhadra, con otras posesiones.

= Dicho Diego Fernandez de Cordoba estubo casado con Dña. Ynci Martinez de Castro, hija de Juan Martinez de Castro, Alcalde mayor de Cordoba, Señor de la parte de la Villa de Montoro, y de Dña. Juana Tafur, su mujer, viuda de Gil Martinez de Castro, Señor de Montoro, y de Dña. Beatriz Alfonso su mujer: bisnieta de D. Martin Gil de Sousa, Rico-hombre de Portugal, y de Dña. Ynci Fernandez de Castro, su mujer, hija de D. Fernando Gutierrez de Castro, Señor de Lemos, y de Dña. Emilia de Mendoza, su mujer. = De los dichos Diego y Dña. Ynci, su mujer, fueron hijos =

1º= Martin Fernandez de Cordoba  
(verase 1382)

2º= D. Juan Martinez de Cordoba, Canónigo y Arcediano de Pedroche.

3.<sup>o</sup> Diego Fernandez de Córdoba,  
veinticuatro, que casó con D<sup>a</sup>. Sancha  
García.

4.<sup>o</sup> D<sup>a</sup>. Juana Fernandez de Cor-  
doba, que casó

5.<sup>o</sup> D<sup>a</sup>. Beatriz Alfonso, Señora de  
Montalvo, Mujer de Fernando Al-  
fonso de Montemayor, Señor de Alben-  
dú, de quienes descienden los Condes  
de Suque, los Marqueses de Peñaflor  
y de Guadalcaraz, los Condes de Fer-  
nán Núñez, los de Gavio, los Virreyes  
de Miranda y otros.

6.<sup>o</sup> D<sup>a</sup>. María Alfonso de Córdoba,  
Señora de Benacazurra, que casó con  
Alfonso Fernandez de Trigote, 7.<sup>o</sup> Señor  
de Cabriñana, vasallo del Rey, veinti-  
cuatro de Córdoba, hijo de Fernando  
Alfonso de Trigote, 5.<sup>o</sup> Señor de Cabriñana,  
1.<sup>o</sup> Señor de Lucena, Alcaide de los Don-  
celes, Maestre mayor de Córdoba, vasallo

de los Reyes y Alcaide de Lucena,  
valiente y ejercitado caballero, y de  
su 2<sup>a</sup> mujer D<sup>a</sup>. María Pérez de Godoy.  
De este matrimonio proceden por  
hombres los Condes de Bobadilla en  
Tatequera, los Marqueses de Villaseca,  
los Vizcondes de Miranda, los Marqueses  
de Guadalcazar y Mejorada; y por va-  
má legítima los Marqueses de la  
Briniana. (Véase 1343 y 1452.)

(Véase el V. 1º) - Los dos hombres  
buenos y veinticuatro que firmaron  
el privilegio lo fueron

Martín Ruiz y  
Pedro López.

Ira a la saron escritanos del  
concejo Pedro Ruiz.

El 10 de Diciembre, ante Hernan

Mávaro y Gutiérrez Alfon, escribanos públicos, se otorgó una escritura por la cual M<sup>r</sup> Alfon, hija de D. Pedro Alfon, Arcediana de Castro, monja en el Monasterio de Santa Clara, donó a D<sup>a</sup> Sancha Rodríguez, Abadesa del mismo, tres pares de casas = mas en la Collación de Santa María, linda casas de Juan Mateos, casas de I<sup>n</sup>fan Muñoz, y las calles = y los otros dos pares en la Collección de S. Lorenzo, en la calle del Horno de la Causina, linda casas de Juan Martín = y las otras linda casas de Cristóbal Martín, y de Martín Sanchez, consejero: en

que tres pares de casas eran los  
que dichos procedían su padre  
le había dejado.



1977.

En 22 de Julio obtubo D. Gon-  
zalo Fernández de Córdoba el  
Privilegio de la jurisdicción Civil  
y Criminal de Cañete y de mas  
Lugares del Mayorazgo antiguo;  
y en 26 de Agosto le fué hecha  
merced del castillo y villa de  
Priego, con todos sus términos y  
aldeas y la jurisdicción, junto con  
la dehesa y torre de Almenar-  
ra y del Castillo de Mon-  
turque, que había sido de D.  
Martín López de Córdoba des-  
de el año de 1357. — No fué en-

to: lo que sucedió fué que entre otras muchas mercedes que el Rey d. Enrique 2º concedió a dicho D. Gonzalo, lo fué, estando en Córdoba en 26 de Agosto, la de que pudiere constituir mayorazgo de las Jurisdicciones y lugares que poseía, para su hijo mayor y descendientes: en una ya concesión se hallan las expresiones siguientes = E agora por cuanto el dicho Gonzalo Fernández nos pidió merced que las dichas villas de Aguilar & con los lugares de Castillo, Thuror y de Monturque y de Montilla, que son en su término y suyo, del dicho ~~G~~ Gonzalo Fernández con los heredamientos que él i compró i la villa de Priego con todo lo que a ella

pertenecce, é el su Castillo é lugar  
de Cañete que há y obo heredado  
de Hernando Monzo, su padre, é de  
Alfon Fernandez, su abuelo, con la  
merced que le Nos facemos dela nu-  
estra jurisdiccion, e con los hereda-  
mientos de Castro Gonzalo y Obieco y  
Belbis que él i acrecentó con las  
casas desu morada, que son en  
la dicha Ciudad de Córdoba, en  
la Collacion de S. Nicolás dela Villa  
que lo ficiésemos todo esto un  
mayorazgo para que sea siempre  
una casa-cuenta, sin particion &c.  
= Y el otro extremo el que = Ha-  
biendo adquirido este D. Gonzalo  
Fernandez el Castillo y villa de Mon-  
tilla por permiso que hizo con d.

Sope Gutierrez de Córdoba, su  
 primo, obtubo este la Real apro-  
 bacion del mismo Rey D. Enri-  
 que, que estando en Córdoba en  
 28 de Agosto le mandó dar  
 un privilegio rodado en el qual  
 dice Int. = Vos dimos en dona-  
ción por vuestra la Villa y Casti-  
llo de Montilla, con todos los sus  
terminos, y heredamientos, y montes,  
y pastos, y egidos, y aquas corrien-  
tes, e non corrientes, e con todos  
sus derechos, para que ficiedes  
de todo lo que voi quisieredes, asi  
como de vuestra cosa propia; pero  
que lo non pudiesedes vender, ni  
enagenar &c. = 8 por cuarto entre  
D. Gonzalo Fernandez, Nuestro báta-

lo, Señor de Tzular, é vos, fué tra-  
tado e fecho cambio e le diste el  
dicho lugar de Montilla con todo lo  
que dicho es en cambio y en nom-  
bre de cambio por la heredad que  
dicen de Guadalcazar L. = 8 por  
que en el dicho lugar de Monti-  
lla que así diste por cambio te-  
niades fortaleza y población, y ba-  
sallos y dehesa L. (veanse 1455 y  
1370) = Y aprueba S. A. dicho cam-  
bio y permite que en cualquiera de  
dichas heredades faga fortaleza  
y población de basallos; y que estos  
sean franceses por 10 años hasta 60  
vecinos de los que viniesen á poblar.  
(vease 1379)

(Vea el 7º 1º) = La puerta prin-

cipal de la Catedral, llamada del perdón por las indulgencias que en ella se ganaban, se vario mucho, de como estaba en tiempos de los árabes; en el reinado de D. Enrique II. Si su forma la de un arco de todo punto adornado de menudas y delicadas labores, a cuyos lados se ven los Escudos de Castilla y León, y al rededor se lee la inscripción siguiente -

"Días dos del mes de Marzo de la era del Cesar de mil et cuatrocientos et quinientos años (de J.C. 1377).  
reinante el muy alto et poderoso  
D. Enrique Rey de Castilla.

Mas esterior que ésta se lee otra inscripción que dice -

"Visita quos sumus domine habitationem istam et omnes insidias  
inimici ab ea longe repele et an-  
geli tui habitantes in ea nos in  
pace custodiant et benedictio tua."

Sobre esta puerta duraron has-  
ta fines del siglo XVI cinco ar-  
cos figurados de todo punto for-  
mados de lobulos ó semicírculos,  
y sostenidos de 6 columnas de 6  
pies de alto de finísima turque-  
sa, en que había 5 imágenes  
pintadas al fresco. Después co-  
lo quedaron, apoyados por dos co-  
lumnas, tres arcos, en que se ve-  
ía la imagen de la Virgen Ma-  
ría teniendo a su derecha a S.

Lorenzo y á la izquierda á S.  
Estevan. (vease 1660)

Las hojas de estas puertas están chapadas de artemoncillos de bronce de figura hexagonal irregular, que forman una gracia labor; siendo de notar que en unos se observa una cruz con una letra gótica entre cada uno de sus cuatro brazos que dice Decus; y en otros se verán unos caracteres arabigos repetidos, que dicen = El imperio es de  
Dios : todo es suyo.

(En este año el Rey d. Enrique II.  
hizo merced á Dña Juana de Sousa  
de 3 aceñas en el Río Guadalquivir,  
que pasa por Ucija, y dice S. A. =  
Nos el Rey, por facer bien e merced  
á vos Dña Juana, hija de Banco M-  
fon, nuestro Alcalde mayor de Cor-  
doba & ..... (veanse 1379)

En 19 de Febrero, ante Monseñor Fernández, D.<sup>a</sup> Virreina Alfonso de Bielma, Viuda de D. Juan González de Ma, otorgó una escritura, por la cual se convino con Virreina de Bielma, su hermana, y con Ruy Gutiérrez de Tiquayo, su marido, en que siempre que la otorgante resultuyese á estos el precio en que compraron en almoneda ciertos bienes de dicha María, se los volverían. (Véase 1358 y 1380).

(Véase el Tomo 1º.) = Los Alcaldes mayores eran por este tiempo en Córdoba cuatro, y eran superiores en autoridad á los Caballeros veinticuatro. — El dicho Basco Alfonso de

Sosa, hera hijo 2º de Martín  
Alonso de Sosa y de d<sup>a</sup> Mdo-  
ra Robos, que pasaron de Portu-  
gal a Castilla en tiempos del  
rey D. Pedro el Crnel. = dicha  
d<sup>a</sup> Basco casó con d<sup>a</sup> Marina  
Díaz Carrillo, hija de Gómez  
Carrillo, Señor de Santa Eufemia,  
y de d<sup>a</sup> Juana de Córdoba, hija  
de Fernando Alfonso de Córdoba,  
2º Señor de Canete, y de d<sup>a</sup> Urra-  
ca González de Siedma. —

Nueron hijos de este matrimonio = 1º Diego Alfonso de Sosa.  
2º Basco Alfonso de Sosa, que  
casó con d<sup>a</sup> Beatriz delos Ríos.  
3º Alfonso Sanchez de Sosa : 4º  
Juana de Sosa, madre del don  
que di Trujano, que estubo preso

y murió en Córdoba: y 5º dña. Catalina Fernández de Sosa, mujer de Juan Ruiz de Narváez, anciano del 1º alcaide de Antequera.

= El primogénito Diego Alfonso de Sosa, tío del Duque de Triana, fuié veinticuatro: casó con dña. María Alfonso de Córdoba, hija de López Gutiérrez de Córdoba y Gómez, y de dña. María Oter de Sobos, principios y troncos de los Marqueses de Guadalcarav: y fueron hijos de este matrimonio = 1º Juan Alfonso de Sosa; 2º dñ. Leonor de Sosa, que casó con el Comendador Hernando de Guzmán: y 3º dña. Juana de Sosa, que casó con Pedro de Trujillo, de quien

proceder los Señores dela Ma-  
rena. — El primogén-  
mito Juan Alfonso de Sosa fué  
veinticuatro; tuvo el Gobierno de  
Córdoba en ausencia de Gómez  
de Trilla, justicia mayor de  
Córdoba. Fue albacete de doña  
Juana de Sosa, su tía, madre  
del Duque de Aljona; y capi-  
tan dela gente de a caballo  
de Córdoba en varias jornadas.  
Caso' con d. Isabel Fernández  
de Mesa, hija de Alonso Fer-  
nández de Mesa, Alcaide de  
los Alcázares de Córdoba, teso-  
rero del Rey d. Enrique IV, y  
veintimattro, y de d. Beatriz  
González de Quiros. Fueron  
sus hijos = 1º Diego Alfonso de

Sosa: 2º Alfonso de Sosa: 3º Juan  
Alfonso de Sosa, Obispo de Ilermería:  
y 4º Lope de Sosa.

El primogénito Diego Alfonso  
de Sosa, veinticuatro, casó con  
d.a Juana Carrillo Lasso de la  
Vega, hija de Hernan Carrillo  
de Luzonar y de d.a María  
Lasso de la Vega, de quien pro-  
ceden los Condes de Arcos. — Tuve-  
ron hijos de este matrimonio:

1º Antonis Alfonso de Sosa:

2º Juan Alfonso de Sosa: 3º  
Diego de Sosa; y 4º d.a Luisa  
de Sosa, que casó con Hernan  
Darias de Saavedra.

El primogenito Antonis Al-  
fonso de Sosa, veinticuatro, ca-  
só con d.a María de Piqueras,  
hija de Bernardino de Pique-

roa, y de D<sup>a</sup>. María de Guzman.  
y fueron hijos de este matrimonio : = 1º D. Diego Alfonso  
de Sosa, y 2º D<sup>a</sup>. María de Sosa,  
que casó con Rodrigo de Pigue-  
roa y Mera, y fueron padres  
de D. Alfonso de Piqueroa, Cabal-  
lero de Santiago. —

El primogénito Diego Alfonso de  
Sosa, fiel ejecutor de Córdoba,  
casó dos veces : la 1<sup>a</sup>. con D<sup>a</sup>. Mag-  
dalena delos Ríos, Señora de  
Gernan Núñez, sin sucesión =  
la 2<sup>a</sup>. con D<sup>a</sup>. Juana de Guzman  
y Saavedra, hija de D. Francis-  
co de Saavedra (hijo del Conde de  
Castellar), y de D<sup>a</sup>. Francisca  
de Saavedra, hija de Juan Pérez  
de Saavedra, Caballero de Santri-  
go y venticuatro. — Fueron hijos

de este 2º matrimonio: 1º D. Antonio Alfonso de Sosa, y 2º D. Francisco de Sosa y Saabedra, que fué inquisidor de Illescas, donde murió.

El primogénito D. Antonio Alfonso de Sosa, Caballero de Santiago, fué Alguacil mayor de la Inquisición de Córdoba, y fiel ejecutor mayor de Córdoba. Casó con Dña. Antonia de Sandoval, su prima, hija de su tío D. Juan Pérez de Saabedra y de Dña. Francisca Enríquez de Sandoval, hija de D. Diego de Sandoval, y de Dña. Francisca Enríquez, marquesa de Demia. — Fueron sus hijos: 1º Dña. Alfonso de Sosa: ~~y~~  
~~2º~~ (vease 1195)

/ El 16 de Agosto, ante Pedro

Díaz y Pedro Alfon, escriba  
nos públicos, se otorgó una escri-  
tura por la cual Costanza Al-  
fon, hija de Juan Díaz, due-  
ña en el Monasterio de San-  
ta Clara, hizo donación á  
Dña Sancha Rodríguez, aba-  
desa de dichos monasterios, de  
unas casas en la Colación de  
Santo María, linde casas  
de Mencía López, casas de A-  
dana Ruiz, y con las casas  
que dicen de los Paraíos. =  
(vease 1394)

El círculo de cuerda terciada tiene  $49 \frac{31}{81}$  estadales; y el círculo de cuerda menor  $37 \frac{1}{27}$  estadales; y el caliz de tierra terciada  $7.111 \frac{1}{9}$  estadales.

Un paso común es de  $2\frac{1}{2}$  pies = y el paso geométrico de 5 pies = La legua grande Castellana consta de 8.253 baras castellanias; y cuadrada tiene 9.777 fanegas del marco de cuerda mayor de Córdoba = La Legua común del laminante consta de una sexta parte menor que la mayor, que son 6.880 baras = La Legua legal ó de benta real tiene 5.000 baras, que cuadrada hace 2.854 fanegas de tierra de cuerda mayor que son  $\frac{8}{5}$ , que hacen cada uno 3.56

fauzas y 9 cedemines de tierra.

Una senda o camino para servicio de heredadet ha de tener cuatro baras de ancho.

La cañada de labores ha de tener de ancho cuatro zogas toledanas que son 36 baras.

Una senda o servicio de labores ha de tener de ancho 18 baras o 2 zogas toledanas.

La servidumbre ha de tener 27 pies de ancho o 9 baras.

El camino real ha de tener 2 zogas toledanas o 18 baras.

Una posada de Colmenas ha de estar distante de otra 900 estadas de las de  $3\frac{5}{8}$  baras.

El Alcabaderos de ganados, si en

Haciendo como en pozos o fuentes ha de tener 15 sojas de cuadrado.

A una oveja se le han de dar para apacentar 1.00 estadales de  $3\frac{5}{8}$  baratis. Esto es en los Pedroches, que en Córdoba no se ha de dar mas que 312 estadales. delas dichas  $3\frac{5}{8}$  baratis.

A una baca se le ha de dar tanta dehesa como a 8 ovejas en los Pedroches en la Sierra o 3.200 estadales.

A una Yegua se le ha de dar tanta dehesa donde apacentar como a 12 ovejas o 4.800 estadales.

Una fanega de tierra tiene 108 sojas de verde o Alcarcel y una soja tiene  $6\frac{1}{6}$  estadales.

En este año hicieron los Reyes men-

ced a D. Igos Menegas de la villa  
de Sagüe. (veanse 1584 y 1556)





En el ultimo dia de Febrero, ante  
 Mateo Sanchez de Cordoba, nota  
 oio apostolico, se otorgó una escritura  
 por la cual Brg Fernandez  
 de Saen y Maria Alfonso, su mu-  
 jer, donaron al Cabildo tres casas  
 cerca dela Puerto dela Pescader-  
 ia, en la Calle delos Nuevos, lins  
 de lo una con casa tienda dela  
 Iglesia y con otra de Diego Gutier-  
 rez delos Rios: y las otras dos casas  
 con un corral y un pozo, lindas con  
 el Museo de la Santa Iglesia y con  
 tiendas de esta. = Y el Cabildo les  
 dió un solar para que labrasen  
 una Capilla (la de la Concepcion)  
 entre las dos puertas que estan  
 hacia donde se tene el pescado.

fronte del Hospital de S. Sebastián,  
linda con Capilla de Juan San  
chez de Jerez de la una parte, y  
de la otra capilla de los hijos de  
Peregrina Ruiz.

In este año el Rey D. Enrique II li-  
zo Duque de Benavente á su hijo na-  
tural D. Padríque de Castilla, que  
después fué encerrado en la fortale-  
za de Almodóvar del Río; donde  
murió. Fue padres de D. Leonor de  
Castilla, mujer de D. Pedro Manrique  
de Lara, Adelantado mayor de León,  
señor de Trujillo y Treviño, progenitores  
de los Duques de Najera y de otras ca-  
sas titulares de España.

1379.

(1)

En 18 de Julio se celebró una ex-  
ecución por la cual Fernan Trini-  
jo de Sousa, con otros dos compañeros, to-  
dos vecinos á Santo Domingo, tomaron  
en el arrendamiento la venta dela al  
cabalo dela fruta y hortaliza de  
Córdoba por un año que había co-  
menzado en 1º de Diciembre último;  
El Fernan Trujillo 30 ochabos, y los demas  
los restantes. (veanse 1495 y 1496)

En 24 de Octubre, estando en Bur-  
gos el Rey D. Juan, confirmó la mer-  
ced que en 1377 se habrá concedido  
á D. Lope Gutiérrez para el cambio  
que hizo con D. Gonzalo Fernández  
(vease y 1391.)

En este año confirmó el Rey d.  
Juan 1º la donación de tres

aceñas en Guadalegenil hecha  
en 1377 (vease) á d. Juana  
de Sousa. Y dicho d. Juan  
dice = Nos el Rey por facer bien  
y merced á vos d<sup>a</sup>. Juana, ma-  
dre del Duque d. Enrique,  
nuestro hermano Señor...  
(vease 1442)

(1) Dicho escritura se otorgó ante  
Gonzalo Martínez, escribano público.  
= Los compañeros de Fernan Trujillo  
de Sousa lo fueron Pedro Alfon de  
Gárate, jurado de la Collación de  
Santo Domingo y Martín Sanchez,  
criado del Obispo. = Las partes que  
cada uno de estos arrendadores lle-  
vaba en dichos arrendamientos era:  
el Fernan Trujillo los tres ocharcos;  
el Pedro Alfon los otros tres ocharcos;

y el Martín Sanchez los dos ochavos re-  
stantes ó sea la cuarta parte de toda  
la renta, para cogerlo en dichos años, se-  
gún y como el Rey lo mandaba en su  
cuaderno y casto en que mando co-  
ger dichas alcabalas dichos años en  
32.500 maravedís de lo moneda que  
á la razón se Usaba, que hacían  
10 díneros novenos el maravedí: y  
mas por marcos y arancel á razón  
de 200 maravedís cada millar; y de  
recudimiento á razón de 20 ma-  
ravedís el millar; y por chancellía  
á razón de 6 maravedís el millar, que  
todo componía 40.014 maravedís. Cu-  
yo arrendamiento hicieron y tomo-  
ron de D. Mosen el Levi y de D. Da-  
drios Abolafia, arrendadores ma-  
yores de la mitad de las alcabalas  
de los obispados de Córdoba y Jaén,

y dñ. Jugat Aben Verga, arrendador mayor de la otra mitad de dichas alcabalas, que al Rey fueron otorgadas en Burgos. El permiso para recoger dichas alcabalas lo dió Lorenzo Martínez, Alcalde lugar teniente de Pero Vargas, Alcalde mayor por el Rey en Córdoba, á pedimento de Domingo Fernández, escribano, en nombre de Fernan Alfon de Rueda, recaudador del Obispado de Córdoba, por Miguel Ruiz, tesorero del Rey en Andalucía.

Por este tiempo sirvió al Rey D. Enrique II, Pedro Fernández de Carrasco, V Señor de Tiquilarejo, con el mismo valor y celo que lo había he-

tes á D. Alfonso XI. y mas tarde á  
D. Juan I. = Estubo casado con D<sup>a</sup>. Mencía  
Gómez de Herrera, hija de Garcí Gómez de  
Herrera y de D<sup>a</sup>. Utrera de Guzman, hija  
de Pedro Suárez de Guzman y nieta  
de Garcí González de Herrera, Señor de  
Pedroso, y Mariscal de Castilla, de quien  
proceden por hembro los Marqueses de  
Priego. — Dicho Pedro Fernández  
de Cárcamo fué hijo de Fernan Yñi-  
guez de Cárcamo, 1.<sup>o</sup> Sr. de Aqualareja,  
el cual sirvió valerosamente á los Reyes  
D. Fernando IV y D. Alfonso XI. Este Fer-  
nán Yñiguez de Cárcamo estubo casado  
con D<sup>a</sup>. Juana Núñez, hija de Fernan  
Núñez de Temes y Castro, y de D<sup>a</sup>  
oro Muñoz: y fueron hijos de este ma-  
trimonio

1<sup>o</sup>= El dicho Pedro Fernández de  
Cárcamo. y

2<sup>o</sup>= D<sup>a</sup>. Sancha Yñiguez, que casó

con Pedro Alfonso de Angulo,  
este Hernan Triguero de Car-  
camo fué hijo de Pedro Triguero de  
Cárcamo, III Señor de Aguilarejo, y de  
Dña Sancha Díaz de Haro.

Este Pedro Triguero de Cárcamo  
fué hijo de Hernan Triguero de Cá-  
camo, el Conquistador, y de Doña Mys  
de Trista, de la Casa Real de Na-  
varra.





(verase el 2º. 1º.)

Hacen ademas mando a Uraca Sanchez, sobrina de dicho Martin; a Lope Sanchez, su hijo = Hace mención de D. Enrique Perez, hermano de su Abuelo. = otra manda a Juan Perez su hijo, = Instituyen mayordomo para Juan Perez de Valenzuela, su hijo mayor = & instituyen por herederos a Juan Perez, Pedro Sanchez, Alfon Sanchez, Martin Sanchez, Fernundo Sanchez de Valenzuela, Jose, y Gonzalo Sanchez, sus hijos.

Por este tiempo vino á Cordoba don de Otano Diego Luis Zeron y su mujer D<sup>a</sup>. Catalina de Cárdenas, hermana de D. Garcia Lopez de Cárdenas, padre del Maestro D. Alonso de Cárdenas, hija de Garcia Lopez de Cárde-

nas y de D<sup>a</sup>. María de Mesa.

El origen de estos Zerones es el siguiente =

Habieron su solar y antiguo linaje en las Montañas de León. En una batalla que sostubo el Principe D. Pelayo junto a Mayorga, a 5 leguas de León, ganaron los Moros el estandarte real, que fué rescatado por varios caballeros del linaje de Zeron: por cuya bravura les concedió el Principe que a un lado de dicho estandarte, que se conserva en Mayorga pusiesen los Zerones el escudo de sus armas, que es un león rampante en campo de plata, con cuatro carros por orla, y dióles el entierro dela Capilla mayor dela Iglesia, y que saquen el dicho pendón en las pro-

cesiones del Corpus, sin que lo puedan  
llevar otros que los de este linaje.

De allí vinieron los Zerones á la  
conquista de Baena, donde fueron he-  
redados en varios repartimientos  
y en especial el llamado de la  
Merradura, a legua y media de  
la Ciudad, sobre el Guadalquivir.

El 1º que vino de Mayorga fué  
Jorge Zeron, que se halló en la  
batalla de las Navas de Tolosa; y  
después, ya viejo, fué ganador de  
Baena, con su hijo Ruy Diaz  
Zeron. Tienen su entierro en Ba-  
ena, en la Capilla mayor de S.  
Miguel, donde antiguamente tu-  
vieron su casa: el sepulcro es muy  
antiguo de marmol y tiene cinco  
estandartes y las armas de los Zeronel.

Muy Diaz Zeron casó' con D.  
Ana de Navarrete y tuvieron a  
Jorge Zeron

Jorge Zeron casó' en Baeza  
con D<sup>o</sup>. Francisca de Olit y tuvieron  
a Muy Diaz Zeron que casó' con  
D<sup>o</sup>. Yabel Lopez de Mendoza, hijo  
de Luis Lopez de Mendoza, que era  
una de las principales casas de Bae-  
za, y cuyos mayordomos poseyo' D.  
Rodrigo dela Torda, Sr. dela  
Vega; y tuvieron por hijos - 1º. a  
Luis Zeron, que como sus antepasa-  
dos fueron Señores de la Herradura.

Luis Zeron de Mendoza casó' con  
D<sup>o</sup>. Mayor de Trgote, descendiente de  
un hermano de Martín Ruiz de  
Trgote, uno de los tres caballeros pri-  
meros ganadores de Córdoba, y tu-  
vieron hijos: 1º. a Diego Zeron - 2º. a Luis

Zeron, que pasó a Sevilla - 3: a  
D.<sup>a</sup> Leonor Zeron, que casó con San-  
cho de Cárdenas.

Diego Zeron, Caballero principal  
de Baera casó con D.<sup>a</sup> María de  
Godoy, Señora del noble linaje de  
Godoy, Ganadora de Baera y Coia-  
dozo: fueron sus hijos: 1º. Ruy  
Díaz Zeron: 2º. D.<sup>a</sup> María Zeron, mu-  
jer de Garcí López de Cárdenas,  
Comendador de los Cobos, de quien  
descienden los Duques de Mague-  
do.

Ruy Díaz Zeron casó con  
D.<sup>a</sup> Leonor de Juanmaya, de la  
casa de los Caballeros Trigotez, que  
por Baron lo son: y tuvieron hijos  
1º. a Luis Zeron, que otros llamaron  
Diego Luis Zeron, y es el 1º de qui-  
en nos hemos ocupado (Los demás datos  
están en los apuntes).

Por este tiempo se hizo empareamiento de mujeres devotas, que guardaban clausura, el hospital y ermita que fundó el Rey S. Fernando poco después de la conquista con ~~la~~  
~~la~~ la advocación de Nuestra Señora de las Huertas, que es lo que después fue Convento de Nuestra Señora de las Huertas del orden de los Mínimos nombrado P.P. de la Victoria, extramuros de Córdoba, frente a la Puerta de los Gallegos.  
(vease 1510)

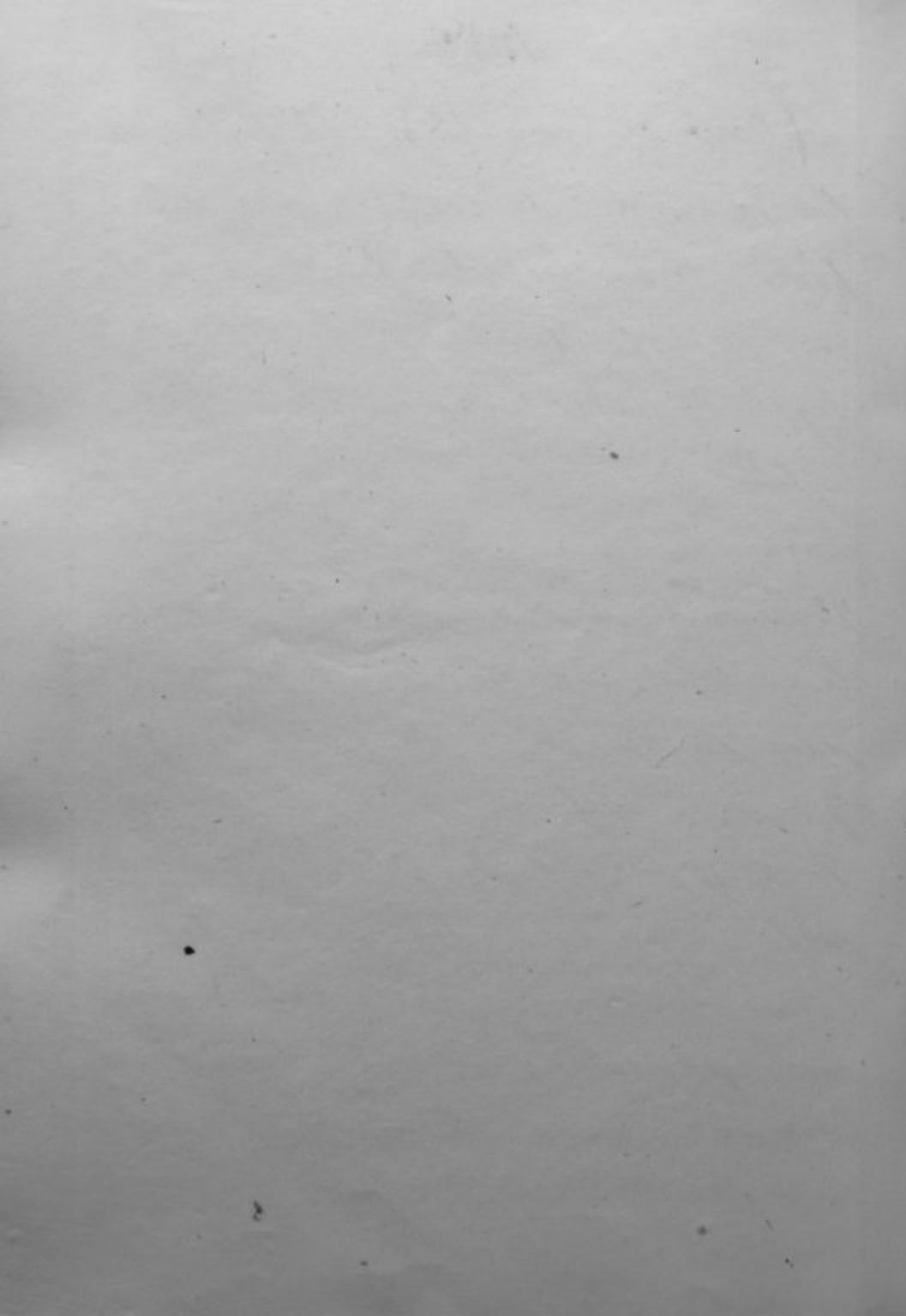
En este año, en Icija, ante Hernan Lopez, escribano público, otorgó su testamento Ruy Gutierrez de Guayo. Por dicho documento consta que tenía por hijos los Palacios de D. Diego y otros bienes que consistían en

puertas de repartimiento real, que le tocaron á su Padre: que contaba 100 años de edad, y que se mandaba enterrar en Santa María de Icija, en cuya Iglesia habrá fundado D.<sup>a</sup> M<sup>r</sup> raca Alfon, su mujer (vease 1377) una Capellania de misas, cuyos patronos eran los Señores de los Galapagares; y los bienes de dicha Capellania consistían en una huerta, linda con las Aceñas que decían del Caño, un censero, un horno de pan cocer, y unas hazas en el sitio que llamaban Palacios. Declara haber tenido en dicha su mujer los hijos siguientes:-

Diego de Aguayo, segundo genito, commendador de la Orden de Santiago, que murió en el cerco de Lisboa, y está enterrado en Santarém; el cual fundó una Capellania en el Convento

de Santo Domingo de Scija, dotandola  
con el producto dela Huerta que lleva  
man de los Naranjos. = El otro hijo  
y primogénito lo fué Hernan Ruiz  
de Aguayo, Patrono dela Iglesia de  
Santa Olaya y dela Capellana que  
instituyó su Padre en Scija, vasallo  
del Rey, poseedor del castillo, nueve  
leguas de Córdoba, en que se poble'  
después la Aldea del Río, que por  
haberse cimentado en él la Iglesia,  
se celebra en ella una anual me-  
moria de misas por su alma. Siete  
Hernan Ruiz de Aguayo celebró dos  
matrimonios: El primero con D.<sup>a</sup> Elvira  
Fernández Gaete, hija de Pedro Alfon  
de Gaete, Señor del Montón dela  
tierra, Jurado dela Collacion de  
S. Andrés, y de D.<sup>a</sup> Catalina Hernan

der, su mujer, (vease 1390): y el 2º con D<sup>a</sup>. María García Carrillo, hija de Hernán Ruiz Carrillo, tercer señor de Santofimia, y de D<sup>a</sup>. Teresa Carrillo, su mujer, con dispensación por su parientes. (vease 1601.)



(vean el tomo 1º) = El dicho Martín Fernández de Córdoba casó, como hemos manifestado, dos veces: la 1º con la referida D. María Alfonso de Trigote y Godoy, Señora de las Villas y Castillos de Lucena y Syejo, como hija única de Juan Martínez de Trigote, 1º Señor de Lucena, Alcalde mayor de Córdoba, y de D. María García de Godoy, su mujer: nieto paterna de Fernando Alfonso de Trigote, 1º Señor de Lucena, Alcaide de los Donceles, Alcalde mayor de Córdoba, Señor de esta casa y heredamientos de Cabriñana, como pariente mayor del linaje de los Trigotes, y de su 1º mujer D. Isabel Muñiz de Cárdenas: nieto materno de D. Pedro Muñiz de Godoy, Maestre de

Calatrava y Santiago, adelantado mayor de la frontera, y de su D<sup>a</sup>. mujer D<sup>a</sup>. Ilfa de la Torre, Señora principal de Tragov. = Este Casamiento de Martín Fernández de Córdoba con D<sup>a</sup>. María Alfonso de Trigote y Godoy se celebró á solicitud de su tío paterno D. Gonzalo Fernández de Córdoba, Señor del Estado de Aguilar, Alguacil mayor de Córdoba, y del Maestre D. Pedro Muñiz de Godoy: y de él procedieron:

1º Diego Fernández de Córdoba, 3º Señor de Chillon, Luceno y Sipejo, Alcaide de los Donceles, progenitor por varonía legítima de los díximos Marqueses de Comares, Duques de Segorbe y Cardona, y de las Casas de Algarrobo y Odenaescalera.

2º Alfonso Fernández de Córdoba, Señor de la Villa de Guheros, Alcaide de los Donceles, valeroso capitán en la fron-

tera, que murió sin sucesión.

3º Gonzalo Fernández de Córdoba, valiente y esforzado caballero, veinticuatro de Córdoba, que casó con Dña. Beatriz de Angulo, y de aquí proceden los Exmos. Duques del Trío, Condes de Puertoallana, Condes de Valde la Grana, de Villanueva de Cárdenas, los Marqueses de Guadalcázar y Mejorada, los Condes de la Poma, y otras nobilísimas casas.

Sa 2º ver caso dicho Martín Fernández de Córdoba, con Dña. Beatriz Solier, hija Dña. de Mosen Arnaldo de Solier, caballero francés del Piemonte, que vino á España sirviendo al Rey D. Enrique II, que le creó Rico-hombre de Castilla y le concedió por sus servicios las villas de Villapando, Gandal y Marchenillo, y de Dña. Marina Alfonso de Meneses, Señora de Torrojo molinos, su mujer, hija de Mar-

Alfonso de Meneses, valiente Alcaide de Jaén, y de D<sup>a</sup>. María de Loaisa, su mujer, hija de Jofre Loaisa, conquistador de Córdoba, donde tuvo repartimiento, Señor de Petrer y adelantado mayor de la frontera de Murcia, y de D<sup>a</sup>. Jacometá, su mujer. — La dicha D<sup>a</sup>. Beatriz fué hermana de D<sup>a</sup>. María Solier, primogénita, y como tal Señora de Villalpando, Siruela, Gaudí y Marchellina, mujer de Juan Fernández de Velasco, Señor de Medina de Pomar y Sribiesca, Camarero mayor del Rey d. Enrique III, cuyo hijo primogénito fué D. Pedro Fernández de Velasco, 1º Conde de Haro, progenitor de los Duques de Frias, Condestables de Castilla, de los Marqueses del Premio, de los Condes de Siruela, y otras casas. — De este 2º matrimonio de Martín y Beatriz fueron hijos

1º. D. Pedro Fernández de Córdoba,

Namado comunmente D. Pedro de Solier,  
(vease 1452)

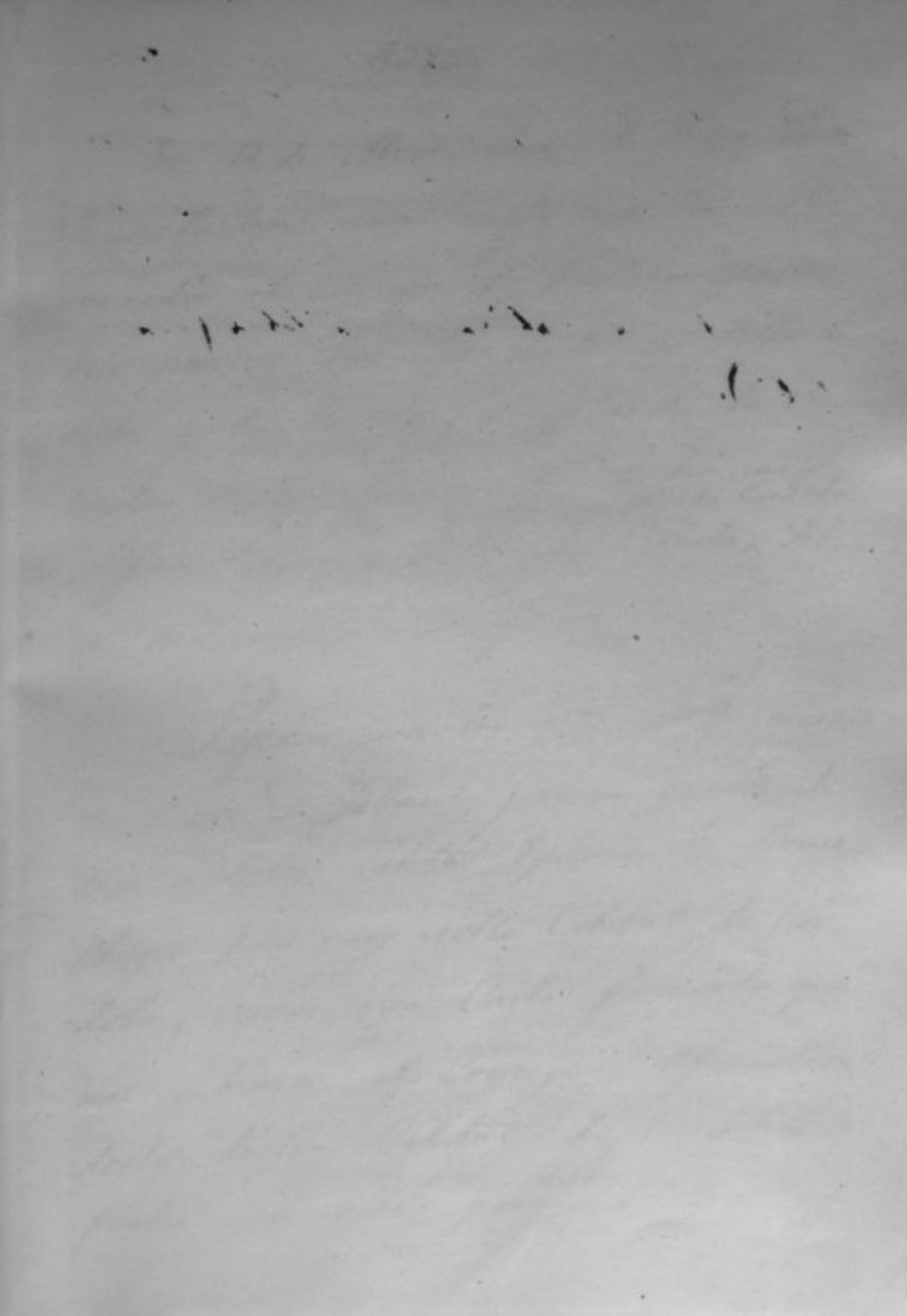
2º Juan Fernandez de Cordoba,  
Caballero de la orden de Calatrava, co-  
mendador de Lopera.

3º George de Solier, Comendador de  
las casas de Calatrava en Cordoba

4º Fernando Alfonso de Cordoba,  
Caballero de Calatrava, comendador del  
Moral. = (Este y el anterior fueron los  
dos hermanos Comendadores a quienes  
mató en su propia casa su primo  
Fernando Alfonso de Cordoba, 1º Señor  
de Belmonte, llamado el veinticuatro por  
que lo era de Cordoba, antecesor de los famosos  
Condes de Priego.)

5º Dª Marina, mujer de Luis  
Mender de Sotomayor, Señor del Estado del  
Carpio, antecesores ambos de los famosos Du-  
ques de Alba y otras casas.

6º D<sup>a</sup> Ynes de Solier, mujer de Pedro  
Venezas, 4º Señor de la Villa de Lugo, de cu-  
yo unión procedieron por varón legítimo  
sus Condes, los Señores del Temple, los  
de la Marina y Mirabuenos, y por hembra  
casi toda la noblera de Córdoba (vease  
1452).





En 11 de Abril, otorgó el Obispo D.  
Juan Pantoja una carta por la cual  
concedió al Concejo de Córdoba para  
sus propios la Heredad de Villa Lo-  
billos y la Bastida, cumpliendo la re-  
lunta testamentaria de D. Hernan  
<sup>y Alquedil mayor que fue de Córdoba.</sup>  
Alfon, segundo Señor de Cañete, Di-  
ce así. —

Seplan cuantos esta carta vieran  
como nos D. Julian, por la gracia de  
Dios e della Santa Eglecia de Roma,  
Obispo dela muy noble Cibdat de Co-  
rdoia, vino una Carta firmada que  
nos embiaron el Conceyo e Oficiales  
desta dicha Cibdat de Córdoba,  
fecha en esta guisa. —

Siquan cuantos esta Carta vieren co-  
mo nos el Conceyo dela muy noble Cid-  
ad de Cordoba por razones que nos fué  
**dicho** e' somos que D. Ferrant  
Alfon, Alguacil mayor que fué de  
esta Cibdad en el tiempo que vivió,  
con debocion que obo mobciendose a' obra  
de piedat, mando en su testamento  
cierta manda para labrar e' repro-  
rar la Puente de Guadal Salbo,  
que es camino de la Puente de M-  
colea, término de esta Cibdad, por  
que cuando el dicho Río crece pe-  
ligran en él muchos omes e' bestias;  
et segendo el finado, los sus herede-  
ros cuando hicieron particion de los  
bienes que el dejó, apartaron para la  
dicha labor de la dicha Puente una

Heredat que llaman Villa Lobillos, e' entregaronlas para que la bendiese e' ficiese la dicha labor a' Diego Ferrander, su fijo. Alcayde que fue de los Doncelles, e' Alguacil mayor que fue ~~Alcaya~~ Oiddat; et el dicho Diego Ferrander todo la dicha heredad e' lebo' la renta de ella hasta que finó, e' non la bendio', sin fijo la dicha labor, et ante que finase ordenó su testamento, en el qual mando' que la dicha Heredad de Villa Lobillos, e' otra Heredad que él compre' que dicen La Bastida, con las Villas e' con todo lo al que y es, que se bendiese e' lo que heredase, e' siete mil maravedis mas que mando' dar de sus vienes por

emienda de los esquilmos que obo  
de la dicha Heredad en el tiempo que  
la el topo, que fuese todo dado pa-  
ra labrar la dicha Puente, en la  
manera que D. Gonzalo Ferrander,  
su hermano lo ordenase, segunt que  
todo esto e' otras cosa mas complida-  
mente en el dicho testamento del  
dicho Diego Ferrander se contiene.

Sobre lo cual dicho D. Gonzalo Fer-  
rander, así como su Alacea, e'  
Martín Ferrander, hijo del dicho  
Diego Ferrander parecieron ante  
nuestro Señor D. Juan, Obispo desta  
Cibdat, e' le digieron que por quan-  
to es cumplido el tiempo en quel  
dicho D. Gonzalo Ferrander e' fues  
Muerto; a Mujer que fue del di-

cho Diego Fernández e su Albares  
del dicho Diego Fernández debien de  
derecho usar del Albaresadgo, quel pi-  
dien por el derecho a que el es tenido  
que mandase poner manzanares para  
completar el dicho testamento del dicho  
Diego Fernández en razón dela di-  
cha manda: et el dicho Señor Obispo  
mandolo así, e puso por Manzanares  
para lo complir a Rui Fernández e  
a Pero Lorenzo Sabariego de los vein-  
ticuatro que viven en nuestra hacienda.

Et agora nos, el dicho Conceyo, ve-  
yendo que la dicha fuente es muy  
complidora de se labrar para ser-  
vicio de Dios e de nuestro Señor el  
rey, e muy provechosa a todos los  
de la tierra, que por el dicho casim-

no van e vienen, por quanto si estudiá-  
se labrada e las gentes por ella pudie-  
sen pasar, excusarse y au muerter de  
omes e de bestias, que de cada dia y pe-  
ligran: e como quier que vemos que las  
dichas Heredades non baleu nin pue-  
den balear tanto, por que con los mara-  
vedises dela su valia e con los dichos  
siete mil maravedis, quel dicho Diego  
Fernandez mando, se ella pudiere la-  
brar e reparar allí como debe: por nos  
el conceyo pedimos al dicho Señor O-  
bispo que nos mande dar e entregar  
las dichas Heredades para que sean  
Propio de nos el dicho Conceyo, e los  
dichos siete mil maravedis quel dicho  
Diego Fernandez mando en el dicho  
su testamento como dichos es: Et segun-  
do nos todo esto lado e entregado, nos el

dicho Conceyo otorgamos que a nuestra costa  
e' a nuestra misión fagamos labrar e' re-  
parar la dicha Ronda de todo lo que nos  
fuer fuere hasta ser fecho e' acabada a'  
vista de Maestros, en manera que por ella  
pasen e' puedan pasar las gentes e' bestias  
que fueren e' finieren por el dicho camino  
desembargadamente. Hl pedimos al dicho  
Señor Obispo que nos mande dar sobrelo su  
carta en esta varon. Hl dito mandamos dar  
esta nuestra Carta firmada de algunos de  
los oficiales Mayores, e' Caballeros e' Oficiales  
más de los veinte e' cuatros que viven nues-  
tra facienda e' de Pero Ruiz Jurado, muo-  
tio Icriano. Fechta cuatro días de Abril.  
Año de mill e' cuatrocientos e' veinte e' un  
años. — Lopez Gutiérrez. — Gonzalo Ferrández  
— Juan Pérez. — Gonzalo Yáñez — García Mu-  
ñoz — Savariego. (1) — Pero Lorenzo — Diego Ferrández — Diego Ju-  
tiérrez — Miguel Ruiz — Alfonso Ferrández —

Garcia Lopez. Yo por suir, Mando, scribíame  
del Conceyo. — Et nos el dicho Se-  
ñor obispo, vista la dicha Carta e' petición  
que el dicho Conceyo e' oficiales dela dicha  
Cibdad de Còrdoba nos embían pedir, por  
quanto que fallamos que se muerben a' facer  
en ello obras de piedad, e' cosa que muy  
complidora desfacer para servicio de Dios  
e' de nuestro Señor el Rey, e' a' pro conve-  
nial de todas las gentes e' a' honra desta  
Cibdad, lo hicimoslo por bien et dimos e'  
damos al dicho Conceyo e' oficiales de  
la dicha Cibdad de Còrdoba las dichas  
Heredades de Villa Lobillos y de la Bar-  
tida con todo lo al que y es, quel di-  
cho Diego Fernández mando en el  
dicho su testamento para labrar la di-  
cha Puente, para que las ayen para pro-  
picio dela dicha Cibdad de Còrdoba, se-  
gunt quel dicho Conceyo e' oficiales no

la embian pediri: et damos gelas p<sup>or</sup> la p<sup>ar</sup>a  
por ellal e con los dichos sieete mill mara-  
vedis de la dicha manda labrea e re-  
paran a su costa la dicha Puente bien e  
complidamente, segunt que por la dicha  
carta se obligan: et en tal manera gelas  
damos quel dicho Conceyo e officiales que  
agora son e fueren de aqui adelante en  
esta dicha Cibdad, que non puedan ben-  
der nin empenar, nin engañar las di-  
chas Heredades a ninguna personal que  
sean fasta por la dicha Puente fecha  
e acabada a vista de Maestros, en ma-  
nera que por ella paren e puedan  
pasar las Gentes e Bestias que por el  
dicho camino fueren e vinieren deson-  
bargadamente: Et otrosi, por esta nues-  
tra carta mandamos al nuestro Rica-  
rio que a pedimento de voi el dicho

Conceyo e del nuestro Procurador, que a  
premie á los dichos herederos del di-  
cho Diego Fernández, e aquél ó aque-  
llas que con derecho les obieren á dar  
por censura eclesiástica hasta que den  
e paguen los dichos siete mil ma-  
ravedís para cumplir la manda en  
el testamento del dicho Diego Fernan-  
der contenida. Yt nos el dicho Concep-  
yo e oficiales de la dicha Cibdad de  
Córdoba otorgamos de facer guardar  
e cumplir todas las cosas que voi el  
dicho Señor Obispo mandados e en es-  
ta carta es contenido en la manera  
que dicha es. Yt de esto mandamos fa-  
cer dos cartas á mas en un tenor: la  
una para que tengades vos el dicho  
Señor Obispo, firmada de algunos de  
nos los dichos oficiales, e la otra para

nos el dicho Conceyo, firmada del  
nombre de vos el dicho Señor Obispo e  
del vuestro Notario, e sellada con el  
vuestro sello para guarda de ambas  
partes: de las cuales cartas el esta pa-  
ra nos el dicho Conceyo, e es fechada  
en Cordoba diez e siete días de Abril  
año de mill e quattrocientos e veinte  
e un año. Yo — Episcopus Cordubensis.  
— Martinus Lupi, Notarius.

(1) — Respecto a este Pbro Lorenzo Sa-  
variego que firma la suplica del  
Concejo como Veinticuatro, se debe te-  
ner presente la nota siguiente =

Hay tradicion que los Savariegos  
vinieron en servicio del Santo Rey  
D. Fernando á la conquista de Andalucia

lucía, especialmente á la de Córdoba, en donde se supo repartimiento de tierras, que se dice fueron las de Ribera y Córdoba la Vieja, la Casa que es hoy Colegio de la Compañía de Jesús y el huncamiento y entierro de S. Miguel debió ser del Sagrario del Altar mayor; y otras cosas. — Y también que este D. Pedro Lorenzo de Iavariego, Señor de Ribera, estuvo casado con D<sup>a</sup>. Sancha Muñoz de Córdoba, hija de Juan Fernández de Córdoba, y de D<sup>a</sup>. María Muñoz de Hermosillo, su mujer. — Por certificación de Rey de Armas; consta que D. Pedro

Lorenzo de Salvatierra casó con D.<sup>a</sup>  
 Sanchez Núñez de Córdoba, hija de  
 Ruy Fernandez de Córdoba y de D.<sup>a</sup>  
 María Núñez de Hermosilla, el cual  
 Ruy Fernandez, siendo viudo fué trae-  
 diano de Córdoba, e hijo de Fernan-  
 Núñez de Temer y de D.<sup>a</sup> Ortá Muñoz,  
 su mujer, hija del Adalid Domín-  
 go Muñoz y de D.<sup>a</sup> Gila, su mujer.

= El tradicano D. Ruy Fernan-  
 der de Córdoba declaró en su testa-  
 mento tener y dejar por sus hijas a  
 Leonor y Mencía habidas en María  
 Domingo.

En este año se fundó ~~el~~ mo-  
 jorazgo de Torrijos por Alonso Fer-  
 nandez del Marmolejo y Juana  
 de orta su mujer, con facultad

del Señor Rey D. Juan el 1.<sup>o</sup> (ve-  
anse 1568 y 1587.)

En 18 de Junio, otorgó su testamento en Córdoba Juan Inri-  
quez de Cabrera, hijo de Pedro Ca-  
brero y de D<sup>r</sup>. Violante Inquier,  
Manda se saque del Convento de  
S. Pablo el cuerpo de dicho su Pa-  
dre, y que se lleve á su Capilla  
á la Iglesia mayor. — Deja por su  
heredero á su hermano Hernan Di-  
az de Cabrera. — Manda sus ca-  
~~sas y bienes para fundar~~  
el Monasterio de la Merced de  
Córdoba. — Y lo que tenía en las  
Acenas del Cascajón, á su hermano  
Hernando Inquier. — Y lo que tenía  
en Nublos á su hermano Pedro Ca-

brera; y faltando este á su herma-  
na Dña Beatriz Fernández de Ca-  
brera. = (vease 1373 y 1419)

(vease el tomo 1º) = En fuerza de  
lo mandado en los cortes de Se-  
govia, principiós á contarse el a-  
ño de 1384 desde el 25 de Diciem-  
bre del de 83, y se continuó en  
esta forma por algunos años en  
adelante, hasta el de 1432 próxi-  
mamente



(verase el 7º 1º.) — Despues de haber estado abandonada y sin retablo por espacio de muchos años la Capilla de S. Agustín, en el Catedral, se ha colocado recientemente en ella por disposición del Cabildo el que estubo en la Capilla del extinguido colegio de los siervos de Cristo que es malo, de talla dorada; pero el lienzo que se ve en él y representa al Angel del Guarda, es obra de mérito de Juan Luis Zambrano. Tambien se han colocado en ella algunos buenas cuadros, como el bautismo de S. Francisco de Asís y una

Nuestra Señora de la Concepcion  
de Antonia del Castillo, los cuales  
estubieron colocados cerca de la  
Sarcristia llamada del Punto.

(verse 2º. ver el 7º. 1º.) - Uno de los  
lienzo de la Capilla de S. Agus-  
tín en la Catedral cae á la pu-  
erta de S. Esteban, llamada vul-  
garmente de S. Sebastián, y en  
este sitio se vé un arco árabe  
con inscripción al rededor y muy  
delicadas labores, ya casi borre-  
das con vegetales blanqueos de  
cal, que al parecer denota ha-  
ber habido allí algún aposen-  
to en tiempo de los árabes.

Entre este arco y la dicha  
puerta hay un armario, en el  
cuál se conserva el candelabro

del cirio pascual, sitio poco  
á propósito por cierto para tal  
destino.



1385.

En este año, á costa de Diego Gutierrez delos Ríos, Señor de Pernan Núñez, y de D<sup>a</sup>. Inés Alfonso de Montemayor, su mujer,<sup>(3)</sup> se levantó de cimientos la Iglesia parroquial de Pernan Núñez, por facultad que para ello les concedieron el Obispo y Cabildo, que al efecto y para que marcasen el terreno sobre que se habrá de edificar mandaron a D<sup>r</sup>. Chantre, al Maestre escuela,<sup>(1)</sup> a Canónigo y un Notario.<sup>(6)</sup> (vean se 1382 y 1393.)

En este año se alcanzó dispensa a pastoral para el casamiento que estaba concertado entre D. Diego Gutiér-

ver de los Ríos, y D.<sup>a</sup> María de Bo-  
canegra, su 1<sup>a</sup> mujer. — El d. die-  
go fue hijo mayor legítimo de die-  
go Gutiérrez de los Ríos, fundador  
del Estado de Fernan Núñez, Alférez  
mayor de Córdoba, y de D.<sup>a</sup> Ynes Al-  
fonso de Montemayor. Fue V. Señor  
del Estado de Fernan Núñez, Al-  
férez mayor y veinticuatro de Co-  
doba, y Alcaide de la Villa de Teba;  
en cuyos oficios sirvió valerosa-  
mente á los Reyes D. Enrique III y  
D. Juan II, su hijo. — Para la ad-  
quisición de dicha dispensa y su  
obediencia en España sirvieron  
mucho las grandes influencias de  
su tío paterno el Cardenal D.  
Gutiérrez de los Ríos. — —

— La D.<sup>a</sup> María de Socanegra, fui  
hija 2.<sup>a</sup> de Alcer Embroio de Boca  
negra, 2.<sup>o</sup> Señor del estado de Pal-  
ma, Fuente del Hamo, Moncloba  
y Linares, Almirante mayor de las  
illa, caballero muy victorioso por  
mar y tierra; y de D.<sup>a</sup> Beatriz Per-  
nander Carrillo, su mujer: = nieta  
paterna de Alcer Egidio de  
Socanegra, Almirante mayor de  
Francia y de Castillo, fundador del  
estado de Palma; y de D.<sup>a</sup> María  
Fierro, su mujer, linajes ambos i-  
lustriísimos en Génova = nieto mo-  
aterno de Gómez Fernández Carril-  
lo, 2.<sup>o</sup> Señor del Estado de Santa En-  
femia, Alcalde mayor de Córdoba;  
Caballero de la Randa; y de su mu-

ger D<sup>a</sup>. Juana Fernandez de Córdoba. — Dicho D<sup>a</sup>. María llevó en dote la mitad del Castillo de la Monteloba, como consta del testamento de esa marido: que la otra mitad la llevó su hermano D<sup>a</sup>. Vímaco, muger de Ruy López de Córdoba, hijo del fundador de Guadalcazar, de que fundaron ambos mayordomos, que gozaron sustituido sus descendientes mayores los Condes de Cartelos en Indias. — No pudieron estas dos Señoras, ni su hermana mayor D<sup>a</sup>. Juana suceder en el estado de Palma, por ser de agnación vigorosa, por lo que sucedió en él su tío Micer Alfonso de Bocanegra, hermano 2º de su padre, progenitor de los demás Condes.

de Palma. — Fueron hijos de los dichos D. Diego y D. María =

1º Alfonso Gutierrez de los Ríos, 3º Señor del Estado de Fernan Núñez, Abencaer, Moncloba y Linare, vasallo del Rey, veinticuatro de Córdoba, el cual en su mujer D.ª Ynes Alfonso de Montemayor, hija de los Señores de Almodóvar y Montalvan, es progenitor de los dñmos. Señores Condes de Fernan Núñez, de los Marqueses de los Ríos, de los Vizcondes de Miranda, de los Condes de Gavía, Vizcondes de los Castellones; y por hembra de los dñmos. Duques del Infantado y de otras muchas casas.

Y 2º D.ª Ynes Alfonso de Montemayor, que murió de corta edad. — El tyrulado D. Diego

caso de su matrimonio con D.<sup>a</sup> M.  
aria Venegas, hija de Pedro Venegas,  
2º Señor del estado de Lague, Alcal  
de mayor de Lague y embajador ple  
nypotenciarie al Rey de Portugal,  
y de su mujer D.<sup>a</sup> María García  
Carrillo: nieta paterna de D. Egas  
Venegas, 1º Señor del estado de Lu  
gue, fundador del insigne monas  
terio de Santa María de las Due  
nas de Córdoba, y de D.<sup>a</sup> Beatriz  
de Tolosa, su mujer: nieta ma  
terna de D. Gonzalo Fernández  
de Córdoba, Señor de los Casas de  
Córdoba y de Tguilar, Rico-hom  
bre de Castilla, Alcalde mayor y  
Aguacil mayor de Córdoba, y de  
D.<sup>a</sup> María García Carrillo, su mu

jer, Señora del estado de Villanueva.  
— Fueron hijos de este 2º matrimonio —

1º Diego Gutiérrez delos Ríos,  
~~señor~~ tronco de la Casa de Alcalá-  
rias (vease 1461)

2º Pedro Gutiérrez delos Ríos (vea  
se 1464)

3º Martín delos Ríos, caballero de  
la orden de Alcántara, Comendador de  
Benfayón, valeroso Alcaide de Úbeda,  
que murió peleando valerosamente  
contra los moros en la célebre bat-  
talla del Madroño. Heredó este ca-  
ballero la casa y mayorazgo del Mu-  
rillo por muerte de su hermano ma-  
yor sin sucesión. — Casó dos veces:  
la 1ª con Dña. Mencía Mender de Soloma-  
yor, hija de López Mender de Soloma-  
yor, Alcalde mayor de Carmona, y

Mcaide de sus Alcázares, y de D<sup>o</sup>. María de Eguivel, su mujer, de cuya unión procedieron los Señores del Marillo por su hijo D. Diego, incorporados ya en la Casa de Gavia. — La 2<sup>a</sup> vez casó con D<sup>o</sup>. Isabel de Torre Blanca, de cuya unión proceden los Marqueses de la Puebla, los de Villafuerte, y otras casas por hembra.

11.<sup>o</sup> Igas de los Ojos, canónigo de Córdoba, Provisor y Vicario general, y Delegado del Romano Pontífice, caballero de tanta autoridad y estimación que el Mariscal de Castilla D. Diego Hernández de Córdoba le escogió con su hermano el ~~Señor~~ de Ticalomias, para que se depositasen en ambos los rehenes que se habían de entregar en los desafíos con D. Alonso Hernan-

de de Córdoba, Señor del estado de T  
guilar, para seguridad de su combate.  
(Ivan estos señores el hijo mayor del  
Mariscal, que después fué 3º Conde de  
Cabra, y D. Gonzalo, el Gran Capitán, her-  
mano 2º de D. Alfonso.

Y 5º D: Beatriz delos Rios, mu-  
jer de Vasco Alfonso de Sousa, hijo de  
Diego Fernandez de Córdoba, Señor de  
los Castillos de Madroniz y Belmonte,  
venticuatro de Córdoba, varón legí-  
timo de la Gran casa de Tguilar,  
y de su 2º mujer D: Leonor Alfonso  
de Sousa, hija de Vasco Alfonso de  
Sousa, Señor de Castillo Turzur y M-  
menara, Alcalde mayor de Córdoba,  
y de su mujer D: María García Car-  
nillo. — Fueron hijos de este ma-

rimonio de D<sup>a</sup>. Beatriz con D<sup>r</sup>. Diego, entre otros = D<sup>a</sup>. Juana de Sousa y de los Ríos, mujer de Gonzalo Fernández de Córdoba, Alcaide de Almodóvar del Río, Maestre sala y Cabador mayor del Rey D. Enrique IV, hermano 2º del 1º Conde de Cabra, de cuya unión procede la mas principal noblería de Córdoba, muchos grandes de España, y otras casas ilustres de Andalucía. (vease 1461)

(vease el 7º 1º) = otro de los Caballeros cordobeses que murieron en la batalla de Aljubarrota lo fué Tel González de Igúzar, va sallo del Rey, y Capitán de las gentes de guerra de Ecija. — Estubo casado con D<sup>a</sup>. Aldonza de Cabrera, y fueron hijos de este matrimonio

Tello González de Tguilar, que  
sigue que casó en 1<sup>as</sup> nupcias con D.<sup>a</sup> M-  
donna López, hija de Martín Fernández  
del Alcaraz: y en 2<sup>as</sup> nupcias con D.<sup>a</sup> Ysa-  
bel Muñiz de Godoy.

y D.<sup>a</sup> Teresa de Tguilar, que casó con  
(D. Gonzalo de Guzman).

(Véase el Tomo 1º) - El cadáver  
de D. Pedro Muñiz de Godoy, Maes-  
tre de Calatrava fui traído a Co-  
rdoa, y enterrado en su capilla  
de R. Pablo. Su muerte fui aca-  
cida por que en lo mas venido  
de la pelea cays' muerto en ca-  
balle, y antes que él pudiere in-  
corporarse fui acabado por sus  
enemigos. (véase 1387)

- (1) D. Juan Fernández de Prival,
- (2) D. Fernando González Dera,
- (3) Pedro Ruiz,
- (4) Alférez mayor de Córdoba, alcaide

de Teva, y Vatallo del Rey, y de. —

(5) Señora de Mencaer y de Per-  
nau Núñez,

(6) que determinaron dichos local  
en 13 de Febrero de este año.

El 3 de Diciembre, hallándose  
en Valladolid el Rey D. Juan I,  
firmó un privilegio por el cual li-  
zo merced a D. Alonso Fernández  
de Montemayor, adelantado ma-  
yor de la frontera de Andalucía  
y primer Señor de Alcaudete, de  
que fuesen fracos y quitos de to-  
dos derechos 50 hombres en su lu-  
gar de Abendín.





El 1º de Mayo, estando en Burgos el Rey D. Juan Iº confirmó á la Ciudad de Córdoba la merced que le temía hecha concediéndole para sus proyectos el derecho de la Alhama de los Moros de la dicha Ciudad. La merced está concebida en estos términos.

D. Johan, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Portugal, de Toledo, de León, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jasha, del Algarbe, de Algeciras, et Señor de Sarria, e de Viseia, e de Molina, a los nuestros Contadores mayores et a los nuestros Recabdores del Obispado de Córdoba et a los Repartidores de los pechos e servicios de las Alhamas de los Moros de los nuestros Reinos, que agora son e serán de aquí adelante

et a' qualquier e' qualquier de vos a'  
quien esta nuestra carta fuere mostrada  
o' el trascado de ella signado de levi-  
bano publico sacado con autoridad de  
Muer<sup>o</sup> de Alcalde, salud e' gracia. =  
Soyades que vimos una nuestra car-  
ta escrita en papel e' sellada con  
nuestro sello mayor de cera en los espal-  
dos, fechada en esta quisa. = D. Johan,  
por la gracia de Dios, Rey de las  
lilla, de Portogal, de Toledo, de Galli-  
cia, de Sevilla, de Còrdoba, de Murcia,  
de Jahan, del Algarve, de Algecira et  
Senor de Saragossa, e' de Vizcaya, e' de  
Molinos. = A vos los nuestros Contado-  
res mayores e' a los nuestros Recab-  
dadores del Obispado dela M. N. Cib-  
dad de Còrdoba, et a' los Repartido-  
res de los gastos e' servicios de las Hjá

mas de los Moros de los nuestros reg-  
nos que agora son e' serán de aquí  
adelante, et a' qualquier e' a quales-  
quier de vos que esta nuestra carta  
vieredes o' el traslado de ella signa-  
do de licribano público, salid e gra-  
cia.- Bien sabed en como vos em-  
viamos decir por otras nuestras car-  
tas d' Alvalaes que nos fué nostra  
de por parte del Concejo dela di-  
cha Cibdat de Córdoba recabdos  
ciertos en como el prebijo e servicio  
del Aljama de los Moros dela di-  
cha Cibdat, que lo obo siempre el  
dicho Concejo de su proprio para las  
labores de los Muros dela dicha Cib-  
dat por privilejos, e Cartas e Alva-  
laes que tienen dello los Reyes de don

de nos venimos, e' confirmados de  
nos. Si enviamos, vos mandar por las  
dichas nuestras cartas e Alvalaes que  
non reparaciones sobre la dicha Al-  
jama hecho nin servicio alguno, nin  
yo lo demandaredes, por quanto era  
la nuestra merced que lo oyese el  
dicho Concejo para si, segund siem-  
pre lo obo, e segunt que mejor e'  
mas complidamente se contiene en  
los dichos privilegio e cartas e Al-  
valaes que ante nos fueron mostradas,  
en que parece que es asy las cuales  
fueron levadas para guarda del di-  
cho Concejo. Si agora el dicho Conve-  
jo enviosenos querellar, e dice que  
vos o algunos devos que repartides so-  
bre ellos et les demandades que nos pro-

que) algunos pectos e' servicio, e' que  
les tenedes o' pleito sobre esta cason,  
e' que maguer os muestran las dichas  
nuestras Cartas e' Alvalaes e' vos re-  
quiereron e' afriuentan que las cumplia-  
des, que lo non quisisteis sin queredes  
facer, et que por esto que se despuebla  
la dicha Aljama de los dichos Moros,  
en lo qual dicen que reciben ende  
grando agravio e' dano, et enviaron  
nos pedir merced que mandasemos y  
lo que la nuestra merced fuere. Por  
que vos mandamos a' vos e' a' cada  
uno de vos que non repartades sobre  
la dicha Aljama de los dichos Mo-  
ros sin sobre algunos dellos, sin les  
demandedes sin consintades rejiartir

mi demandar pecho mi servicio al  
gremio para que nos pague á nos mi  
á otros algunos en ninguna miña alguna  
manera, salvo que lo ayga el dicho Con-  
cejo dela dicha Cibdad de Córdo-  
ba para su propio para las labores  
de los muros desde, segund que de suco  
dicho es, como siempre lo ovieron: La  
muestra merced e voluntad es que la di-  
cha Mjima de los dichos Moros pague al  
dicho Concejo e non á otros alguno, como  
dicho es, segund en los dichos privilexios  
e Cartas e Alivales se contiene. E otros  
mandamos á Vos los dichos nuestros Con-  
tadores mayores e al nuestro Chanceller  
e Notario e Escrivano, que estauan a la ta-  
bla de los nuestros sellos, que deén al dicho  
Concejo todas las Cartas e recabdos los  
mas complidos que en esto iaron master

obieren para que les sea guardado e  
complido todo esto en la manera que  
dicho es, & en esta nuestra carta se  
contiene. & vos en los otros non fogades  
ende al por alguna manera, si pena  
de la nuestra merced e de diez mill rea  
saredis a cada uno de vos para la  
nuestra Camara. Et de como esta nu  
tra Carta os fuere mostrada o en  
traslado signado como dicho es e la  
complieudes mandamos si la dicha  
pena a qualquier escrivano publico,  
que para esto fuere llamado que  
de ende al que vos lo mostrare ten  
timonio signado con su signo por  
que nos sepamos en como complides  
nuestro mandado; la carta leyda dat  
gela. Dada en Valladolid dia

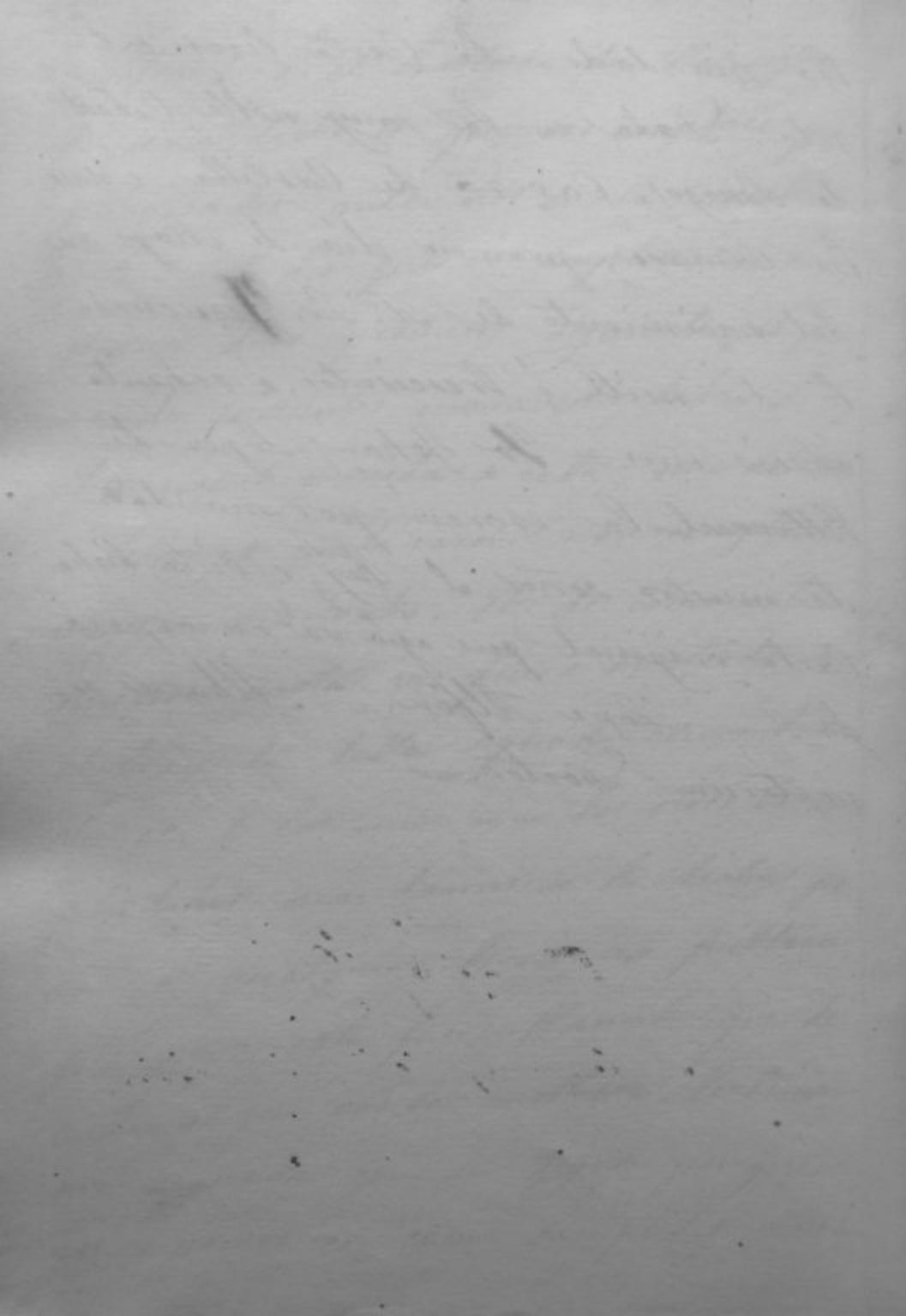
de Jnero del año del nacimiento de  
nuestro Salvador Iesuchristo de mil  
ciento ochenta e seis años. =  
Yo Guillermo Díaz la fiz escrivir por  
mandado del Consejo de nuestro Se-  
ñor el Rey = Archiepiscopus Compos-  
tulanus = Burgensis Episcopus = Johan  
Hurtado = Pero Suarez. = Pero Gar-  
cía = Lopez Alfonso vista. —

Et agora el Concejo dela dicha  
Cibdad de Córdoba enviaron nos pedir  
merced que les mandasemos guardar e  
complir la dicha nuestra carta que  
agú siá incorporada en todo bien e  
complidamente segund que en ella se  
contiene. E les mandasemos dar nuestra  
carta sellada con nuestro sello de  
plomo en la dicha marca. Et nos testimos

por bien. Por que vos mandamos vista en  
ta nuestra Carta o' el traslado de ella  
seignada como dicho es a todos e' cada  
uno de vos que recedes la dicha nuestra  
Carta que aqui va incorporada, et que  
yela guardedes e' cumplades en todo bien  
e' complidamente, segund que en ella se  
contiene e' en esta nuestra carta va  
incorporada. A los unos e' los otros non  
fazades ende al por alguna manera,  
so pena de la nuestra merced e' dela  
pena de los dichos vier null mandado  
contenidos en la dicha nuestra carta  
a' cada uno de vos para la nues-  
tra Camara, e' de mas por qualquier  
o' qualquier de vos por quien fincas  
de lo asi facer e' complir, mandamos  
al ome que esto nuestra carta vos

mostrarlo ó el traslado de ella signa-  
do como dicho es que vos empleare pa-  
raverades ante nos en la nuestra  
Corte del dia que vos empleare ó  
quince dias primeros siguientes, si pe-  
na de sancionar maravedis de la di-  
cha usual moneda á cada uno de vos,  
o decir por qual razon non cumplides  
nuestro mandado. It de como esta  
nuestra carta vos fuere mostrada ó  
el traslado della signado como di-  
cho es. & los unos nin los otros la cum-  
pliendades mandarnos só la dicha pe-  
na á qualquier escrivano publico  
que para esto fuere llamado que té-  
ende al que vos la mostrare testimo-  
nio signado con su firma por que  
nos sepamos en como cumplides nues-

tro mandado. La Carta leida dat-  
gela. Dada en la muy noble Ciudad  
de Burgos, Cervera de Castilla, e' una  
tra Camara, primero dia de Mayo anno  
del nacimiento de N. S. R. Jesucristo.  
de mill e trescientos e ochenta  
e seis años. Yo Johan Lopez de  
Villarreal la escrivo por mandado  
de nuestro señor el Rey, e vi la dicha  
Carta original que aquí va en corpora-  
do. Lope Alfon. Albarus de  
cretorum Doctor.



1389.

En 20 de Noviembre, hallandose en Valladolid el Rey D. Enrique concedió privilegio a Diego Fernández de Córdoba, haciendo eximidos de todos tributos y pechos a 30 hombres que vinieran a morar al Lugar de Madronicejo y en sus términos. (vean se 1356 y 1393)

En este año fue fundado en la Catedral el Altar de Santiago por los primeros Señores de Baena D. Diego Fernandez de Córdoba y su mujer D.ª Sancha García de Rojas, Señora de Posa. (verse 1395) Al lado de este altar yacen los dichos Señores en urnas de muy delicada labor.

11

En 10 de Diciembre, ante Juan  
 Alfon, Alfon Ruiz y Juan  
 Sanchez, secretarios publicos, d. Cata-  
 lina Fernandez, mujer de Pedro  
 Alfon de Gahete, heraldo de la Co-  
 llacion de S. Andres, otorgó su  
 testamento. Y establece por su  
 heredera, a d. Elvira Fernandez,  
 su hija legítima, y del dicho  
 su marido. Se mando enterrar  
 en el Convento de Santa Clara,  
 en la sepultura donde lo estaba  
 su madre. Hace mención de  
 Luis Sanchez, su hermano, y de  
 Anton Ruiz, y Beatriz Fernandez,  
 su padre. - (Veanse 14,61 y 15,28)

En 28 de Julio fue fundada  
por Juan Ponce de Cabra, marido  
de Dña. Ynés Enriques de Marana,  
la Capilla antigua de Santia-  
go, cuyo patronato volvió después  
al Cabildo. (Se la llamada hoy del  
Sagrario) (verase 1586)

El 2 de Abril, ante Alfon Diaz  
y Gonzalo Garcia, escribanos pú-  
blicos se otorgó una escritura  
por la cual Teresa Fernandez,  
mujer de Alfon Diaz, como  
albacea de Juana Gonzalez,  
su tía, Alfon Criado, y Beni-  
to Martínez, nombrados pa-  
ra el cumplimiento del tes-  
tamento de la referida, ven-  
dieron á Diego Fernandez,

Mcaide de los Donceles, mas  
casas á la collacion de S.  
Nicolas de la Villa); linda  
con casas de Teresa Fernan-  
dez, con otras de Alfon Gar-  
cía, con otras de Ferrat Ruiz  
de Grajera, con otras que ha-  
bían sido de María Pérez de  
la Parieca, con otras de la  
Iglesia de Santa María, y  
la Plaza): en precio de 10.000  
maravedís. — (Sobre estas  
casas se fundó mas tarde  
el Convento de S. Martín)  
(Véase 1409)

El 1º de agosto, otorgó su testamento  
D. Alonso Fernández de Montemayor,

adelantado dela frontera; y por el  
mando a fernando, su hijo, el su  
castillo de Alcendún y otras cosas,  
en mejora de Tercio, y con prohibi-  
cion de venta,





En 27 de Mayo, ante Martín Go-  
mez, Alcalde por el Rey, pareció Al-  
fonso Díaz de Vargas, Camarero que fué  
del Rey D. Enrique, y vecino a S. Miguel,  
y dijo haber estado casado con Bea-  
triz Álvarez, difunta, y haber tenido  
en dicho matrimonio por sus hijos  
legítimos a Rodrigo de Vargas, y  
a Juan de Vargas: que hacia un  
mes que había muerto dicha mu-  
jer: por cuya razón pedía se hiciese  
inventario de los bienes que corre-  
pondían a dichos sus hijos por la  
muerte y herencia de la madre: y  
efectivamente se hizo ante dicho  
Alcalde y por presencia de Pero

Gonzalez, y Juan Ruiz, y Juan Sanchez, escribanos publicos; y ante los dichos sus hijos; y en presencia de Maria Alvarez, hija de Gonzalo Alvarez, tia de los hijos, y hermano de la Beatriz; y en presencia de Fernando Diaz y de Juan Gutierrez, hijos de Diego Martinez de Canete, vecinos a S. Miguel, y de Alvaro Martinez, hijo de Pero Martinez, vecino a S. Nicolas de la Villa, primos de los dichos sus hijos, y sobrinos de la Beatriz. = Cuyos bienes en las casas que moraba dicho Alfonso Diaz de Vargas, que son en la Colacion de S. Miguel, y se tenian con casas de Alfonso Diaz, jurado, y con casa de Maria Ruiz de Maricabria

y con casas de herederos de Alfon  
Puriz de Mari Cabrera, y con las ca-  
sas del Corral de fuera que los  
dichos Alfon Diaz y Beatriz Al-  
barez compraron de herederos de  
Juan Gonzalez, que llegan hasta el  
marmol que está en el Palacio de  
frente e' hasta la puerta del Rita-  
blo que están como entra one por  
la puerta de fuera á la mano iz-  
quierda, el cual dicho estable fue  
y es de estas dichas Casas, e' con  
la Calle; las cuales dichas Casas  
las heredo' la Beatriz de sus Pa-  
dres; y las casas del Corral de afuera  
las compraron dicha Beatriz y Al-  
fon Diaz de los herederos de Juan  
Gonzalez, y se tenían hasta la puer-

ta del dicho palacio de fuera,  
en par del Marmol, hasta la puer-  
ta del dicho estable y con las  
Calles = Mas la Muerta que dicen  
de Borrado, en Castro del Rio, lim-  
de con tierras <sup>herederos de</sup> los Juan Martinez  
de Trigote: mas un pedazo de tierra,  
en dicho lugar: mas 3 parcelas de ace-  
nat, en el mismo, que fueron de Al-  
fonso Fernandez de Trigote: mas, en  
Cordoba, mas casas que los dichos  
Alfonso y Beatriz compraron a Al-  
fonso Diaz, jurado, y se tienen con  
casas que fueron de Diego Marti-  
nez, corredor, e' con casas de he-  
rederos de Martin Sanchez dela  
obra, e' con casas de Bernabe' Mar-  
tinez, e' con casas de Rodrigo Ruiz  
tejedor, e' con la Calle: mas un pe-

daro de corral que se trataba con  
dichas casas, y compraron los dichos  
Alfonso y Beatriz a Mari Sanchez,  
mujer que fué de Diego Martinez,  
corredor, y a Pero Diaz, Gobernante pu-  
blico, hermano de la Mari Sanchez:  
mas el Cortijo que llaman de Huen-  
real en termino de Almodobar del  
Río, que lo compraron los dichos Al-  
fonso y Beatriz a la Madera y  
Monjas de S. Clemente de Sevilla  
en 8.000 maravedís; cuyo cortijo se  
tiene con el arroyo del Despena-  
dero, e' con tierras de D. Alfonso  
Fernandez de Montemayor, e' con  
tierras de Pero Gonzalez de Hoces,  
e' con tierras de herederos de Pero  
Rodriguez, e' con el camino Real; may-

el Cortijo de Gil Pever, que lo compraron de Juan García el Sacerdote López, su mujer, é de Almagro, el escribano público de Santaella, por sí y por Marina López, su mujer; todo en Guadalmazan, término de Monclobar, limitando con tierra de Lope Gutiérrez, é la senda que dicen del Bahanal, tierras del Concejo de Córdoba, tierras de Juan Ruiz, escribano público, tierras de herederos de García Alfon, y el monte del Rebuchal, atravesando por mitad el dicho río Guadalmazan; cuyo cortijo se componía de 12 Ubadas y 3 aranzadas; mas otras 2 Ubadas y 34 aranzadas que tenía un pedazo de tierra limitado con dicho cortijo, que también com-

paron componiendo entre todo 14 libras  
da e' 37 arauadas: (este pedazo costó  
3.946 maravedís e' 5 dineros) = Allo cual  
agregaron también despues otras 30  
arauadas de tierra que compraron  
de teresa Fernandez, muger de Pero  
Alfon de Padrius e' de Diego, su  
hijo, vecino de Córdoba, en 300 mar-  
valedís de moneda de blancas, con-  
tando el blanco por 6 dineros; cuyas  
30 arauadas lindaban también con  
el dicho Cortijo: = Mas el Cortijo ha  
mado de Diego de Delasco, que lo  
compraron de Pero Alfon de Rueda,  
y constaba de 7 libras da e' 42 arau-  
adas. = (veanse 1516 y 1677)

(vease el Tomo 1º) = Esto hizo que  
el Rey tomase parte en el asun-  
to, y mandase con grandes penas  
que los dejase vivir en sus casas,

aunque se quedaron sin castigo  
los delincuentes, por no escitar mas  
la indignacion popular.

En 26 de Julio otorgó su tes-  
tamento en Córdoba D. Ruiz  
Perez, Dean de la Iglesia de  
Córdoba. A este sacerdote D. Ma-  
teo Sanchez.

En 25 de Julio, ante Pedro Ruiz, canónigo y notario, se otorgó una escritura por la que el cabildo hizo merced a D. Juan Fernández de Pría, chantre, de una capilla, que se le asignó en la de Santa Marta, entre la capilla de S. Sebastián y la de S. Benito, en la Catedral: con cuatro sepulturas, las dos delante del altar y las otras dos una a cada lado del mismo, para su entierro, el de Martín y Pedro Fernández, sus hermanos, sus mujeres, hijos y descendientes. A condición que por cada sepultura que se hicriese se habrían de dar al Cabildo 50 maravedís de la moneda que entonces se usaba que es moneda vieja que hacen 10 díneros novenes blancos un maravedí, y valía una libla de 870 25 maravedís.

y un real de plato 3 maravedís.

En 7 de Febrero, el Dean y la  
bildó de la Iglesia de Córdoba,  
concedieron a Diego Gutierrez delos  
Rios una Capilla con la adosada  
cion de Corpus Christi, ~~casa~~ dela  
Capilla delos Reyes, para entier-  
ro suyo y de todos sus descendien-  
tes. (veanse 1385, 1367 y 1441.)

En este año hizo grandes esfuerzos  
D. Alonso Fernandez, Señor de Alquilar,  
para evitar que D. Martín Yáñez de  
la Barbuta, Maestre de Alcántara,  
no se perdiese, como al fin sucedió,  
en la temeraria empresa que intentó  
contra Granada. Sin embargo  
peleó valerosamente en repetidos  
encuentros contra los moros.

(v. el Tomo 1º.)

El dicho Fernan Paer de Castillejo casó con D. María González de Moreto, Señora de Extremadura.

Fueron sus hijos

1º = Alonso Paer de Castillejo.

2º = Gonzalo de Castillejo, doncel de Enrique IV. = ♀

3º = D. Yñes González de Castillejo, mujer del Jurado Juan Pérez.

Alonso Paer de castillejo fui Maestre salo de los Reyes D. Juan II y D. Enrique IV, veinticuatro, y vale roso Caballero contra moros. = Casó con D. María de Jiquerosa, hija de D. Gómez Suárez de Jiquerosa, comendador de Truago, y de D. Beatriz Sanchez de Merlo: y fue hijo de dicho

matrimonio

Ervan Paer de Castillejo, veinticuatro, que casó con D<sup>a</sup>. Leonor de Angulo, hija de Juan de Angulo, alcaide de los Alcázares de Córdoba, y hermana del Obispo D. Martín de Angulo) y de su mujer D<sup>a</sup>. Catalina Atria de Saabedra: fueron hijos de este matrimonio:

1º = Francisco Paer de Castillejo.

2º = D<sup>a</sup>. María Paer de Castillejo, que casó con Fernando Yáñez de Godoy, y fueron hijos de este matrimonio: 1º D<sup>a</sup>. Catalina Muñiz de Godoy, que casó con Pedro Vélez de Morales; 2º D<sup>a</sup>. María, que casó con Diego de Illescas, veinticuatro; 3º D<sup>a</sup>. Leonor que casó con Pedro de Valdelomar, sin sucesión; y 4º Pedro Muñiz de Godoy, que pasó a Indias, y no casó.

3º = D<sup>a</sup>. Catalina Paer de Saabedra, que casó dos veces: la 1<sup>a</sup> con D.

Mons. Fernandez de Valenzuela, Señor de Valenzuela; y la 2<sup>a</sup>. con Martín Tolosa.

4.<sup>o</sup> — D.<sup>a</sup> Catalina que casó con Fernando de Tiquito, Señor de la Morana.

45.<sup>o</sup> — D.<sup>a</sup> Francisca, que no casó.

El Francisco Paer de Castillejo fue veinticuatro: casó con D.<sup>a</sup> María de Valenzuela, hija de Juan Pérez de Valenzuela, Señor de Valenzuela, y de D.<sup>a</sup> Isabel de Gahete, hija de Juan de Gahete y de D.<sup>a</sup> María Jiménez de las Infantas. — Fueron sus hijos:

1.<sup>o</sup> — Luis Paer de Castillejos.

2.<sup>o</sup> — Juan Pérez de Valenzuela, sin sucesión

3.<sup>o</sup> — Gonzalo de Moscoso, sin sucesión

4.<sup>o</sup> — Fernando Paer de Castillejos

5.<sup>o</sup> — D.<sup>a</sup> Leonor de Castillejos, que casó con Diego de Tiquitos, veinticuatro, de quienes fue hijo D. Pedro Ruiz de Tiquitos, Señor de Alia, Castillano y las Navas.

El Luis Paez de Castillejo fui  
Señor del Monton de la tierra por ha-  
ber muerto sin sucesion su primo  
hermano Juan Perez de Valenzuela,  
hijo de Alonso Fernander de Valen-  
zuela, y ultimo Señor de Valenzuela,  
por haber vendido dicha villa á los  
Condes de Cabra, y comprado en can-  
bio la hacienda del Monton. —

Quié veinticuatro y Gentil-hombre del Empe-  
rador. — Casó con Doña Beatriz de Guzman,  
hija de D. Juan Manuel, Señor de las Cue-  
cas, y de su mujer D. Juana de Guz-  
man: y fueron sus hijos =

- 1º — D. Francisco Paez de Castille-  
jo, Caballero de Santiago, que murió sin casar.
- 2º — D. Juan Paez de Castillejo,  
que casó con Doña Leonor de Castilla, sin sucesion.
- 3º — D. Fernando Paez de Casti-  
llejo, que heredo.
- 4º — D. Alonso de Guzman, que

fue page del Rey y despues Caballero de Santiago y Gobernador de Ocaña).

5º — D. Jerónimo de Guzman, Caballero de Calatrava, y Capitan de Caballeros en la guerra de Granada, que casó y dejó sucesion.

6º = fray Pedro de Guzman, Prior del Convento de P. Pablo de Córdoba.

7º = D. María de Guzman y Manuel, que casó con D. Diego López de Haro, Señor de Sorbas y Lubrin, Caballero de Calatrava: y fueron padres de D. Luis López de Haro y Polomayor, Señor del Cargio. = 4

8º = D. Juana de Guzman, que casó con D. Luis de Cárdenas, y fueron padres de D. Pedro de Cárdenas y Guzman, Caballero de Alcántara.

El D. Fernando Paer de Castillejo fue Señor de Villaharta y del Montón Tila Tierra, veinticuatro y fiel ejecutor de Córdoba. Casó dos veces: la 1º, sin sucesion, con D. Juana Manuel de Lando: y la 2º con

D.<sup>a</sup> Margarita de Córdoba y Mendoza,  
hermana de D. Antonio de Córdoba, Cabo  
llero de Santiago, y Señor de Torrequebra-  
dilla; y hermana también de D. Diego  
de Córdoba, Inquisidor, Alcaide y Caño-  
nigo: hijos todos tres de D. Diego de  
Córdoba y de D.<sup>a</sup> María Carrillo; y  
 nietos de D. Antonio de Córdoba, hi-  
jo del Conde de Cabra, y de D.<sup>a</sup> Ma-  
ría Hurtado de Mendoza, Seño-  
ra de Torrequebradilla en Jaén.  
Fueron sus hijos =

1º = D. Diego Paer de Castillejo:

2º = D.<sup>a</sup> María de Castillejo,

que casó con D. Pedro Carrillo, Cabo-  
llero de Santiago, uno de los cuatro Co-  
balleríos del Rey, hijo de D. Fernan-  
do Carrillo, Presidente del Consejo Re-  
al de Hacienda, Caballero y Comendo-  
dor de Santiago, y de D.<sup>a</sup> Francisca  
Majardo de Valenzuela, su mujer.

El D. Diego Paer de Castillejo, Señor de Villaharta y del Monton y veinticua-  
tro, casó con D.ª Ynes Carrillo y murió  
sin sucesión. Por lo tanto heredó esta  
casa D.º María, su hermana, mujer  
del dicho D. Pedro Carrillo, extinguien-  
doce con ello esta rama de los Paer  
de Castillejos.

El Hernán Paer de Castillejo, 1º hijo  
de Francisco Paer de Castillejos y de D.ª  
María de Valenzuela, casó con D.º  
Teresa de Tiquayos, hija de D.º Beatriz  
de Cabrera y de Alonso Ruiz de Ti-  
quayos, veinticuatro, hijo 2º de Pedro  
de Tiquayos, Alcaide de los Alcaza-  
res de Córdoba, — Fueron sus hijos —

1º D. Hernando Paer de Castillejos.

2º D.ª Alonso Paer de Castillejos,  
que casó con D. Francisco de Lea.

3º D.º \_\_\_\_\_ Monja

4º D.º \_\_\_\_\_ Monja

5º Dona \_\_\_\_\_ Monja

Il D. Fernando Paez de Castillejo y  
Tiquay, casó con D. Adonra de Cor-  
doba y Carcamo, hija de Martín Fer-  
nández de Córdoba y Cárcamo, y de D.  
Francesca de Aguilar, hija de D. A-  
donra de Aguilar de los Caballeros  
(de Leija) y de Cristobal Fernández  
Mesa, (de Córdoba). Fueron hijos de ellos  
D. Fernando Paez de Castillejo: y este,  
Corregidor de Burgos y de Salaman-  
ca y Caballero de la orden de San  
Jaime, casó dos veces — ~~la~~ con D.  
Ana Pérez de Castillejo, hija (la ma-  
yor) de D. Juan Pérez de Castillejo y de  
D. Ana delos Ríos; de quien no tuvo  
sucesión — La 2º vez casó con  
D. Ilaria de Córdoba y de los Ríos,  
viuda de D. Alonso Suárez de Gó-  
gora, y de la casa de los Señores de  
Zúñigas: Fueron hijos de este segundo  
matrimonio. —

1º = D. Fernando Paer de Castillejo  
2º = D. Juan de Córdoba.  
3º = D. Jerónima de Córdoba, que  
casó con D. Juan de Leyva; y fueron  
padres de D. Lope de Córdoba = D.  
ña = y D. Paer, monja en  
Santa Clara, - y D. Elvira Paer, monja  
en la Encarnación.

El D. Fernando Paer de Castillejo  
fui caballero de Calatrava, y casó con  
D. Catalina Preire de Andrade, hija  
de D. Fristan Preire de Andrade, Cabal-  
lero del Mito de Cristo, y de D. María  
de Acosta Coello. - Fueron sus hijos =

1º = D. Fernando Paer de Castillejo,  
que casó con D. María de Morales Hernan-  
dez de Córdoba, sin sucesión.

2º = D. Pedro Paer de Castillejo,  
que casó con D. Manuela Cabrerizo y  
Tobar, y fueron sus hijos = 1º = D.  
José Paer de Castillejo, que casó con D.

Ysabel Toboso de los Ríos y Córdoba,  
hija de D. Tomás Toboso de los Ríos  
y Castillejo, veinticuatro, y de D.<sup>a</sup> Pau-  
la Fernández de Córdoba, herma-  
na del Teniente General D. Luis Fer-  
nández de Córdoba y Vargas, Señor  
de Juén Real y Gil Perer. = 2º = D.  
Catalina Paer de Castillejo, mujer  
de D. Juan de Saabedra, Marqués  
de Casa Saabedra, Capitán de Ca-  
tivos, sin sucesión. = 3º = D.<sup>a</sup> Ma-  
nuela \_\_\_\_\_ - 4º = D.  
\_\_\_\_\_ monja en Santo Ma-  
rio de Gracia.

El D. Jerónimo de Guzman y Castillejo,  
5º hijo de D. Luis Paer de Castillejo y de  
D.<sup>a</sup> Beatriz de Guzman fué Capitán de la-  
ballos en la guerra de Granada, y Caballe-  
ro de Calatrava. Casó en Albacete con  
D.<sup>a</sup> Magdalena Carrasco de Guzman, y por  
no tener sucesión su hermano D. Juan

Carrasco, Señor de Poro-rubio, heredó esta casa. Fueron sus hijos

D. Luis Paer de Castillejo y Carrasco, Señor de Poro-rubio, y casó en Córdoba con Dña. Ulvira de Herrera, hija 3<sup>a</sup> de D. Diego de Cárdenas y de Dña. María de Herrera, nieta del Alcaide de Priego, y hermana de D. Pedro Gómez de Cárdenas. Fueron sus hijos

1º = D. Jerónimo Paer de Castillejo, caballero de Calatrava, que casó dos veces: la 1<sup>a</sup> con Dña. Beatriz de Narvaez, hija de D. Fernando de Narvaez, y de Dña. María de Cárdenas; y la 2<sup>a</sup> vez con Dña. Ana de la Cerda, hija de D. Fernando de la Cerda y de Dña. María Carrasco. No tuvo sucesión en ninguno de los dos matrimonios.

2º = Dña. María Magdalena

Paez, que casó con D. Antonio Ba-  
ñuelos.

the 2d of July  
and two more just now

so I have 4 in all

one of which is a

small one

and the other is

large

the last

is a large one



■■■■■

En 17 de Mayo concedió el Rey  
D. Engrac 3º á la Ciudad de Córdoba  
la merced de que quedase la  
bar doce ventas franca en los Ca-  
minos que van de Córdoba a Al-  
modóvar del Campo y Villarreal.  
La Alhala dice así:—

Yo el Rey, fago saber á vos los  
mis Contadores mayores, quel conceyo i' Al-  
caldes i' Alguacil, e Viente i' Cuatro Ca-  
balleros, Oficiales i' otros buenos dela Muy  
Noble Cibdad de Córdoba me enviaron  
decir, que por quanto los caminos  
que dela dicha Cibdad van a Almo-  
dóvar del Campo e' a Villarreal, el uno  
por Adanera e' el otro por el Villar,  
son gastos; por lo qual los caminantes

que van por ellos van con temor, por  
que son todos por Montaña, en que verá  
ben grandes trabajos, et que entiendien  
do que cumplía e cumplió a mi servi-  
cio que los dichos Caminos se poblasey  
por que los que por ellos fueren ja-  
ban donde se alojat e bienda, e lo que  
menester obriera para ellos e para sus  
bestias, que acordaron de franquear á  
doce Benteros para que estén en am-  
bos los dichos dos Caminos por que los  
tengan poblados. Et por que esto non  
podían hacer sin mi licencia e  
otorgamiento, que me pedrían por  
merced que pues esto era mi servicio  
e provecho communal de todos los que  
por dichos Caminos van e vienen, que  
les ficiere la dicha merced. Et yo en-  
tiendiendo que cumplía asi e mi  
servicio e pro, e poblamiento de los

dicha Cibdat e' de su comarca, tibelo por  
fin. Por que con mando que dedes mis car-  
tas a los de la dicha Cibdat las mas  
firmes e las mas complidas que menester  
estieren para que puedan poner e pon-  
gan en los dichos dos Caminos los dichos  
doce Benteros, e que sean frances pa-  
ra siempre de monedas e de Almo-  
jarifazos e de todos los otros pechazos e  
tributos que los de los dichos mis regnos  
me ayan a dar en qualquier manera,  
et eso mesmo que facian frances e qui-  
tos de pagar Alcabalas de las cosas  
que compraren e bendieren en las  
dichas Rentas e que lo pongades asi  
en lo salvado de las mis rentas, asi  
el dente año de la fecha dese Alcalá

como deude adelante de cada uno todo  
vía que esta merced que les fago se  
entienda teniendo pobladas las di-  
chas ventas e' non en otra manera.

Et non fagades ende al por alguna  
manera so pena dila mi merced.

Hecto quer e' siete dias de Enero año  
del nacimiento de nuestro Señor Je-  
suschristo de mil e' trecientos e' nosen-  
ta e' quattro años. = Yo Pedro Mar-  
tinez, Chanceller del Rey, lo fiz escre-  
vir por su mandado. = Yo el Rey.

En 22 de Diciembre, ante Juan San-  
chez y Pedro Ruiz, escribanos públicos de  
Córdoba; D.<sup>a</sup> Gracia Martinez de Baena  
(vease 1346) viuda de Juan Sanchez de  
Cárdenes (vease 1367), con consentimiento  
de sus dos hijos mayores, donó ciertas casas

á su hija D<sup>a</sup>. Leonor Sanchez, mujer de  
Ruy Mender de Votomayor; — fueron hijos de  
los referidos Juan Sanchez y D<sup>a</sup>. Gracia  
los siguientes =

1º Pedro Ruiz de Cárdenas.

2º Lope Ruiz de Cárdenas.

3º Gonzalo Sanchez de Cárdenas. (vea  
se 1465)

4º D<sup>a</sup>. Leonor Sanchez de Cárdenas.

El dicho Pedro Ruiz de Cárdenas,  
primogénito, vivió en tiempos de los Reyes  
D. Juan y D. Enrique III, su hijo, á quienes  
vivió en las guerras de su tiempo =  
casó con D<sup>a</sup>. Leonor de Narvaer, hija de  
Juan Ruiz de Narvaer y de su mujer  
D<sup>a</sup>. Catalina Fernández de Villaseca;  
y nacieron de esta unión = 1º Luis  
Sanchez de Cárdenas (vease 1434) =  
2º Juan Sanchez de Cárdenas = 3º

Gonzalo Sanchez de Lárdena, valeroso  
caballero contra moros y muy estimado  
~~entre~~ ~~entre~~ D. Alonso Fernández  
de Córdoba, el magno, por su valor  
y virtudes militares, principalmente  
en sus desafíos contra el Maris-  
cal de Castilla: Y 4º. D. María de  
Lárdena, mujer de Diego Gutiérrez  
de Aguayo, Alcaide de Tarifa.

La D<sup>o</sup> Leonor Sanchez de Cá-  
denas casó con Ruy Mender de So-  
tovayor, veinticuatro de Córdoba, va-  
sallo del Rey, fundadores ambos  
de la Capilla de los Santos Apóstoles  
Simón y Judas en la Catedral,  
progenitores de los Marqueses de Ti-  
calonias y la Vega, de los Marque-  
ses de Cabriñana, de los Condes de

Villanueva, y de otros muchos caballeros que participaron del sangre de Sotomayor. (veanse 1316 y 1488)



En 23 de Setiembre, ante Juan Ruiz y Lorenzo González, escribanos públicos, D.<sup>a</sup> Juana, hija de Pedro Fernández de Cárcamo, y de D.<sup>a</sup> Menina Gómez de Grijalba, y mujer de Pedro Díaz de Pineda; e Ferrand Yñiguez de Cárcamo, su hermano, hijo de los referidos, otorgaron una escritura por la que se convinieron que el dicho Ferrand Yñiguez hubiese para si el heredamiento que dicen de Aguilarejo, con su cortijo, e el heredamiento é Quintos, que se tenía el uno con el otro, e lindaban con tierras de D.<sup>a</sup> M. Martínez, mujer que fué de Diego Fer-

vander, é tierras de herederos de  
García Mender de Sotomayor, é tierras  
de los Canónigos de San Hipólito: el  
arroyo que dicen del Caño, el Her-  
redamiento de la Varquera, el ar-  
royo de Majaneque, é el Río Guad-  
alquivir; en cuyos heredamientos ha  
pia pretendido tener derecho la di-  
cha D.<sup>a</sup> Juana por muerte de su  
madre. = (véase 1398)





En este año hubo lugar la version en romance del Fuero de Cordoba, mandada ejecutar por el Rey S. Fernando en 1261 (vease.). A continuacion se copia literalmente la diligencia que para ello hubo lugar; y dice asi.—

Según cuantos esta carta vieren como ante mí, Pedro Venegas, Alcalde mayor por Nuestro Señor el Rey en la muy noble Cibdad de Cordoba, pareció Rey Fernando, escribano, procurador del Concejo de esta dicha Ciudad en nombre del dicho Concejo, é mostrome una carta de privilegio del Rey D. Fernando, que Dios perdone, escrita en pergamino de cuero, firmado é sellado con su sello de plata colgado en filos de seda, el qual es escrito en latín, é lo yo mandé tornar en romance; el tenor del

qual es este que se sigue. —

"Por que los fechos de los Reyes e' de  
los Príncipes sean por todo tiempo en  
memoria deben ser puestos en es-  
cripto por que non sean caídos en ob-  
vidanza. Por ende yo D. Ferrando, por  
la gracia de Dios Rey de Castilla, de  
Toledo, de Leon, de Galicia, de Córdoba,  
e' el Señorío de la Santa e' noue par-  
tida Tronidat del Padre, e' del Hijo, e' del  
Espíritu Santo, que es un Dios poderoso a  
la honor de la Virgen Santa María e' de  
los bienaventurados apóstoles Sant Pedro  
e' Sant Pablo, en la fiesta de los cuales  
Córdoba fue rendida a los Cristianos por  
el otorgamiento e' por el placimiento de  
mi Madre la Reyna D. Berenguela e'  
de mi mujer D. Johana en uno con mis  
fíos D. Alfonso, e' D. Fradrique, e' D. Ferrando,

é D. Enrique, dō é otorgo carta de Ju-  
re al puebllo de Córdoba, a los que age-  
ra son, o a los que serán por todos ti-  
empos que bala. Dō é otorgo por Ju-  
re al puebllo de Córdoba, que ayau Ju-  
re, Alcalde e Mayordomo, e Escrivano,  
et sean mudados cada año, et los Al-  
caldes que sean quatro, et la Collacion  
en quien la elección del Alcalde ca-  
yere, todos los de la Collacion escotan qua-  
tro omes buenos que sean derecheros a es-  
tos portillos; et estos quatro de la abandiecha  
Collacion echen suerte qual de ellos sea en  
el portillo, et aquél sobre quien la suer-  
te cayera sea en el portillo fasta el a-  
ño, que el puesto de Sant Jofan fasta  
Sant Jofan. Si si todos de la abandi-  
cha Collacion non acordaren todos en  
uno sobre la elección destos quatro, todos

los de la abandicha Collacion prendansen  
dos omes buenos de todas las otras collacio-  
nes de la Cibdat, et estos omes buenos ju-  
yen sobre Santos Evangelios que escoyan  
quattro omes buenos de aquella Collacion  
que no se concordaren, et aquellos los qua-  
les deben escoger sean tales que sean de-  
recheros e' convenientes a' estos portillos, et  
estos quattro echen suertes qual de ellos sera'  
aportellado. Non sean mas fasta que to-  
das las otras collaciones sean complidas.  
Et sy por abertura aquello de la Colle-  
cion non acordaren en escogiendo estos  
quattro omes buenos de las Collaciones que  
deben escoger, et estos quattro emiten al  
Rey uos buenos omes, e' como el mandare  
sea asi. Et questa eleccion debe ser ante  
del. año complido del dia de la transiun  
finta el dia de Sant Yohan. Et estas Colla-

ciones que deben echar suertes echen  
quién será Juez, ó quién Alcalde, ó quién  
en Escrivano, ó quién Mayordomo, et  
sobre qual cayere la suerte de aquellos  
cuatro, sealos. Et sobre aquél que cayere  
la suerte della Escrivania, si non sopie-  
re escribir ponga otro que sea conveni-  
ble a quel oficio. Et si algúnt fallimi-  
ento ficiere aquél Escrivano, el que lo pro-  
ne se pare a la pena. Et sobre qual ca-  
yere la suerte del Alcaldia, ó del Juzgado,  
ó del Mayordomado, no ponga otro en su  
lugar, mas el mesmo sea por si en el ofi-  
cio. Et si el Escrivano á quién cayere la  
suerte sopiere escribir non ponga otro  
en su lugar, mas así como es sobre es-  
critos lo cumpla por si. Et si por aben-  
tura qualquier de aquellos aportellados

finare ante del año, la collacion de  
qual fuere escoya otro que sea en su  
lugar de aquél que muriere, segunt es-  
tas costas de uso remembradas. Man-  
do otrosí, e' otorgo por fuero que si al-  
guno fuere de otra ley, e' fuere sospe-  
choso de herejia, o' fuere de orden, o' fu-  
re descomulgado publicamente, nunca  
sea en algun portillo. Otorgo mas, e'  
establezco al Concejo de Cordoba que an-  
yan para su Juez, e' para sus Alcal-  
des, e' para el Escrivano, e' para su Ma-  
yordomo el Almotacenado con todos  
sus derechos, e' la tienda del Taité, e'  
una Caballería de cada una Cabalga-  
da, e' su parte de las Colonias, así como  
lo han las Villas que han Juez, e' Alcaldes.  
Aun otorgo al Conceyo de Cordoba que

todos sus juicios que los aián segunt  
el Libro Judeo, é que sean juzgados de-  
lante diez Omes buenos de los mas nobles,  
de ellos, é mas sabios, é que sean siempre  
con los Alcaldes de la Cibdad a' expuso-  
tar los juicios del Pueblo. Et que delan-  
te de dos anden en testimonio en Toda  
la tierra de mi Señorío. Otro si, todos  
los Clerigos que de noche é de dia rru-  
gan por mi, é por vos, é por todos los  
Christianos ayau sus eredades a sueltas  
que non den tierno. Otro si algunt Chris-  
tiano saliere de Native por Native non  
non de portado ninguno. Et de quanto  
podo é dare a los Caballeros de Cor-  
doba le donadios é de probechos, sea  
de partidos entre ellos, así como fuere el  
haber de los unos a los otros. Otro si man-  
do que non sean penados nin los Caballe-

181, nin los Caballeros de Cordoba en  
todo mio Reino. Et si por abertura el  
gano fuere osado de les prendas en los  
mios regnos, doble la pena á su due-  
ño é peche al Rey sesenta morabedias.  
Mando que ningun Caballero de los  
de Cordoba non faga annuda nin  
fonsado fuera una vez en el año,  
et el que fincave de aquell fonsado  
sin verdadera escusacion que non pu-  
do ix de al Rey diez milledos. Si el  
gano de los Caballeros muriere e' tuvie-  
re Caballo, ó loriga ó alguna arma del  
Rey, ayando sus fijos, y credentes, e' si  
non oviere fijos credentes sus parientes,  
e' permanezcan los fijos con su madre  
honrados e' libres en la honra del Padre  
festa que puedan cabalgas. Si el Caba-

Vero si muriere ó la Mujer fincar  
 se sola, finque en la hora del Ma-  
 rido. Si algunos moraren en los sus celares  
 dentro en la Cibdat i' fuera en sus Hote-  
 les, ó contiendas, ó farajas ó calamias se fi-  
 cieren algunas contra ellos sean las ca-  
 lomas de los Señores de los eredades. Si  
 por abertura alguno de los Caballeros de  
 Cordoba fuere á Castilla ó á Galicia, ó  
 á otra tierra de Leon, ó á otra tierra o  
 quier que baya, deje Caballo en su casa,  
 que sirva por él, i' vaya con la bendи-  
 cion de Dior. Et el que quisiere ir  
 á sus eredades allende del puerto, i' le  
 vare su Mujer, deje Caballo en su  
 casa, i' vaya en octubre i' venga en  
 el primero dia de Mayo; et si á este

plaro non biniere e non mostrare de  
recha escusacion peche al Rey sesenta  
sueldos. Si non levaré la duena e fin-  
care en el lugar, non deje caballo con  
ella, mas venga él al plaro que el se-  
bre excripto. Si alguno de los Peones qui-  
siere ser Caballero e pudiere enriquecer  
entre en los fueros e en las costumbres  
de los Caballeros. Sobre todo esto sus fijs  
e los erederos de los aian sus eredades,  
firmes establecidas para siempre e bendan  
e comparen el uno del otro, e den a  
quien se quisieren, e cada uno faga  
su voluntad en su eredad. Si por a-  
ventura se tolliere a alguno en ere-  
dad por ira o por justicia sin culpa  
paladina por la virtud e por la fur-  
enza de este privileyo sea tornado en

tu credat. Mando que si algunos o  
pedades vieran en algunos lugares del  
mío reino é del mío Señorio, que sayo-  
nes ni merinos non entren en ellos mas  
sean acotadas é amparadas, et fago esto  
por amor del poblamiento de Córdoba.

Mando aun, que si Moros recobrasen al-  
guna Villa ó Cibdad ó Castillo, é despues  
lo recobraron Christianos, los credat que y  
avien los Caballeros é los Ciudadanos de  
Córdoba ante, que la vayan despues ellos  
é sus crededoros maguer moros en Córdo-  
ba ayanta y. Si alguno de los de a-  
llende del Puerto viere juicio con los  
de Córdoba bengau los de Toledo á ferral,  
é á Gabet au se juzguen. Porque los a-  
mandamientos de los Padres Santos sean  
complidos á los quales devemos obedecer,  
mando que ningun judío, nin ninguno de

nuevamente Christiano non ayau manda-  
miento sobre lugar Christiano de Córdoba  
ni de su término, si non fuere mi Al-  
mojarife. De aquí adelante si algunt ome  
calfere en algunt omeccillo ó en alguna li-  
vor sin su voluntad, é probado fuere por  
testigos derechos, si fiador diere non sea  
metido en Carcel, é si non oviere fiador  
non sea llevado fuera de Córdoba, mas sea  
metido en la carcel de Córdoba, é non de-  
mas dela quinta parte dela calona. Si  
alguno fuere acusado por sospecha de  
muerte de Christiano ó de Moro ó de Judío,  
é non fallaren sobre él testigos derechos,  
sea juzgado de los Alcaides segunt el  
libro judeo mandare. Si alguno fuere  
provado con algunt farto toda la calo-  
na peche segunt el libro judeo. Si algunt  
ome asinare de facer traicion en lo libbre

en el Castille, e' fuere descubierto por  
fieles testigos el solo sufra el mal e' la  
 pena e' si fleyere e' non fuere fallado  
 todo lo que buena recibala el Rey; e' mi  
Mujeres con sus hijos finquen en la su  
parte en la Cibdat o' fuera o quisiere  
sin embargo virgina. Mando e' establecer  
que ningun Posadero non sea osa-  
do de posar en alguna casa de Cor-  
doba nin fuera en las Aldeas sin pla-  
cer de su Señor. Mando e' otorgo que  
ninguna mujer viuda nin virgen non  
sea dada a' Marido sin su grado por  
poderío de ningun ome. Otro si mando  
que ninguna non sea osado de forzar  
ninguna de las mujeres mala nin bu-  
ena qualquier que sea nin en la Cibdat  
nin fuera della Cibdat nin en carreva.

Et si alguno forceare ó robare alguna  
Mujer sea muerto por ello en aquell  
lugar. Mando é establecer a la hora  
de Jesucristo é de los Christianos que  
si algant Moro ó algant Judío con Chris-  
tiano juicio oyiere, vaya ante el Alcal-  
de los Christianos a juicio. Mando aun  
é otorgo que non sea usado ninguno de  
levar armas nin Caballo de Cordoba a  
tierra de Moros. Placeme é establecer que  
Cordoba nunca sea prestamo de al-  
guno é ninguno non aya en ella se-  
ñorio si non io, fuero los mis subceso-  
res que fueren despues de mi. Et es-  
tablecer é otorgo que io siempre en tiem-  
po de cuita sciendo sans e con salud  
que yo que voi acorra a defendervos e  
librarrlos de todos aquelloz que voi quisie-

ren debayan, si quier Monos, si quier Chis-  
tianos. Sobre todo este mando e establez-  
co que persona ninguna non aya ex-  
dat en Còrdoba sinon el que fuere y  
morador en la Villa con su Muger e  
con sus hijos. Tien mando e otorgo que  
facimiento del Muro sea hecho sien-  
que de las rentas del Rey. Tien dô  
e otorgo a todos los Caballeros de Còrdo-  
ba e de todo su termino a los que son  
agora e son por venir que todas las e-  
redades que son en Còrdoba o en alguna  
partida de su termino e ayan de aqui  
adelante, que non den diezmos ninguno  
ni faiz exuderia ninguna al Rey nin  
a ninguno otro; e quien quier que las  
sus credades de ellos arrendare de los  
frutos non den diezmos ningunos: mas  
los abandichos Caballeros sean libres

é quietos con todas sus credades sin fa-  
cender á ninguna é sin yngor aquia-  
miento real por siempre jamás. Dó é  
otorgo sobre todo esto franquera e' solta-  
ra a' todo el Concejo de Córdoba a' los  
que agora son e' a' lot que son por venir  
que quien quiso que en Córdoba morase,  
e' en la Cibdad ficiere Caballería se-  
gunt el fuero de Córdoba de sus creda-  
des las quales han en toda la tierra  
del mio señorío, non pechen por ellas  
niñ fagar facender á ninguna. Mas  
por la vecindat e' por la facendera e'  
por la Caballería de Córdoba sean escu-  
sados en todas las otras Villas e' luga-  
res de todo mi Señorío dela mi tier-  
ra. Mando sobre esto e' otorgo al Con-  
cejo de Córdoba que todas las Villas que  
son en el término de Córdoba e' de las

1796.

Aldeas, si quieren sean más, si quieren de  
mi bodega, ó del obispo de Córdoba  
ó de Santa María, ó de la orden de  
Calatrava, ó del Hospital de Bur-  
gos, ó de algunt Caballero ó de al-  
gunt ome qualquier fagan facende-  
ra en la Cibdad de Córdoba con como  
facer Ciudadanos de Córdoba, ma-  
güera de las Villas del obispo de Córdo-  
ba, ó de las Aldeas de la Iglesia de  
Santa María de Córdoba mandamos  
así que la piechen la facendera, la cual  
legimos de uso, que deben hacer con el  
Concejo de Córdoba fagando, mas cobejo  
ome del obispo ó de la ó los Alcaldes  
de Córdoba; ca non queremos que los Al-  
caldes ni los Ciudadanos de Córdoba n-

yan ningunt poderio nin premia so-  
bre los omes del Obispo ó de la Eglecia  
de Cordoba mas sean libres de toda  
pecha e' de fonzadera otra del Rey.  
Et si yo ó mi fijo ó algunt de mi lo-  
nage quisiere algunt pecho ó alguna  
facendera aver de los omes del Obispo  
ó de la Eglecia de Santa Maria, non  
sean temidos de facer otra pecha ó o-  
tra facendera con los Cibdadanos de  
Cordoba. Et establecio e' confirmo que  
ningunt ome de Cordoba varon e' mu-  
jer non pueda bender nin dar su e-  
rcdat á alguna orden fueras á San-  
ta María de Cordoba, que es Catho-  
rical de la Cibdat; mas de su mueble  
e' quanto quisiere, segunt el fuero de  
la Villa; e' la orden que la recibire  
comprada ó donada pierda e' el ben

dedor pierda los dineros e' ayanos  
sus parentes los mas cercanos. El Ca-  
ballero que fuere de otra parte que  
ha eredat en Còrdoba o aun faga be-  
cindat con sus vecinos, e' quien otra  
quisa lo fisiere, pierdale, e' el Rey dela  
a quien quisiere que fago por ella  
bencindat. Mando e' otorgo que los Peo-  
nes de Còrdoba e' de su termino nun-  
ca den siervo al Rey. Mando e' otorgo  
que ningun vecino de Còrdoba o mo-  
rador o' de su termino de visitacion  
de monte nin de pescacion de río, non  
de' portadgo. Otorgo e' establecer que todo  
ome que justiciado fuere sus erederos  
ayan su bieva fueras por aventura y  
matare ome sobre salvo, o sobre tregua,  
o fuere justiciado por moneda falsa que

faga á quen materie ome segurs ó si fuere  
falsario ó ereger. Et el reino de Cór-  
doba ó de su término que fuer justicia-  
do por alguno destas cosas sobredichas,  
el Rey aya toda su biena. Mando aun-  
que otorgo que non ayan señas que quan-  
den sienor la del Rey do el fuere. Et  
para sus Cabalgadas e para sus apelli-  
dos e para sus aiuntamientos que ayas  
qual señal quisieren e ponganla en  
mano del Juez, e aya doce Caballe-  
rías, e el Juez sea á tal que tenga  
siempre armas de fuste e de fierro  
e loriga de Caballo. Et el sello de la  
Cibdad e las llaves dela Cibdad ten-  
ga siempre el Juez. Mando e otorgo  
que el Concejo de Córdoaba que aya un  
sello conocido e communal para todos.

Mando é otorgo que todo Caballero  
de Córdoba pueda recibir soldada de  
Señor, salvo el servicio e el derecho  
del Rey. Et si Castillo alguno gana-  
re qualquier morando en Córdoba  
delen al Rey. Mando é otorgo que non  
ayan lid coms de Córdoba fueras so-  
bre cosa de Moros. Otorgo e establez-  
co que el uno non sea atormenta-  
do por el otro, nin el Padre por el  
fijo, nin el fijo por el Padre, nin el  
Marido por la Mujer, nin la Mujer  
por el Marido, mas cada uno segunt  
ficiere el mal, que él lo padurca en  
las sus cosas propias e en la persona.  
Mando aun que los Armados que facan  
las visiones de los escudos, e de las si-

llas, e' los lorigueros e' los Alfayates,  
e' los pellejeros que non bayan a las  
tierras del Rey por premia. Et todos  
los otros Mercaderes bayan a las  
tierras del Rey et despues que aque-  
llas fueren logadas bayan a las  
tiendas de los Senores Caballeros, las  
cuales el Rey dio en tenencia. Otor-  
yo e' mando que cualquier que ma-  
tare ome salga por enemigo de  
la Villa, e' non sea ante los ojos de  
sus parentes, et el juramento que qui-  
siere facer qual quisiere salbar  
fazalo segunt el Precio de Còrdoba.  
Hoygo sobre todo esto e' mando que qui-  
en quier que quebrantase casa de  
vecinos de Còrdoba, murra por ello, sil

quedieren prender vivo, et si nol puden  
dieren prender vivo, prienda todos my  
vienet e' salga por enemigo dela vi-  
lla e' de su termino, et si quebran  
lado ome matare por el muero. Et  
si aqucl quebrantador de la Casa,  
en quebrantando la Casa lo ma-  
taren, aqucl que lo matare non sea  
enemigo mi peche omecillo por el,  
et si el quebrantador de la Casa  
fujere o se ascondiere en alguna  
Casa, el Señor de la Casa o fuer  
sospechado que yace, sea tenido  
de dar la Casa al Juez e' a los  
Alcaldes a' escodinar: et el que non la  
quisiere dar a' escodinar sea tenido de

sofrir aquella pena, la cual debe  
sofrir el quebrantador de la Caza si  
fallado fuese. Tercer establecemento é otorgo  
que si alguno matare ome re-  
guro á tal segaro con el qual no  
mire ante laidas palabras, ni en baraja,  
ni en contienda, ni á la hora de  
la muerte, ni en ante, muera por ello  
é pierda todos sus bienes é recibalos  
el Rey. Otro si mando é otorgo que  
el Arzobispo é los Obispos é los or-  
denes é los otros omes Caballeros Cle-  
rigos é todos aquellos que alguna  
cosa vieran en Córdoba, que den ome  
man portero por el qual fagan derecho  
é resistan derecho. Tercer establecemento é  
mando quel libro juzgo el qual yo

1396.

yo dare' a los de Cordoba sea tra-  
ladado en romance e' sea llamado  
Puero de Cordoba con todas las  
cartas sobre dichas, et aqueste sea  
por todo siglo Puero de Cordoba.  
Tun mando e' otorgo que todos  
poblador e' morador en los redo-  
mientos que yo diere en los ter-  
minos de Cordoba a' los Trabajis  
por e' a los Obispos i' a las otras  
ordenes e' a los otros oficos e' a los  
Caballeros e' a los Clerigos que ven-  
gan al Juicio e' al Puero de Cor-  
doba. Mando que ninguno non sea  
orado de llamar a este Puero otra  
guisa, sinon Puero de Cordoba.

Tu mando e' otorgo quel capiz  
de la sal non vala mas de un  
maravedí en las Salinas. Mando  
e' estableceros que los Alcaldes non  
prendan por pena mas de un  
maravedí de aquello que non vi-  
niéren ante ellos a la señal e' pa-  
tan el Alcalde e' el querelloso o  
quel maravedí por medio. Tu  
mando quel querelloso de fuera de  
la Villa que aya derecho fasta ter-  
cer dia, e' no le aluenquen a él mas  
el derecho los Alcaldes. Si si mueble  
vierieren de bender por debida que deban  
a' ome de fuera de la villa, el mue-  
ble sea bendido hasta tercer dia, e' si  
vain obieren de bender bendanlo hasta

muere bisi. Otro si qualquier ome que  
matare otro ome por el qual debe pe-  
char omeollo sea la pena del ome-  
ollo doscientos e' sesenta maravedises,  
et de estos maravedises aya el Rey  
sesenta, et de los docientos que rema-  
nesieren ayan el querellante los ochen-  
tos, e' de los otros ciento e' veinte pen-  
da el Rey la tercia parte, e' los o-  
tros que remanesieren partan el  
Juez, e' los Alcaldes e' el Scribano.  
Et si non puede aver aquello mara-  
vedises aquell que deve el omeollo  
pechar, sea preso en poder del Con-  
cejo e' del Juez e' de los Alcaldes: I  
toda aquella pena quel debidor deve  
aver e' el fuero mando, sea a el fat-

ta que dé los maravedies sobredichos.  
Y de aqueste mio señorío é de la con-  
firmacion la presente Carta que sea  
establecida por todos tiempos. Y si al-  
guno quebrantare esta Carta ó la qui-  
siere menguar la una oya del Pa-  
dre Poderoso complidamente é pecha  
al Rey mil maravedis é con Judas  
raidor de Dios sufra las penas en  
el Ynfierno. Y esta Carta fué dada  
en Toledo en ocho días de Abril  
andados en año de mil e' docientos  
e' sesenta e' nueve años. Y yo el  
nombrado Rey d. fernando reinante  
en Castilla e' en Toledo e' en Leon,  
e' en Galicia e' en Cordoba e' en Ma-  
dajoz e' en Ssvera aquesta carta que

yo mandé hacer lo sobre é la con-  
firme' con mi mano propia.- D. Ro-  
drigo Trzobijro de la silla de Toledo  
Primado de las Estrias so testigo--

Et la dicha Carta de pre-  
villejo mostrada é leida ante mi  
el dicho Alcalde luego el dicho  
Ruy Fernández dijome en nom-  
bre del dicho Concejo, que el dicho  
Concejo que avía mester el traslado  
~~della~~ sacado con mi autoridad  
por quanto se entendie del dicho  
traslado aprovechar para algunas  
cosas que les cumplían, por quanto  
teniendo así el p'revillejo original,  
se podría valgar o perder en lo qual

dela dicha Cibdat podria por ello re-  
coger dano, et por ende que me pe-  
dia e' pidió á mi el dicho Alcalde  
que io de mi oficio lo mandase tor-  
nar en romance e' diene licencia e'  
autoridat e' decreto e' mandase á Al-  
fonso Ruiz e' a' Pero Gutierrez, Escrivanos  
publicos desta dicha Cibdat, que ante  
mi estaban presentes, que ficiesen  
e' mandasen facer traslado dela  
dicha Carta de privilegio sacado por  
mi autoridat e' mandado. Et el tra-  
lado que de la dicha carta de pre-  
villejo ficiesen facer que fuese abten-  
tico e' averiguado e' que valiere e'  
ficiesen fe en juicio e' fuero de jui-  
cio en todo tiempo e' lugar que parciese.

Yo el sobredicho Alcalde Pero Bonegas  
visto este pedimento que el dicho Ruiz per-  
rander me fizó, e viendo que me pidió  
derecho, e vista la dicha carta de pre-  
villeio sana e non corrupta nin chue-  
cellada, nin raida, nin arrugada, nin  
zopuntada, nin avie, nin ay en ella so-  
pecha alguna por que ~~el~~ de derecho non  
deviese valer, e siguiendo regla e or-  
den de derecho en este caso, por en-  
de lo hice trasladar la dicha Carta  
de previlleio en romance et otro si  
mande e mando a los dichos Pero  
Gutierrez e Alfon Ruiz, Escrivanos  
publicos de esto dicha Ciudad que  
ante mi son presentes que fagan  
pase traslado del dicha Carta de  
previlleio con mi autoridad e manda

damiento c' lo firmasen de sus nom-  
bres et al traslado que así sacaren  
é ficieren dela dicha carta de pre-  
vilegio yo le do' actoridad judicialia a  
quella que de derecho puedo é devo-  
dar; e mando que sea abelutico é  
abriguado c' que bala i' faga fe en  
juicio é fuera de juicio en todo ti-  
empo é lugar que pareciere así,  
é tan complidamente como la dicha  
Carta de privilegio original que ante  
mí fue' mostrado, onde este traslado  
es sacado, al qual traslado fu' concer-  
tado con la dicha Carta de privilegio  
original onde fu' sacado ante mí el  
dicho Alcalde é ante los dichos Se-  
civianos públicos de esta dicha Cibdad

1396.

que a ello fueron presentes, en el  
qual dicho traslado por mayor fir-  
medad yo el dicho Alcalde escribi-  
mi nombre. Que fué hecho este tra-  
lado e' dada la dicha autoridad  
en la dicha Cibdad de Córdoba nue-  
ve días del mes de Abril año del  
nacimiento de Nuestro Salvador Je-  
susristo de mil e' trecientos e' no-  
venta e' seis años. = Pero Benegas.  
Yo Pero Gutiérrez, Escrivano público  
de la M. N. Cibdad de Córdoba so-  
testigo de este traslado e' vi' el di-  
cho privilegio original onde fué sa-  
cado e' lo concerté con él e' cierto,

y fui presente al dicho actoridat  
qucl dicho Alcalde dió á este dicho  
trastado, Yo Alfonso Ruiz, Gobernante pú-  
blico de la M. N. Cidad de Córdoba  
so testigo de este trastado que vid  
dicho privilegio original onde es sa-  
cado é lo concerté con él é es cierto  
é fui presente á la dicha actoridat  
qucl dicho Alcalde le dió é lo fiz  
escriover, é fiz aquí este mío signo.

En este año falleció en Sevilla D.  
Juan Monzo de Guzman, el Bueno,  
hijo de D. Juan Monzo de Gu-  
zman, Señor de S. Lucar y de D.  
Vivaca Otorio, su 2º. muger: marí-  
do de D.ª Beatriz de Castilla, hija  
del Rey D. Enrique II. y de D.ª Bea-

triz Ponce de Leon. Fue' primer  
conde de Niebla, Notario y Adelan-  
tado mayor de Andalucia, otorgó  
su testamento en 3 de dicho mes y  
año: y en la Cláusula de Heredan-  
cia consta dejar por sus hijos a D. En-  
rique, D. Alonso y al postumo de que  
quedaba embarazada su mujer  
la Condesa D.a Beatriz: y no legó  
timos a D. Pedro Núñez de Guzman,  
y D.a Mayor, mujer de D. Fernan-  
dantes. (vease 1409) — El D. Alonso  
Perez de Guzman, hijo 2º Herbo' el se-  
ñorío de Ayamonte y Lepe: El D.  
Juan fue' el postumo, y de este des-  
ciende mucha nobleza en Sevilla,  
Córdoba y otras partes. (vease 1411) —  
Sucedio' en la Casa el D. Enrique, hi-

jo primogénito, y fué 2º Conde de  
Niebla, ~~—~~ (vease 1571 y 1645).  
Este D. Enrique nació en Febrero de  
1395.

En este año otorgó su testamento  
en Córdoba Pedro Fernández de  
Cárcamo, 5º Señor de Tiquilares, hi-  
jo de Fernan Muñoz de Cárcamo,  
y de doña Juana Núñez. (Véase 1312)  
— Casó con D. Mencía Gómez de  
Herrera, hija de Garcí Gómez de  
Herrera, y de D. Elvira de Guzman,  
hija de Pedro Suárez de Guzman,  
y nieto de Garcí González de Her-  
rera, Señor de Pedrosa y Mariscal  
de Castilla, de quien descendieron  
por hembra los Marqueses de  
Priego. Fue su hijo Fernan Muñ-  
oz de Cárcamo. — Sirvió a los Re-  
yes D. Alonso el 11º, D. Enrique el 2º,

y D. Juan el 1.<sup>o</sup> — — Su hijo D.  
Fernan Triguero de Cárcamo, 6.<sup>o</sup> Señor  
de Aguilarijo, y 2.<sup>o</sup> de las Cuevas, fué  
Alguacil mayor y veinticuatro de  
Córdoba: casó con Dña Aldonra Loper  
de Montemayor, hija de D. Juá-  
na Martínez de Leyba y del fa-  
moso Adelantado de la frontera  
D. Alonso Fernández de Córdoba y  
Montemayor, Señor de Alcaudete  
y Montemayor: y fueron sus hijos:

- 1.<sup>o</sup> Diego Triguero de Cárcamo =
- = 2.<sup>o</sup> D. Juana de Cárcamo, que casó  
con Pedro Díaz de Quesada = 3.<sup>o</sup>  
D. Beatriz de Cárcamo, que casó con  
Martín Fernández de Córdoba, hijo  
del Señor de Aguilar y Montilla, de  
quien descienden por hembro los  
Señores de Villaverde. = (Véase  
1109)



1397.

En 6 de Abril, concedió el Rey  
D. Enrique 3º. á Diego Fernandez  
de Cordoba la merced dela juris-  
dicion civil y criminal mero mesto im-  
perio de los dños Lugares, dela villa  
de Ferrant Martinez y de Betmonte,  
que dicho Diego Fernandez había  
poblado nuevamente, y estaban en  
la frontera de los Moros. — Este die-  
go Fernandez de Cordoba, fué basallo  
del Rey, veinticuatro, y vecino á Om-  
nium Sanctorum: y por haber edifi-  
cado, junto con Dña Leonor de Sosa,  
su 2º mujer, una Capilla y entier-  
ro en la Yglesia del Monasterio de  
Trinitarios Calzados, y tener sus ca-  
sas fronteras á dicho Convento, le lla-

maron Diego Fernández de la Tri-  
nidad. (vease 1393 y 1413)

En este año, muerto D. Alonso Fer-  
nández de Córdoba, le sucedió en  
el Obispado de Trípoli su sobrino  
D. Alonso Fernández de Córdoba.  
Fue este hijo de Fernando Alfon-  
so de Córdoba (vease 1307), y de  
d.a María Giménez de Góngora, hija  
de Pedro Giménez de Góngora, Se-  
ñor del Cañaveral y la Zarza,  
y de su mujer d.a María Men-  
dez de Sotomayor, de quien era  
pariente. Fue hermano del di-  
cho D. Alonso, D. Juan Fernan-  
dez de Córdoba. (vease 1355.)

El viernes 21 de Setiembre habié-  
yo muerto el Obispo D. Juan Fer-

Mander Pantoja), segun declaracion  
del Cabildo al distribuir el ani-  
versario de dichos obispos.

El 29 de Agosto, ante Benito Gon-  
zalez, escribano publico, D. Ju-  
ana, madre del d. Enrique, duque de  
Medina Sidonia, vecina á Santa Ma-  
rina; y Juan Alfonso de Sousa;  
y Alfon Sanchez; y Diego Alfonso;  
y d. Leonor de Sousa, todos cinco  
hermanos, y hijos legítimos de  
Barro Alfonso de Sousa, Alcalde  
mayor que fué de Córdoba; y  
d. d. María, que fué su mu-  
jer, otorgaron escritura de con-  
venio y particion de los bienes de  
dicha su madre, y en este arre-  
glo cuyo á dicho Juan Alfonso  
el Castillo y Sugar de Almena-

ra), apreciada en 50.000 marave  
dís. — (veanse 1583 y 1646)





1318.

En 11 de Diciembre, estando en Alca-  
la de Henares el Rey D. Enrique 3º, conce-  
dió a los Alcaldes mayores de Córdoba que  
no cumpliesen los emplazamientos de  
los Alcaldes de Corte. Dice así.—

D. Enrique, por la gracia de Dios,  
Rey de Castilla, de León, de Toledo, de  
Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Mar-  
ca, de Zahara, del Algarve, de Algeci-  
ra, e Señor de Vizcaya e de Molina.  
A los Alcaldes, Alguacil, e veinte e'  
cuatros, Caballeros, e Oficiales e otros  
buenos del Conceyo dela M. N. Cib-  
dad de Córdoba, salud e gracia.—  
Sepades que vi vuestras peticiones,  
que me embiastes con Perrano Trini-  
jo de Sosa, e Miguel Ruiz, mis ven-  
to e quatro de esa dicha Cibdad, e en

tre las otras cosas á lo que me embies-  
tes decir que vos fué mostrada una  
mi carta librada de los Alcaldes de  
la mi Corte para Jose Gutierrez  
e Poro Venegas, mis Alcaldes mayores  
de esa dicha Cibdad, e para Nicolas  
Rodriguez, Alcalde de la Justicia,  
e que fué dada á querella e pe-  
ticion del Cabildo, e Alcaldes, e Ca-  
balleros, e Escuderos, e Oficiales buenos  
de la Hermandad de Villa Real á Al-  
fon Fernandez de Servuela sobre  
varon de la fuerza que dij que  
fué hecha á Catalina Fernandez,  
mujer del dicho Alfon Fernandez  
en la Posada de Colmenas que es  
en el lugar que dicen del Aliseda,  
que es en la dicha Hermandad,

cojeron, díz que puede haber una  
no, cohandomse díz que á tierra se  
met con ella por fuerza, si fieren  
ancho, fijo de toribio perrander,  
vecino dela dicha villa nueva. A la  
qual dicha mi carta decides que  
mandaba que si lo contenido en la  
dicha mi carta non cumpliese,  
que mandaría que los dichos Al-  
caldes de esa dicha Ciudad vinie-  
sen ante los dichos mis Alcaldes  
emplazados á plazo cierto en la  
dicha mi carta contenido, e' que por  
virtud dela dicha mi carta fué  
fecho el dicho emplazamiento á  
los dichos Alcaldes. El por cuanto  
decides que la dicha mi carta  
es agrabiada e' desaforada e' dada.

contra los nuestros privilejos e' Cartas e' Quadernos que decidis que tiene  
de los Reyes donde yo vengo, con  
firmados de mi, que acordastes de  
obedecer la dicha mi carta e' de  
la non complir, e' que los dichos Al-  
caldes nin alguno de los non sigan  
el dicho emplazamiento ni lo em-  
bien seguir, por que los dichos nues-  
tros privilejos e' Cartas e' Quadernos  
non vos sean quebrantados, quanto  
mas que decidis que habedes Car-  
tas de los dichos Señores Reyes en  
que decidis que se contiene que en  
caso que emplazamiento alguno sea  
fecho a' los Alcaldes de esa dicha  
ciudad, e' a' los vecinos della sobre los  
tales desafueros e' cartas agrabiadas

que lo non sigan nin ombien seguir: Et que por non ir al dicho emplazamiento e' que non caian en pena ni en señal alguna: et que por esto acordastes de me requerir sobre ello, e' que me pedias por merced que puse la dicha mi carta decisio que es agrabiada contra los dichos vuestros previllejos, e' cartas e' quadernos que en la dicha razon tenedes, que sea obedecida e' non cumplida, et que mande que de aqñ adelante las dichas tales mis cartas no se den ni libren en la m' Chancillia por el agrabio et desafuero que en ellas decisio que a', por que en el m' tiempo vos sea guarda

do lo que en tiempo de los otros Reyes  
onde yo vengo, vos fué guardado. Sa-  
bet que mi merced e voluntad es que en  
este caso los dichos vuestros privilejos  
sean guardados segund que vos han si-  
do guardados en los tiempos pasados  
hasta aquí. Pero mi merced es que  
la dicha mi carta que en esta ra-  
zon vos fuere mostrada o su traslado,  
signada de manera que faga fe, em-  
biedes mostrar ante mi e me envie-  
des decir e mostrar la delegencia  
que en ello fecistes, por que lo yo  
sea, e mande hacer sobre ello lo que  
fuere derecho, e mi merced sea; e en-  
tanto que esto enviades mostrar ante  
mi e yo mande sobre ello lo que la

mi mercet fuere, es mi mercet que non  
corra contra los dichos Alcaldes de esta  
dicha Ciudad, nin contra ninguno de los  
el emplazamiento que por la dicha  
mi Carta les es fecho segun dicho es.

Dada en Alcalá de Henares cator-  
ce días de Diciembre año del naci-  
miento de nuestro Señor Jesucristo  
de mill e' trecientos e' noventa e' ocho  
años. — Es mi mercet que esto me  
envíedes mostrar del día dela da-  
ta de esta mi Carta hasta sesenta  
días primeros siguientes. — Yo Gutiér-  
re Díaz lo fiz escribir por man-  
dado de nuestro Señor el Rey. —

En 29 de Mayo, ante Juan Ruiz  
y Benito González, escribanos públicos,

Diego Fernandez, Basallo del Rey,  
veinticuatro, vecino á Omníum Sanc-  
torum, hijo de Martín Fernandez y  
de Beatriz Fernandez, su mujer;  
é Fernando Yñiguez de Cárcamo, Pri-  
mo de dicho Diego Fernandez, é fi-  
jo de Pedro Fernandez de Cárcamo;  
niños los dos otorgantes de Fernando  
Yñiguez de Cárcamo, Alguacil ma-  
yor que fué de Córdoba, é de D.  
Juana Núñez, su mujer = Oto-  
garon una escritura, en la que se ex-  
presa que el dicho Diego Fernan-  
dez había formalizado demanda  
á la dicha su Abuela; y á D.<sup>a</sup> Ma-  
rina y D.<sup>c</sup> Leonor Núñez, sus tíos,  
hijas de los referidos sus Abuelos; y

a D<sup>a</sup> Juana, hermana del dicho Fernández  
 yrigoyen de Cárcamo, hija del  
 expresado Pedro Fernández de Cárcamo;  
 y a Alfonso Martínez, hijo de  
 Diego López de Argüalo, y de D<sup>a</sup>  
 Juana Núñez, y nieto por dicta su  
 Madre, de los sobredichos Fernández  
 Yrigoyen, Alguacil mayor, y de D<sup>a</sup>  
 Juana Núñez, su mujer. — Por es-  
 ta escritura se concordaron los par-  
 tes sobre la herencia de los bienes  
 de los referidos sus Abuelos; y el di-  
 cho Diego Fernández por represen-  
 tación de la dicha Beatriz Fernan-  
 der, su madre, sobre que había  
 puesto demanda en el Juzgado de

Sope Ruiz de Icija, Alcalde ordinario; y á la saxon pendía ante López Gutiérrez, Alcalde mayor de Córdoba. — En virtud de esta concordia recibió el dicho Diego Fernández la décima parte que poseía en el heredamiento de las Maestanillas, que son en el Pedrote, término de Gabete, Lugar de Córdoba, que lindaba con tierra de la orden de Alcántara, tierra que decían del Mamilllo, tierra de Alfonso Fernández, e' el Río Zujá = (ver anse 1395 y 1399)

/ En este año fundó el Señor D. Fernando González Daza, Obispo de Córdoba la Capilla de S. Teasio

en la Catedral.. En ella está enterrado, como igualmente su padre Juan González Dero, y su madre Dña. María Alfonso de Vielma. (vease lo que sobre esto dice el T. 1º y aclaración). Después la reedificó el Obispo D. Fernando Ruiz de Tiquayo, sobrino de aquél Prelado. En un retablo dorado de mal gusto, se ve la imagen del titular y a los lados dos pinturas pequeñas, una de las cuales representa la Anunciación y otra la Visitación de Nuestra Señora a Santa Isabel, y arriba otra de la Concepción, todas obras de mérito del italiano Pompeyo, que fué violinista en esta Iglesia.

Esta Capilla se suele llamar de la Sangre, por un busto de nuestro Señor Jesucristo que tiene este título, y está colocado debajo

dela imagen de S. Cecilio: Es una  
buena escultura que se trajo de No-  
mar

Pasada la puerta de S. Miguel,  
que está inmediata á dicha Capi-  
lla, se halla una pieza que es  
el archivo de la extinguida Capi-  
lla de música, donde se conse-  
van las obras de los maestros que  
ha tenido esta iglesia, y libros de  
canto para el Coro.

En 13 de Setiembre se otorgó en  
la villa de Sejia una carta, por  
la cual Hernan Ruiz de Tiquay,  
vecino de Córdoba, vasallo del Rey,  
dió un solar á Juan López, hi-  
jo de Andrei López, de Ubeda, y  
de Catalina Alfon, su mujer, pa-  
ra cencio y tributo de 30 marave-  
dís de moneda vieja: De cuya

se hizo traido y se dio autoridad en Córdoba en 1º de Junio de 1409. — También en 1º de Octubre de este año de 1398 se hizo en la dicha villa de Ecija otra carta, por la que el cónsul Hernán Ruiz de Aguayo, vecino de Córdoba, vasallo del Rey, otorgó  
y conozco que doy á cencio á vos Juan  
Matos... un solar para hacer casas  
... que pagareis cada año por él  
20 maravedís de moneda vieja...

= Esta carta fue (como la anterior) autorizada en Córdoba en 1º de Junio de 1409. = (véase 1399) = El origen de esta familia de Aguayo se cree que sea el siguiente =

D. Gonzalo Muñiz, descendiente  
del trono real de los señores Reyes  
de Asturias, casó con Muniña Domínguez,  
hija del Rey D. Bermudo II, y de  
ella fue hijo D. Monino Viegas,  
llamado el Gasco por haber esta-  
do en Gascuña; este casó con Do-  
ña Valida Trocaderes y tuvieron á  
D. Igas Muñiz el viejo, cuya mu-  
jer fue Doña Toda Hermiguer, en  
la cual tuvo por hijo á D. Igas  
Muñiz, Atyo y Mayordomo ma-  
yor del Rey D. Monico Enriques  
de Portugal, de los mas celebra-  
dos héroes de su siglo, á quien el  
conde D. Pedro llamó el honra-  
do y bienaventurado caballero: ca-  
só este en primera nupcial con  
D. Mayor Paix de Silva, y en se-  
gunda

gunda con D<sup>a</sup>. Teresa Monzo de  
Asturias, hermana del Infante D. Or-  
dono, y de su mujer D<sup>a</sup>. Primitiva  
Pelaer: de estos matrimonios tu-  
vieron diferentes hijos, descendiendo  
de ellos ilustres familias en Por-  
tugal y Castilla, y entre ellos Nu-  
ño Fernández, que casó con D<sup>a</sup>  
Elvira Tafur, de cuya unión fué  
hijo el Maestre de Santiago D.  
Pedro Muñiz, casado con D<sup>a</sup>. Ma-  
ría de Piqueroa, de quienes  
descendieron los del apellido Mu-  
ñiz de Godoy y los de Tiquago,  
Senores de Villaverde y los Galo-  
pagares, con otra mucha noble-  
za que tiene comun origen con  
la de los Senores de la Casa de

Oloniego.

Sos de Aguayo por Hernan  
Aguayo, que pasó desde la torre  
y casa fuerte solar de Aguays en el  
lugar de Molledo, del valle de Ygu-  
ña de las montañas de Santan-  
der, por cuyo señorío tomó el  
linaje, con su hijo y nieto en  
las conquistas de Ubeda y Baé-  
za.

Hernan de Aguayo fué padre  
de

D. Diego Hernan de Aguayo,  
Señor dela torre y casa fuerte  
de Aguayo, y Patrono dela Igle-  
sia Parroquial de Santa Olaya  
de Aguayo, pueblo situado en la  
Merindad de Campo, distante dos  
leguas cortas del de Molledo. Este  
D. Diego pasó á la conquista de

Andalucía con su hijo primogénito y sirvió en ella al Santo Rey D. Fernanndo en los sitios de Albeda y Alcazaba, donde tuvo repartimiento su padre, y en los de Córdoba y Ecija, señalandose en esta su valor con la memorable acción de ser el primero que enarbó el pendón real, tocandole por ello en reparto los palacios, que por él se llamaron de D. Diego, otras huertas y tierras, con los bienes dio á censo su segundo nieto D. Fernan Ruiz de Aguayo dotando la memoria que instituyó en el Convento de Santo Domingo de Ecija, como hemos dicho, y diremos en 1399. (Véase.)



1399.

En 12 de Marzo, estando en el  
Billar Pedroso el Rey D. Enrique  
Pº concedió a la Ciudad de Córdoba  
que el Corral del Alcaraz viejo lo  
poblaren Ballesteros. Dice así. —

D. Enrique, por la gracia de Dios,  
Rey de Castilla, de León, de Toledo, de Ga-  
llicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia,  
de Jaén, del Algarve, de Algecira, e Se-  
ñor de Vizcaya e de Molina. — A vos  
el Concejo dela M. v. Cibdat de Córdo-  
ba, salud e gracia. — Sepades que vi-  
uestras peticiones selladas con vuestro se-  
ñor que me enviastes con Pau Méndez  
de Botomayor, mi basallo, veinte e qua-  
tro de esa Cibdat, entre las cuales decí

des quel mi Alcaraz viejo que es de  
trás del Alcaraz nuevo de esa dicha  
Ciblat; que es un corral despoillado e'  
que no hay en el Casas ninguna, el  
qual decides que no aprovecha cosa al  
guno al dicho mi Alcaraz nuevo in  
a mi, e' que acordastes de lo dar a po  
bladores para que lo poblaren e' fagan  
sus Casas en que moran con sus muge  
res e' sus hijos. El que estos que así  
poblaren en el dicho Corral que sean  
Ballisteros de ballista, por que decides  
que es cosa que cumple mucho a'  
mi servicio e' poblamiento e' probedo  
desa dicho Ciblat. El por quanto non  
lo podistes facer lo que dicho es mi  
mi licencia e' mandado, que me pedia  
des por merced que vos diese licencia  
para que lo dieseedes a los dichos Balliste

111, para que lo probassen como dicho  
es, segun mas complidamente se contie-  
ne en las dichas vuestras peticiones. Sa-  
vet que me place que los dichos Ba-  
llesteros de Balata pueblen e moran  
e fagan sus casas en el dicho Corral,  
con tanto que no embarguen la en-  
trada e salida a los dichos mis Al-  
cazares nuevos. A lo que decidis que  
yo fu' mostrada una mi Carta que mon-  
de' dar a petition de los arrendadores  
dela renta del Alcabala dela fruta  
de esa dicha Cibdat, sobre razon de los  
arrendamientos que algunos vecinos  
e moradores de esa dicha Cibdat facen  
de algunas viñat o heredades et arbo-  
les a lo qual dicen los dichos Arren-  
dadores que le facen infructuosamente  
los dichos compradores por no pagar deve-

chos de la fruta que así compran de las  
dichas heredades e' arboles e' viñas, porque  
dir que esto es unto bendito de la dicha  
fruta que arrrendamiento de los dichas  
heredades. Et sobre esto que mandase que  
los tales contratos e' compras que fuesen  
fechas siendo parecidos al fruto en las  
huertas e' viñas e' arboles que los sia  
por compra e' que los contratiendes e'  
apremiasesdes a los tales compradores  
e' bendedores que lo fagan saber a los  
arrendadores que paguen el Alcabala  
en el término contenido en el enqua-  
dermo e' condiciones só las penas en  
el establecidas; e' que no se dejase  
de así facer, mazer que en las  
cartas e' contratos se faga mención de  
arrrendamiento, segund todo esto e' otras  
cosas mas cumplidamente decididas que se

contine en la dicha carta: la qual  
decides que la obedecistes, pero que en  
el cumplimiento de ella que la man-  
dastes sobre ver, por quanto decidas  
que es muy agraviallo e' desaforado  
e' dada en dano e' perjuicio de los  
previllejos e' Cartas e' Quadernos e' ha-  
mos usos <sup>en buenas</sup> e' costumbres que en esa di-  
cha Cibdad decides que habedes, et  
que me pedides por mercet que, pu-  
es la dicha mi Carta es agravia-  
da, como dicho es, que fuere obe-  
decida e' non cumplida, por que  
los dichos buentos previllejos, e' Car-  
tas, e' Quadernos, e' buenos usos e' buen-  
as costumbres que habedes, como di-  
cho es, vos fuesen guardado en todo e'

por todo, lo cual decidíes que será  
mi servicio. Sabet que es mi merced  
que en todo se guarda el encuaderno  
con que yo mando arrendar de cada  
año las rentas de los mis alcabales  
por tal manera que non sea engaño  
en las tales rentas; é que so' color de  
tales condiciones non se fuste mi se  
encubran los derechos de las alcabales  
que á mi pertenece. Si non faga  
des ende al por alguna manera,  
so' pena de la mi merced e' des  
dos mill maravedís para la mi  
cámara. Dada enel Billar Po  
droso doce días de Marzo año del  
~~se~~ nacimiento de nuestro Señor  
Jesuchristo de mil e' trescientos e'

Noventa e nueve años. — Yo Poro  
dijo la fiz escrivir por manda-  
do de nuestro Señor el Rey. —

En 2 de Noviembre se otorgó una  
carta en la villa de Caja, por la  
cual Hernan Ruiz de Aguayo, ve-  
cino de Cordoba, y vasallo del Rey,  
dio ciertos bienes por censo de 20  
maravedís de moneda vieja; — Es-  
ta carta fué autorizada en Cor-  
doba en 1º de Junio de 1409. —  
(veras 1405)

on of a student. I had  
had my first class at a  
regular school and have  
been disappointed in  
it. It was a very bad  
class. I am now attending  
a class at a private school  
and it is much better.  
I am learning English  
fast and I am  
  
(Continued)

En 22 de Junio, ante Juan Alfon,  
y Ferrando Ruiz, escribanos públicos,  
Ferrando Yñiguez de Cárcamo, hijo de  
Pedro Fernández de Cárcamo, nieto de  
Ferrando Yñiguez de Cárcamo, Algu-  
cil mayor que fui de ~~Cádiz~~ Ciudaz  
de Córdoba, y de D<sup>a</sup>. Juana Núñez,  
tomó posesión de la 5.<sup>a</sup> parte de  
los heredamientos de Tiquilarijo y  
Pintos, entrando dentro del Castillo  
del Tiquilarijo. (vease el tomo 1.<sup>o</sup> y  
1400)



El Rey D. Enrique expedio una Pro-  
vision para que los Moros que pro-  
cedentes dela Villa de Sevila quieran  
establecerse en Cordoba, puedan ha-  
cerlo sin que por ello dijen de pe-  
char en el Aljama de los Moros de  
aquella villa lo que acostumbra-  
ban pechar.

En 22 de Julio, ante Diego Lopez y  
Gonzalo Alfon, y en el Juzgado de Pedro  
Lopez de la Torre, Alcalde del Rey,  
parecio Martin Fernandez, Criado de  
Diego Alfon de Montemayor, en voz  
y en nombre de Aldonra Lopez,  
mujer que fué de Ferrando Triguero  
de Cárcano, de una parte; y de la otra  
Juan Gomez Camacho, en voz y en nom-

bre de Martín, Diego, Alfonso, Men-  
cia, e' Juana, hijos de los dichos per-  
rando Yñiguez e' Alfonzo López, mi-  
diendo lo dote y avas de la dicha  
Alfonzo. (veanse 1399 y 1392)

(vease N.º 1º) - La Invita de S. Seba-  
tian constaba de tres naves peque-  
ñas. (vease 1761)

